ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 34/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2022.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero
Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Concejales

D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don Francisco Javier Cruz Mañas

Interventora General

Dña. Ana Belen Jímenez Castilla

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-05-2022 13:45:38

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las nueve horas del día 27 de mayo de 2022, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don Francisco Javier Cruz Mañas, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López y la Concejal Delegada Dña. Margarita Cobos Sánchez, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 20 de mayo (n° 32/22) y 25 de mayo (n° 33/22 extraordinaria y urgente) de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesión de fecha 20 de mayo (n° 32/22) y 25 de mayo (n° 33/22 extraordinaria y urgente) de 2022, se consideran aprobadas.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1. Ministerio de Política Territorial, Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se conceden subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales (BOE num. 120, 20 de mayo de 2022).
2. Almería, Proyecto: Alcazaba. 139.755,00. Nubira. 384.491,51. Total máximo ayuda 748.938,79 €

3. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 17 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 17 de mayo de 2022. (BOJA num. 95, 20 de mayo de 2022).

4. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 17 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 17 de mayo de 2022. (BOJA num. 95, 20 de mayo de 2022).

5. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 17 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las recomendaciones de la Consejería de Salud y Familias para el desarrollo de la jornada electoral autonómica del día 19 de junio de 2022, en relación con la COVID-19. (BOJA num. 95, 20 de mayo de 2022).

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

6. Consejería de Salud y Familias, Decreto 82/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA num. 95, 20 de mayo de 2022).

7. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Resolución de 16 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se somete a trámite de información pública la propuesta inicial del Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social en Andalucía. (BOJA num. 95, 20 de mayo de 2022).

8. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Decreto-ley 5/2022, de 17 de mayo, para regular la estancia y la acogida de las personas menores de edad desplazadas en Andalucía con motivo del conflicto bélico en Ucrania. (BOJA num. 96, 23 de mayo de 2022).

9. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Orden de 16 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la redacción de planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares regulados en el Título II del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA num. 96, 23 de mayo de 2022).

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Aprobación del expediente de contratación de los "Servicios de agencias de viajes para miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Almería", con un presupuesto base de licitación de 42.350,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del expediente de contratación de los **"SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES PARA MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA"**, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Jefe de Servicio Alcaldía y Planificación de fecha 25 de abril de 2022 y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Dirección de Contratación de fecha 28 de abril de 2022, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica.) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 20 de mayo de 2022, en cumplimiento de la atribución prevista en el apartado e) de la Disposición Adicional Octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en el número 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se manifiesta que se encuentra ajustado a derecho el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la contratación, prestando la conformidad al informe jurídico suscrito por dicha Funcionaria con esa misma fecha.

Visto el informe emitido por la Interventora General Municipal Acctal. de fecha 20 de mayo de 2022 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Por todo ello, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los **"SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES PARA MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA"**, dada por la concejal delegada del área de presidencia y planificación en fecha 27 de abril de 2022, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe emitido por el Jefe de Servicio Alcaldía y Planificación de fecha 25 de abril de 2022 en el que se justifica la necesidad de que se presten los servicios antes referidos, según la cual:

"Para desarrollar adecuadamente las actividades propias de los miembros de la corporación del ayuntamiento de Almería, y dar, por tanto, cumplimiento a las funciones que ésta tiene atribuidas, resulta necesario que el personal de la misma realice diferentes viajes oficiales por razones de servicio.

Constituye el objeto del presente contrato el servicio de agencia de viajes, que incluye las labores de gestión y asistencia técnica en relación con los viajes, tanto nacionales como internacionales, reservas, emisión, modificación, anulación en su caso y entrega de billetes de transporte aéreo, marítimo y terrestre, reservas de alojamiento, y cualquier otro servicio propio del sector, que pueda demandarse, como alquiler de vehículos con o sin conductor, transfers desde aeropuertos a los hoteles o puntos de destino, tramitación de visados, etc., que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias, en viajes oficiales que se realicen con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Almería".

2°) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 28 de abril de 2022, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electronica)", así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Jefe de Servicio Alcaldía y Planificación de fecha 25 de abril de 2022.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

3º) Aprobar el expediente de contratación de la prestación de los **"SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES PARA MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA"** con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), más SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.350,00 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (42.350,00 €), y un plazo de duración del contrato de un año, estando previsto su inicio el 15 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta que, el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se pueda defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en aplicación de la DA 33ª, este presupuesto constituye un presupuesto máximo de licitación, mediante el sistema de bolsa de servicios, del que se irán detrayendo los servicios unitarios prestados hasta agotar el importe o hasta la finalización del plazo de duración del contrato.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), más SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.350,00 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (42.350,00 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 15 de junio de 2022 y su duración es de un año, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a los ejercicios económicos 2022 y 2023, según el detalle siguiente:

Periodo	Base	IVA 21%	Total
15-6-2022 a 31-12-2022	19.178,08	4.027,40	23.205,48
1-1-2023 a 14-6-2023	15.821,92	3.322,6	19.144,52
Totales	35.000	7.350	42.350

En consecuencia, el gasto correspondiente a la anualidad de 2022 será con cargo a la aplicación presupuestaria A100 91200 23100 GASTOS DESPLAZAMIENTO REUNIONES Y ENCUENTROS del Presupuesto General Municipal de 2022.

Consta en el expediente documento RC con número de operación 220220001405 por importe de 23.205,48 €, de fecha 10/2/2022, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

El gasto correspondiente a la anualidad de 2023 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal de 2023, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio de 2023.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no pueda iniciarse el día 15 de junio de 2022 tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente.

5º) Aprobar la fase de autorización del gasto correspondiente a la anualidad de 2022 por importe de DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (19.178,08 €), más CUATRO MIL VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

CÉNTIMOS (4.027,40 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (23.205,48 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 91200 23100 GASTOS DESPLAZAMIENTO REUNIONES Y ENCUENTROS del Presupuesto General Municipal de 2022.

Consta en el expediente documento RC con número de operación 220220001405 por importe de 23.205,48 €, de fecha 10/2/2022, con cargo a la citada aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2022.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

6º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, al amparo de lo dispuesto en el art. 159.6 c) de la LCSP. En este sentido se pronuncia el informe sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta en la fase de licitación, adjudicación, ejecución y extinción emitido por el Jefe de Servicio Alcaldía y Planificación de fecha 25 de abril de 2022, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

7º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

4.- Aprobación del expediente de contratación de los servicios de "Vigilancia y seguridad privada del Parque de las Familias Fase-I y del Parque del Andarax (Almería)", con un presupuesto base de licitación de 195.682,46 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del expediente de contratación de los **SERVICIOS DE "VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL PARQUE DE LAS FAMILIAS FASE-I Y DEL PARQUE DEL ANDARAX (ALMERÍA)"**, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal de Sostenibilidad Ambiental, Isabel Gador García Rodríguez, con 14 de marzo de 2022, que han de regir el contrato de los

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

SERVICIOS DE "VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL PARQUE DE LAS FAMILIAS FASE-I Y DEL PARQUE DEL ANDARAX (ALMERÍA) y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Dirección de Contratación de fecha 27 de abril de 2022, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica.) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de mayo de 2022, en cumplimiento de la atribución prevista en el apartado e) de la Disposición Adicional Octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en el número 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se manifiesta que se encuentra ajustado a derecho el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la contratación, prestando la conformidad al informe jurídico suscrito por dicha Funcionaria con esa misma fecha.

Visto el informe emitido por la Interventora General Municipal Acctal. de fecha 20 de mayo de 2022 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Por todo ello, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los **SERVICIOS DE "VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL PARQUE DE LAS FAMILIAS FASE-I Y DEL PARQUE DEL ANDARAX (ALMERÍA)"** dada por la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, con fecha 26 de abril de 2022, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal de Sostenibilidad Ambiental, Isabel Gador García Rodríguez, que son las siguientes:

Para garantizar una correcta protección de los bienes existentes (mobiliario urbano, subestructuras eléctricas, dependencias interiores, fuentes ornamentales, equipamiento de juegos infantiles, etc.) es imprescindible garantizar el control de acceso, vigilancia y seguridad interior del parque de Las Familias (Fase I) en el horario en el que el parque está cerrado así como el control de accesos en el Parque del Andarax, no existiendo actualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental de este Ayuntamiento personal que desempeñe dichas funciones.

La actividad protectora que se plantea en la nueva contratación sigue la pauta de contratos previos, esto es, una vigilancia y seguridad con un enfoque eminentemente preventivo y con un carácter de proporcionalidad, aplicando las medidas en función de los riesgos esperados conforme a la actividad que se

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

desarrolla en el propio parque. Los horarios de apertura/cierre de ambos espacios verdes son los siguientes:

Parque de Las Familias (Fase I): *Este parque dispone de 4 puertas de acceso y de un centro de control y de videovigilancia (CECOV). Permanece abierto al público en la franja horaria de 8:00 a 22:00 horas en otoño e invierno y de 08:00 a 24:00 horas en primavera, verano, fines de semana y festivos.*

Por lo tanto, el servicio de vigilancia y seguridad que se contrata en el interior del parque deberá cubrir un total de 5.848 horas en los dos años de contrato (2.920 horas el primer año y 2.928 horas en el segundo) de forma ininterrumpida en la siguiente franja horaria, toda ella, en periodo nocturno: de las 22:00 horas a las 06:00 horas (8 horas/día), todos los días del año.

Asimismo, este servicio deberá proceder al cierre del parque a las 22:00 horas en otoño-invierno, y a las 24:00 horas en primavera-verano, no resultando necesarios la prestación de los servicios contratados con anterioridad al cierre de las 22:00 horas ni los de apertura a las 8:00 horas.

Parque del Andarax: *Este parque dispone de 2 puertas de acceso y carece de CECOV, asimismo, se caracteriza por permanecer abierto al público en la franja horaria de las 7:00 horas a las 21:00 horas todo el año, fines de semana y festivos.*

Por tanto, los servicios de vigilancia y seguridad contratados en este parque son un total de 1.290 horas en los dos años de duración del contrato (644 horas el primer año y 646 horas el segundo), para la:

§ Apertura diaria de las puertas del parque, todos los días del año, precisándose que este servicio se preste 20 minutos antes del horario oficial de la apertura, establecido a las 07:00 horas.

§ "Aviso de cierre" al público existente para lo cual será necesario que el servicio de vigilancia y seguridad se inicie 60 minutos antes del cierre, clausura diaria de las dos puertas a la hora oficial del cierre del parque establecido a las 21:00 horas acompañado con un servicio de vigilancia-seguridad de 30 minutos posterior a la hora del cierre para comprobación de la evacuación total del público y garantía de que no permanece nadie dentro del parque.

El cómputo total de horas contratadas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad durante la duración de los dos años de contrato es de 7.138 horas (5.848 horas en el parque de Las Familias (Fase I) y 1.290 horas en el parque del Andarax) en las franjas horarias y circunstancias indicadas en los párrafos anteriores.

2°) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 27 de abril de 2022, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal de Sostenibilidad Ambiental, Isabel Gador García Rodríguez, con 14 de marzo de 2022, que han de regir el contrato de los **SERVICIOS DE "VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL PARQUE DE LAS FAMILIAS FASE-I Y DEL PARQUE DEL ANDARAX (ALMERÍA)".**

3°) Aprobar el expediente de contratación de los **SERVICIOS DE "VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL PARQUE DE LAS FAMILIAS FASE-I Y DEL PARQUE DEL ANDARAX (ALMERÍA)"**, con un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (161.721,04 €), más TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (33.961,42 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (195.682,46 €) y un

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

plazo de ejecución del contrato de dos años, teniendo comienzo el 5 de junio de 2022.

4°) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (161.721,04 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (33.961,42 €), lo que hace un total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (195.682,46 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el día 5 de junio de 2022 y su duración es de dos años, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL PARQUE DE LAS FAMILIAS-FASE I Y DEL PARQUE DEL ANDARAX (ALMERÍA)

ANUALIDAD	PRECIO SIN IVA	IVA (21%)	PRECIO TOTAL
AÑO 2022 (05/06/22-31/12/22)	46.967,87 €	9.863,25 €	56.831,12 €
AÑO 2023 (01/01/23-31/12/23)	80.516,35 €	16.908,43 €	97.424,78 €
AÑO 2024 (01/01/24-04/06/24)	34.236,83 €	7.189,73 €	41.426,56 €
TOTAL 2022-24	161.721,04 €	33.961,42 €	195.682,46 €

En consecuencia, el gasto correspondiente a la anualidad de 2022 será con cargo a la RC con n.° de operación 220220000320, por importe de 56.831,12 €, correspondiente a la aplicación presupuestaria A400 132.00 227.01 "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARQUE DE LAS FAMILIAS Y ANDARAX" del Presupuesto General Municipal de 2022.

El gasto correspondiente al resto de anualidades será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de los ejercicios correspondientes a 2023 y 2024, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 5 de junio de 2022, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

5°) Aprobar la fase de autorización del gasto por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (56.831,12 €) que es el gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria A400 132.00 227.01 "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARQUE DE LAS FAMILIAS Y ANDARAX" del Presupuesto General Municipal de 2022. Consta en el expediente documento contable RC de fecha 20 de enero de 2022, con numero de operación 220220000320, por el valor de gasto previsto (56.831,12 €), con cargo a la aplicación presupuestaria antes citada para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2022.
Datos generales de la contratación a efectos contables:

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de Procedimiento de Adjudicación	Procedimiento Abierto
Legislación Aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

6°) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP que dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en particular, en la adjudicación de los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Todo ello a la vista del informe emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal de Sostenibilidad Ambiental, Isabel Gador García Rodríguez, de fecha 14 de marzo de 2022, en el que señala: *"El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO, ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios, considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta una pluralidad de criterios de adjudicación",* procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

7°) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General
Suplente: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería
Segundo suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.

- Secretario Titular: D. Alejandro Velázquez González, Técnico del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.
Suplente: Dª. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.
Segundo Suplente: Dª. Carmen Ubeda Herrada,Técnico Medio de Gestión del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

- Vocales
- Dª. Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.
Segundo suplente: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Dª. Ana Belén Jiménez Castilla, Interventora General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Suplente: Dª. María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.
Segundo suplente: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública.
Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.
Segundo suplente: D. Miguel Ángel Alcaráz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica.

- D. Manuel Palenzuela Ardila, Ingeniero Técnico Agrícola de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental.
Suplente: D. Gustavo Rodriguez García, Jefe de Sección de Electricidad de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental.
Segundo Suplente: D. Salvador Peña Pérez, Técnico Superior Facultativo de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental.

-D. Antonio Guzmán Fernández Pérez, Jefe de la Sección Jurídica de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental.
Suplente: Dª. Ana Belén Navarro Guillén, Ingeniera Industrial de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental.
Segundo suplente: D. Juan Victor Alvarez González, Ingeniero Técnico Jefe de Sección de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental.

Su composición se publicará en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre UNO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

8°) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación."

5.- Aprobación del expediente de contratación de "Servicio de revisión de autoescalera del S.E.I.S.", con un presupuesto base de licitación 13.977,74 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del expediente de contratación del servicio de **REVISIÓN DE AUTOESCALERA VEHÍCULO: RIFFAUD AEA. CHASIS ZCFA1AD0402556733, MATRICULA 8869-GRH DEL S.E.I.S**, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Sargento del Servicio de Extinción de incendios y Salvamento del Área de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Almería, D. Antonio Román López, de fecha 25 de abril de 2022 que han de regir el contrato del servicio de REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOESCALERA VEHÍCULO: RIFFAUD AEA. CHASIS ZCFA1AD0402556733, MATRÍCULA 8869-GRH y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Dirección de Contratación de fecha 27 de abril de 2022, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica.) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 12 de mayo de 2022, en cumplimiento de la atribución prevista en el apartado e) de la Disposición Adicional Octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en el número 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se manifiesta que se encuentra ajustado a derecho el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la contratación, prestando la conformidad al informe jurídico suscrito por dicha Funcionaria con esa misma fecha.

Visto el informe emitido por la Interventora General Municipal Acctal. de fecha 19 de mayo de 2022 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Por todo ello, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación del **"SERVICIO DE REVISIÓN DE AUTOESCALERA VEHÍCULO: RIFFAUD AEA. CHASIS ZCFA1AD0402556733, MATRICULA 8869-GRH DEL S.E.I.S"**, dada por la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 27 de abril de 2022 debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe emitido por el Sargento del Servicio de Extinción de incendios y Salvamento del Área de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Almería, D. Antonio Román López, conformado por el Jefe de Servicio D. Francisco Bretones Carrillo de fecha 21 de abril de 2022,y que se indica a continuación:

"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes: Servicio de revisión y mantenimiento de tres años de duración de los siguientes equipos: 1 Autoescalera . Matricula 8869-GRH

Todo ello con el fin de verificar determinadas partes de la auto-escalera y corroborar que el estado y funcionamiento es el adecuado, siendo muy importante a la hora de asegurar la fiabilidad del vehículo y garantizar por tanto la seguridad de los efectivos del Cuerpo de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Almeria.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Es preciso proceder a la contratación del servicio de REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOESCALERA VEHÍCULO : RIFFAUD AEA. CHASIS ZCFA1AD0402556733, MATRÍCULA 8869-GRH, debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer ya que esta revisión, por recomendación de la empresa fabricante de la auto-escalera, deberá realizarse por el taller autorizado a tal fin.

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas y debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer, es necesario proceder a la contratación de los servicios de mantenimiento y revisión de la auto-escalera 8869-GRH del S.E.I.S".

2°) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 27 de abril de 2022 siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Sargento del Servicio de Extinción de incendios y Salvamento del Área de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Almería, D. Antonio Román López, de fecha 25 de abril de 2022 que han de regir el contrato del "SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOESCALERA VEHÍCULO: RIFFAUD AEA. CHASIS ZCFA1AD0402556733, MATRÍCULA 8869-GRH.

3°) Aprobar el expediente de contratación del "SERVICIO DE REVISIÓN DE AUTOESCALERA VEHÍCULO: RIFFAUD AEA. CHASIS ZCFA1AD0402556733, MATRICULA 8869-GRH DEL S.E.I.S", con un Presupuesto Base de Licitación de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.551,85 €) más DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.425,89 €) en concepto de IVA (21%) , lo que hace un total de TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.977,74 €). y un plazo de duración del contrato de TRES (3) AÑOS, contados a partir del 1 de abril de 2023.

4°) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.551,85 €) más DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.425,89 €) en concepto de IVA (21%) , lo que hace un total de TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.977,74 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 1 de abril de 2023 y su duración es de 3 años, el gasto que se deriva de la presente contratación se tramita de forma anticipada, por lo que el gasto correspondiente será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los presupuestos municipales de 2023, 2024 y 2025, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio económico correspondiente, según el siguiente detalle:

	2023			2024			2025		
	Coste	IVA	Total	Coste	IVA	Total	Coste	IVA	Total
	4.238,85	890,16	5.129,01	3.545	744,45	4.289,45	3.768	791,28	4.559,28

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 1 de abril de 2023, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

5°) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado. En este sentido, el artículo 145, apartado 3, letra g) de la LCSP establece que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá en todo caso en los contratos de servicios salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo el precio es el único factor determinante de la adjudicación.

El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, ya que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000 euros y entre los criterios previstos en el pliego no hay ningún criterio evaluable mediante juicio de valor, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

6°) Para participar en el presente procedimiento adjudicación, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se **CONSIDERARÁ ADMISIBLE**, la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en uno de los Registros antes mencionados junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Todo ello en virtud de la nueva redacción dada al 159.4.a) de la LCSP por la Disposición Final 29ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 que resulta aplicable al procedimiento abierto simplificado abreviado en virtud de la remisión contemplada en el último párrafo del artículo 159.6 de la LCSP.

7°) En el presente procedimiento de adjudicación no se constituirá Mesa de Contratación dado que al tratarse de un procedimiento abierto simplificado la constitución del citado órgano de asistencia es potestativa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 326.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 159.6 del citado texto legal y además el órgano de contratación no requiere de una asistencia técnica especializada para proceder a la adjudicación de la presente contratación ya que las prestaciones objeto del contrato carecen de complejidad y están perfectamente definidas desde el punto de vista técnico.

Dado que la presentación de ofertas se realizará mediante sistema telemático, a través de la plataforma electrónica de contratación de la que

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

dispone este Ayuntamiento, se garantiza mediante un dispositivo electrónico que la apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6.d) de la LCSP. No obstante lo anterior, las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.6.e) de la LCSP.

8°) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y al Sargento del Servicio de Extinción de incendios y Salvamento del Área de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Almería, D. Antonio Román López, y al Jefe de Servicio D. Francisco Bretones Carrillo."

6.- Adjudicación del contrato de los "Servicios de pago telemático de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Almería", a la empresa CaixaBank S.A. por importe de 39.600,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los "SERVICIOS DE PAGO TELEMÁTICO DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA" considerando los siguientes antecedentes de hecho:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por la Dirección de Contratación con fecha 18 de noviembre de 2021, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica.) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018 así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública de fecha 16 de noviembre de 2021 que han de regir el contrato de los "SERVICIOS DE PAGO TELEMÁTICO DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA" y el correspondiente expediente de contratación, tramitándose el presente contrato de modo anticipado al amparo de lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado.

El presupuesto base de licitación del contrato se establece en la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS euros (39.600,00 €), excluido IVA, ya que se trata de servicios exentos de IVA según lo establecido en el art. 20, apartado 18°, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

El anuncio de licitación de la presente contratación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento el día 29/12/2022, con un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación, desde las 00:01 horas del día 30 de diciembre de 2.021 hasta las 14:00 horas del día 13 de enero de 2.022, ambos inclusive.

En el plazo antes referido ha presentado oferta el licitador que se indica a continuación:

Fecha y hora	Presentador
12/01/2022 17:13:34	CAIXABANK S.A. (C.I.F. A-08663619)

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 20/01/2022, que consta en el expediente.

El Órgano Gestor del Contrato, con fecha 28/01/2022 acordó calificar favorablemente la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras al ajustarse la documentación a los requisitos exigidos en la Cláusula 17 del PCAP en lo que se refiere al Sobre único.

En consecuencia con lo anterior, declaró admitida a la licitación a la única oferta presentada de CAIXABANK S.A. (C.I.F. A-08663619).

El Órgano Gestor del contrato, en fecha 11 de marzo de 2022, a la vista de la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales y de que la única oferta, presentada por la empresa CaixaBank S.A., con C.I.F. A08663619, admitida a la licitación, que oferta una comisión fija de 0,30% por operación, lo que supone una baja respecto del tipo de descuento de la licitación de un 45,45 %, por lo que se encontraba incursa en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros según el apartado 3 del anexo VII del los PCAP reguladores de la contratación de referencia, dispuso requerir a la empresa CAIXABANK S.A. (C.I.F. A-08663619), para que justifique y desglose razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios o costes de la misma.

El Órgano Gestor del Contrato con fecha 6 de abril de 2022, aceptó la oferta presentada por CaixaBank, S.A. y efectuó la valoración de la única oferta admitida a licitación y que continúa en el proceso selectivo de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de los "SERVICIOS DE PAGO TELEMÁTICO DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", con el siguiente resultado:

LICITADOR	% DE COMISIÓN OFERTADO	PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA
CAIXABANK S.A.	0,30 %	100

La valoración efectuada por el Órgano Gestor de la Contratación se basa en los motivos de las puntuaciones otorgadas a la única oferta presentada y admitida a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública de fecha de fecha 4 de abril de 2022, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

A resultas de la puntuación total obtenida por la única oferta presentada y admitida de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, el Órgano Gestor del Contrato Contratación en su sesión de fecha 11 de marzo de 2022 declaró que el licitador que había presentado mejor oferta para la contratación de los "SERVICIOS DE PAGO TELEMÁTICO DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", era la empresa CaixaBank S.A., con C.I.F. A08663619 habiendo ofrecido ejecutar los servicios de referencia con un porcentaje único de comisión por operación ofertado: 0,30%, cero coma treinta por ciento y un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, al ajustarse su oferta a las condiciones señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a su favor y acordando que se elevara al órgano de contratación.

Por último, el Órgano Gestor del Contrato, acordó con fecha 6/04/2022 acordó requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES presentara la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f).4° de la LCSP.

En el plazo concedido para ello, la empresa adjudicataria ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f).4° de la LCSP dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por el Órgano Gestor del Contrato el 6/04/2022.

Consultada la base de datos de la que se dispone en el Órgano de Gestión Tributaria, se ha comprobado que la empresa CaixaBank S.A., con C.I.F. A08663619 se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

La documentación aportada por la empresa CaixaBank S.A., con C.I.F. A08663619 dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Órgano Gestor del Contrato en fecha 6/04/2022 ha sido calificada favorablemente el 4 de mayo de 2022.

Considerando lo dispuesto en artículo 159.4.f).4° de la LCSP, y una vez que se ha emitido informe por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora Municipal de fecha 24 de mayo de 2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable del compromiso del gasto, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Aceptar la justificación de la oferta presentada por la empresa CaixaBank S.A., con C.I.F. A08663619 al contrato de los "SERVICIOS DE PAGO TELEMÁTICO DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", de conformidad con el informe emitido por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública de fecha de

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

fecha 4 de abril de 2022 relativo a la justificación de la oferta de la empresa CaixaBank, S.A.

2°) Adjudicar el contrato de los "SERVICIOS DE PAGO TELEMÁTICO DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA" a la empresa CaixaBank S.A., con C.I.F. A08663619, habiendo ofrecido ejecutar los servicios de referencia con un porcentaje único de comisión por operación ofertado: 0,30%, cero coma treinta por ciento, al ajustarse su oferta a las condiciones señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y un plazo de duración del contrato de UN (1) AÑO a partir del día siguiente a la aceptación de la resolución de la adjudicación.

Todo ello al haber presentado el citado licitador la mejor oferta y se basa en los motivos de las puntuaciones otorgadas a la única oferta presentada y admitida a la presente licitación que son los que se recogen en el informe emitido por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública de fecha de fecha 4 de abril de 2022, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, siendo la valoración de las proposiciones presentadas la siguiente:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. Oferta económica:
- CaixaBank S.A.: 100 puntos.

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a la única oferta presentada y admitida a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública de fecha de fecha 4 de abril de 2022, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia en relación con la valoración obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa CaixaBank S.A., con C.I.F. A08663619, que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la mejor oferta relación calidad-precio, con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación y, teniendo en cuenta que ha sido la única oferta presentada, son las siguientes:

En los criterios evaluables mediante fórmulas:

- Oferta económica, **con un porcentaje único de comisión por operación ofertado: 0,30%, cero coma treinta por ciento**, ha obtenido 100 puntos.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública de fecha de fecha 4 de abril de 2022 y los acuerdos adoptados por el órgano gestor del contrato con fecha 6/04/2022 relativos a la valoración de la única oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora que ha realizado la mejor oferta calidad-precio, al haber sido la única oferta presentada, y una vez que la empresa CaixaBank S.A., con C.I.F. A08663619, ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f) 4° de la LCSP, habiendo sido dicha documentación

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

calificada favorablemente por el órgano gestor del contrato en fecha 4 de mayo de 2022.

3°) El gasto máximo que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (39.600,00 €), excluido IVA, ya que se trata de servicios exentos de IVA según lo establecido en el art. 20, apartado 18°, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

Dado que el plazo de ejecución del contrato es de UN (1) AÑO, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

EJERCICIO	**BASE IMPONIBLE**	**IVA**	**GASTO TOTAL**
2022 (del 1/6/2022 al 31/12/2022)	23.100,00 €	-	23.100,00 €
2023 (del 1/01/2023 al 31/05/2023).	16.500,00 €	-	16.500,00 €
TOTAL	**39.600,00 €**	**-**	**19.600,00 €**

4°) Aprobar las fases de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2022 por importe de VEINTITRÉS MIL CIEN EUROS (23.100,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A200 93400 22699 "SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES"del Presupuesto General Municipal de 2022.

El gasto correspondiente a la anualidad de 2023 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2023, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio económico de 2023.

Consta en el expediente documento contable A por importe de 36.300 € con n° de operación 220220017686 y fecha 17 de mayo de 2022 pon cargo a la aplicación presupuestaria antes indicada.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 1 de junio de 2022 tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto Simplificado abreviado.
Legislación aplicable	LCSP 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.
CPV	66110000-4 "Servicios bancarios".

El Órgano Gestor del Contrato en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

5°) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la plataforma de contratación electrónica, de conformidad con lo estipulado en el art. 151.1 del LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

6°) Publicar las ofertas presentadas y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales relativos a la valoración de las mismas en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de que dispone este Ayuntamiento, una vez notificado el presente acuerdo de adjudicación en virtud de lo dispuesto en el art. 159.6.e) de la LCAP.

7°) La formalización del contrato administrativo se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 159.6 g) de la LCSP.

8°) Requerir al adjudicatario para que, con carácter previo al inicio de la ejecución del servicio de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas antes señaladas entrarán en vigor al inicio de la ejecución del servicio, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia auténtica de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al inicio de los trabajos, debiendo justificarse las renovaciones anuales y el Ayuntamiento de Almería podrá requerir al contratista en cualquier momento con el fin de que acredite estar al corriente en el pago de las mismas.

9°) Nombrar responsable municipal del contrato a D. Sergio Olea Romacho, Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

10°) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al adjudicatario, a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

7.- Estrategia DUSI: Aprobación del proyecto de obras de "Ampliación de red de vías ciclistas en Almería para conexión de la capital con Huércal de Almería", con un presupuesto base de licitación de 393.797,44 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del proyecto de obras remitido por la Excma. Diputación Provincial de Almería, denominado "AMPLIACIÓN DE RED DE VÍAS CICLISTAS EN ALMERÍA PARA CONEXIÓN DE LA CAPITAL CON HUÉRCAL DE ALMERÍA (ALMERÍA)", Ref. Exp: 8EDUSI2022, a ejecutar en el marzo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrado (EDUSI), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Local (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE 2014-2020).

Vista la documentación remitida por la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad con fecha 23 de mayo de 2022 relativa la aprobación del proyecto de obras remitido por la Excma. Diputación Provincial de Almería, denominado "AMPLIACIÓN DE RED DE VÍAS CICLISTAS EN ALMERÍA PARA CONEXIÓN DE LA CAPITAL CON HUÉRCAL DE ALMERÍA (ALMERÍA)", Ref. Exp: 8EDUSI2022, a ejecutar en el marzo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrado (EDUSI), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Local (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE 2014-2020).

Visto el proyecto de de obra denominado "AMPLIACIÓN DE RED DE VÍAS CICLISTAS EN ALMERÍA PARA CONEXIÓN DE LA CAPITAL CON HUÉRCAL DE ALMERÍA (ALMERÍA)", Ref. Exp: 8EDUSI2022, a ejecutar en el marzo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrado (EDUSI), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Local (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE 2014-2020), redactado por D. José Javier Sánchez Ramírez, en representación de la UTE AIMA INGENIERÍA, S.L.P. y HABITAT GESTIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL S.L., con fecha 18 de marzo de 2022, con un Presupuesto Base de Licitación de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (325.452,43 €) más SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (68.345,01 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (393.797,44 €) y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS, con el siguiente desglose de financiación:
- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, BAJO ANDARAX. 2022:
Aportación Diputación F.P.: 47.255,70 euros
Aportación EDUSI (FEDER): 189.022,78 euros
Total anualidad: 236.278,48 euros
- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, BAJO ANDARAX. 2023:
Aportación Diputación F.P.: 31.503,76 euros
Aportación EDUSI (FEDER): 126.015,20 euros Total anualidad: 157.518,96 euros

Dicho proyecto consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO 1. MEMORIA I.
1 INTRODUCCIÓN
I.2 ANTECEDENTES
I.3 OBJETO
I.4 ÁMBITO DE ACTUACIÓN
I.5 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES
I.6 DISPONIBILIDAD DE TERRENOS Y COMPATIBILIDAD URBANISTICA
I.7 PLAN DE OBRA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA
I.8 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
I.9 CONTROL DE CALIDAD

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

I.10 REVISIÓN DE PRECIOS
I.11 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
I.12 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
I.13 NORMATIVA DE APLICACIÓN
I.14 PRESUPUESTO
I.15 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO
I.16 CONSIDERACIÓN FINAL
ANEJOS A LA MEMORIA
Nº 1. FICHA TÉCNICA
Nº 2. ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL
Nº 3. REPORTAJE FOTOGRÁFICO
Nº 4. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS
Nº 5. CUMPLIMIENTO DE EDUSI
Nº 6. INFORME DE REPLANTEO
Nº 7. FIRMES Y PAVIMENTOS
Nº 8. SERVICIOS AFECTADOS
Nº 9. SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y SEMAFORIZACIÓN
Nº 10. IMPACTO AMBIENTAL
Nº 11. PLAN DE OBRA
Nº 12. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
Nº 13. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS
Nº 14. PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
Nº 15. CONTROL DE CALIDAD
Nº 16. GESTIÓN DE RESIDUOS
Nº 17. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
Nº 18. CERTIFICADO DE PLENA DISPONIBILIDAD DE TERRENOS
Nº 19. INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA
DOCUMENTO 2. PLANOS
DOCUMENTO 3. PLIEGO DE CONDICIONES
DOCUMENTO 4. PRESUPUESTO

Visto el informe de supervisión favorable del referido Proyecto emitido por la Unidad de Supervisión de Proyectos de la Excma. Diputación de Almería, con fecha 5 de abril de 2022 y por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Almería, D. Antonio Jesús Sierra Fernández, con fecha 18 de mayo de 2.022.

Visto el informe jurídico relativo a la aprobación del proyecto de referencia emitido por la Técnico Superior de Gestión del Servicio de Contratación Dª. Pilar Ruiz-Rico Alcaide de fecha 25 de mayo de 2022.

tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Aprobar el PROYECTO de obra denominado "AMPLIACIÓN DE RED DE VÍAS CICLISTAS EN ALMERÍA PARA CONEXIÓN DE LA CAPITAL CON HUÉRCAL DE ALMERÍA (ALMERÍA)", a ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrado (EDUSI), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Local (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE 2014-2020), remitido por la Excma. Diputación de Almería, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Dicho proyecto, se ha redactado por D. José Javier Sánchez Ramírez, de la UTE AIMA INGENIERÍA, S.L.P. y HABITAT GESTIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL S.L., con fecha 18 de marzo de 2022, siendo el importe total de la obra de 393.797,44 euros, con el siguiente desglose de financiación:
- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, BAJO ANDARAX. 2022:
Aportación Diputación F.P.: 47.255,70 euros
Aportación EDUSI (FEDER): 189.022,78 euros
Total anualidad: 236.278,48 euros
- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, BAJO ANDARAX. 2023:
Aportación Diputación F.P.: 31.503,76 euros
Aportación EDUSI (FEDER): 126.015,20 euros Total anualidad: 157.518,96 euros

El plazo de ejecución de la obra es de 150 días.
Dicho proyecto consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO 1. MEMORIA I.
1 INTRODUCCIÓN
I.2 ANTECEDENTES
I.3 OBJETO
I.4 ÁMBITO DE ACTUACIÓN
I.5 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES
I.6 DISPONIBILIDAD DE TERRENOS Y COMPATIBILIDAD URBANISTICA
I.7 PLAN DE OBRA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA
I.8 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
I.9 CONTROL DE CALIDAD
I.10 REVISIÓN DE PRECIOS
I.11 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
I.12 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
I.13 NORMATIVA DE APLICACIÓN
I.14 PRESUPUESTO
I.15 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO
I.16 CONSIDERACIÓN FINAL
ANEJOS A LA MEMORIA
Nº 1. FICHA TÉCNICA
Nº 2. ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL
Nº 3. REPORTAJE FOTOGRÁFICO
Nº 4. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS
Nº 5. CUMPLIMIENTO DE EDUSI
Nº 6. INFORME DE REPLANTEO
Nº 7. FIRMES Y PAVIMENTOS
Nº 8. SERVICIOS AFECTADOS
Nº 9. SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y SEMAFORIZACIÓN
Nº 10. IMPACTO AMBIENTAL
Nº 11. PLAN DE OBRA
Nº 12. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
Nº 13. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS
Nº 14. PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
Nº 15. CONTROL DE CALIDAD
Nº 16. GESTIÓN DE RESIDUOS
Nº 17. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
Nº 18. CERTIFICADO DE PLENA DISPONIBILIDAD DE TERRENOS
Nº 19. INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA
DOCUMENTO 2. PLANOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-05-2022 13:45:38

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

DOCUMENTO 3. PLIEGO DE CONDICIONES
DOCUMENTO 4. PRESUPUESTO

El referido Proyecto ha sido supervisado favorablemente por la Unidad de Supervisión de Proyectos de la Excma. Diputación de Almería, con fecha 5 de abril de 2022 y por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Almería, D. Antonio Jesús Sierra Fernández, con fecha 18 de mayo de 2.022.

2°) Dar conformidad a la propuesta de clasificación del contratista determinada por el redactor del proyecto y contenida en el informe de supervisión del proyecto de la Unidad de Supervisión de Proyectos de la Excma. Diputación de Almería, de fecha 5 de abril de 2022 y en el informe de supervisión emitido por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Almería, D. Antonio Jesús Sierra Fernández, fecha 18 de mayo de 2.022, esto es:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G) Viales y pistas	4. Con firmes de mezclas bituminosas	2
G) Viales y pistas	5. Señalizaciones y balizamientos viales	2

Todo ello al considerarla correcta de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria que resulta de aplicación.

3°) El citado Proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de Octubre, lo que se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 del citado Reglamento.

4°) Incorporar el presente acuerdo junto con los informes de supervisión del Proyecto emitidos por la Unidad de Supervisión de Proyectos de la Excma. Diputación de Almería, de fecha 5 de abril de 2022 y por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 18 de mayo de 2.022, al expediente de contratación de las obras cuando éste se inicie.

5°) Proceder a efectuar el replanteo del proyecto antes referido, del cual se levantará la correspondiente acta.

6°) Una vez realizado el replanteo se incorporará el Proyecto al expediente de Contratación de las obras cuando éste se inicie.

7°) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para que dicte cuantos actos y Resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

8°) Notificar el presente acuerdo a los interesados."

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

8.- Dar cuenta del esfuerzo fiscal 2020 del Ayuntamiento de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

"La información sobre esfuerzo fiscal 2020 debe ser comunicada en la aplicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitada a tal efecto en su Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, antes del 30 de junio de 2022.

Visto el informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de 16/05/2022, así como el informe de la Interventora municipal, de fecha 23/05/2022, de control financiero, modalidad permanente, favorable, el Concejal Delegado que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

Dar cuenta del esfuerzo fiscal 2020 según cuadro adjunto:

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL — **ESFUERZO FISCAL**

CONSULTA Ejercicio 2020
04-013-AA00 Almería

FORMATO PARA LOS IMPORTES : 1234567,89

El Secretario Interventor **CERTIFICA** que la **recaudación líquida** de este Ayuntamiento obtenida **en período voluntario, correspondiente al ejercicio de 2020,** y referida a los conceptos impositivos que a continuación se detallan, fue la siguiente (1):

Impuestos sobre	Gestión recaudatoria del Ayuntamiento (2)	Gestión recaudatoria del órgano supramunicipal (3)	Compensaciones reconocidas a favor del Ayuntamiento (4)	TOTAL (5)
Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	41.261.104,98	0,00	0,00	41.261.104,98
Bienes Inmuebles de características especiales	1.252.724,88	0,00	0,00	1.252.724,88
Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.311.827,96	0,00	0,00	1.311.827,96
Actividades Económicas	3.240.807,08	0,00	470.625,63	3.711.432,71
Vehículos de Tracción Mecánica	6.882.428,51	0,00	0,00	6.882.428,51
Recaudación Líquida Total (5)	53.948.893,41	0,00	470.625,63	54.419.519,04

Asimismo, CERTIFICA que, **en relación con el período impositivo de 2020,** resultaron los siguientes elementos tributarios :

Tipo de gravamen		IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES De naturaleza urbana (6)		De características especiales (7)		Cuota Tributaria municipal total del Impuesto sobre actividades Económicas (8)	
De naturaleza Urbana 0,485 %	Base Imponible:	10.091.710.824,96	Euros.	102.882.097,24	Euros.		
De características especiales 1,300 %	Reducciones:	0,00	Euros.	0,00	Euros.	4.489.294,63	Euros.
De Naturaleza Rústica 0,625 %	Base Imponible menos reducciones:	10.091.710.824,96	Euros.	102.882.097,24	Euros.		

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la distribución de la participación de los municipios en los tributos del estado correspondiente al año 2022, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la corporación.

Volver Imprimir Eliminar Firma Verificar Firma

Se indican, con un fondo rojo, los importes y porcentajes que han variado respecto a lo declarado por el ayuntamiento

ANEXAR FICHEROS A SU CERTIFICACIÓN

Seleccione el fichero que quiere anexar (PDF, TIF... Máximo 4MB) :

Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

Anexar Fichero

FICHEROS ANEXADOS

- esfuerzo fiscal 2020_ogt.pdf

"

9.- Aprobación de la liquidación del canon anual para el año 2020, de la concesión demanial de uso privativo del local 3 en la planta baja del edificio administrativo municipal sito en la Plaza de la Constitución, a satisfacer por la mercantil JORLUIPA S.L. por importe de 18.946,88 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal-Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vista la **documentación contenida en el expediente** administrativo relativo a la revisión del canon anual para el año 2020 de la concesión demanial por uso privativo del local 3 en planta baja del edificio administrativo municipal sito en la Plaza de la Constitución como Cafetería y/o Restaurante y zona de espacio libre público como Terraza; vista la **Base de ejecución 49.1 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022**, que establece que *"la fiscalización en materia de ingresos públicos se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante la sustitución de la fiscalización previa por la inherente a la toma de razón en contabilidad, tanto para la Administración Municipal como para sus Organismos autónomos."*; visto el **Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de marzo de 2022**, que textualmente indica: *"Examinado el expediente más arriba indicado, relativo al procedimiento de revisión del canon anual para el año 2020 de la concesión demanial de local 3 en planta baja del edificio administrativo municipal sito en la plaza de la Constitución, en cumplimiento de la atribución prevista en la Disposición Adicional Octava, apartado e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se emite favorable al expediente remitido, siendo ajustado a derecho el informe suscrito por la Técnico de Administración General y el Director de Gestión Presupuestaria y Económica de fecha 3 de noviembre de 2021."*; visto el **informe de la Técnico de Gestión de Administración General y el Director del Área de Economía y Función Pública, de fecha 03 de noviembre de 2021**, en el cual se hace constar lo siguiente:

*«**PRIMERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2011 se adjudicó la Concesión Demanial por uso privativo de locales en planta baja del edificio administrativo municipal sito en la Plaza de la Constitución, como Cafetería y/o Restaurante y de zona de espacio libre público como Terraza, con la siguiente descripción:*

LOCAL 3 más 30 m² aprox. LOCAL 2 con superficie total de 149,81 m² construidos y 126,00 m² útiles, en adelante LOCAL 3. Linda al Norte con la calle Pósito; al Sur con la fachada principal porticada de acceso; al Este con el local 1 y 2; y al Oeste con la Oficina de Turismo. Adjudicación otorgada a favor de la empresa JORLUIPA, S.L., con CIF B04238663, representada por D. Mariano Rafael Ramírez Andrés, con NIF 34851152-B, en las condiciones del pliego de prescripciones técnicas; el de cláusulas administrativas; su oferta y las modificaciones contempladas en su documentación complementaria, con el siguiente canon [no sujeto a IVA]:

- *CINCO PRIMEROS AÑOS: **14.992,98 €**, POR CADA AÑO, **MÁS IPC ANUAL** (IMPORTE 60% CANON LICITACIÓN)*
- *SEXTO AÑO: **24.988,31 €, MÁS IPC ACUMULADO 4 AÑOS ANTERIORES***
- *SÉPTIMO AÑO EN ADELANTE: EL I**MPORTE DEL AÑO ANTERIOR MÁS IPC.***

La posibilidad de ubicar terrazas en la zona de soportales, el concesionario limitará la disposición del mobiliario a la zona definida para tal uso en el referido PPT de 10,20 x 3,50 = 35,70 m2.

SEGUNDO.- Conforme a lo descrito en la cláusula cuarta del contrato concesional, la duración de la concesión (formalizada en documento administrativo de fecha 12

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de diciembre 2011) es de quince años, pudiendo prorrogarse por dos períodos de cinco años cada uno, debiendo ser expresa la misma mediante el correspondiente acuerdo municipal. En caso de que alguna de las partes tenga intención de no prorrogar la concesión deberá preavisar a la otra con una antelación de, al menos, seis meses a la fecha del vencimiento.

El plazo de la concesión comenzó a contar a partir del mes de **marzo de 2012**, plazo a partir del cual se ha de proceder al pago anual del canon, con independencia de que se haya iniciado o no la explotación, sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato con reclamación de daños y perjuicios, en su caso.

Por su parte, la cláusula tercera del contrato indica que *"El importe del canon ha de ser revisado revisado por el Ayuntamiento tras cada anualidad ajustándolo a la variación experimentada por el IPC. Se abonará* ***por anualidad anticipada, durante los siete primeros días del mes en que empieza a contar la concesión,*** *marzo de 2012, en la cuenta de titularidad municipal de la entidad Cajamar nº 3058 0099 00 2732000165."*

TERCERO.- Respecto de la situación en la que se encuentra el canon de los previos ejercicios económicos, indicar que del informe de la Técnico de Gestión de Administración General y el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de fecha 28/09/2018, así como de los informes de liquidación de los respectivos cánones anuales del Técnico Económico del Servicio y de las consultas formuladas al Órgano de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (comunicaciones de 15/02/2019 y de 15/10/2021), estos se encuentran en la situación siguiente:

CONCESION DEMANIAL POR USO PRIVATIVO DE LOCAL 3 EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN COMO CAFETERÍA Y/O RESTAURANTE Y DE ZONA DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO COMO TERRAZA

Concesionaria: **JORLUIPA, S.L., con CIF B04238663**

Adjudicación	18/11/11
Contrato	12/12/11
Inicio conc.	01/03/12

Canon					Estado	Variación IPC	
Año 1	2012	14.992,88 €	01/03/12	01/03/13	Cobrado		
Año 2	2013	15.427,78 €	01/03/13	01/03/14	Cobrado voluntaria	Nov.11–Nov.12	
Año 3	2014	15.458,63 €	01/03/14	01/03/15	Cobrado ejecutiva	Nov.12–Nov.13	
Año 4	2015	15.396,79 €	01/03/15	01/03/16	Cobrado voluntaria	Nov.13–Nov.14	
Año 5	2016	15.350,60 €	01/03/16	01/03/17	Cobrado voluntaria	Nov.14–Nov.15	
Año 6	2017	25.063,27 €	01/03/17	01/03/18	Cobrado volun./Fracc.	Nov.15–Nov.16	
Año 7	2018	25.489,35 €	01/03/18	01/03/19	Fraccionado	Nov.16–Nov.17	
Año 8	2019	25.992,67 €	01/03/19	01/03/20	Fraccionado	Nov.17–Nov.18	
Año 9	2020		*01/03/20*	*01/03/21*	En liquidación	Nov.18–Nov.19	0,4%

CUARTO.- Consideraciones previas al procedimiento de revisión del canon anual para el noveno año de la concesión (ejercicio 2020), en el que coexisten circunstancias dadas por la normativa aprobada para paliar la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 e informe de este servicio de 19 de mayo de 2020.

Primero.- El 14 de marzo de 2020, el Gobierno aprobó el inicial Real Decreto (RD) 463/2020, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, prorrogado después en

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

varias ocasiones y reiterado más tarde por el RD 926/2020, de 25 octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, que fue prorrogado hasta el 9 de mayo de 2021 por RD 956/2020, de 3 noviembre.

Durante todo ese tiempo, además de normas de detalle que han desarrollado aspectos concretos relacionados con las limitaciones derivadas del estado de alarma, se han aprobado otras normas de más entidad de carácter excepcional (Decretos-Leyes) muchas de las cuales han incidido e inciden en el ámbito del Derecho Administrativo.

Segundo.- En fecha **28 de abril de 2020**, con registro de entrada núm. 2020020994, D. Mariano Ramírez Andrés, con DNI 34851152B, en representación de JORLUIPA, SL, con CIF B-04238663, presenta **solicitud de suspensión del pago del canon hasta el fin del Estado de Alarma**, alegando que al no encontrarse la actividad de hostelería y restauración entre las consideradas esenciales por el artículo 10.1 del meritado RD 463/2020, se había visto en la obligación de cerrar el local al público hasta el levantamiento del reseñado Estado de Alarma. En su solicitud indica que *"al no poder explotar el inmueble en los términos acordados en nuestro contrato de concesión, el espacio que Vd. me viene arrendando ha perdido temporalmente su función esencial, y la finalidad del contrato que nos vincula ha quedado transitoriamente frustrada".*

Tercero.- En el ámbito de la concesión demanial que nos ocupa, el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excluye del ámbito de aplicación de la ley las concesiones demaniales, que se regularán por su legislación específica, salvo en los casos en los que expresamente se declaren de aplicación prescripciones de dicha Ley, por lo que no resulta de aplicación el artículo 34.4 del RDL 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que se refiere a los contratos de concesión de obra y de servicios.

A mayor abundamiento, en la STSJA 1076/2019, de 4 de julio, confirmatoria de la de instancia, se afirma que, tratándose de concesiones demaniales, la jurisprudencia tiene establecido que no resulta de aplicación el régimen del restablecimiento del equilibrio económico financiero del contrato. De otro lado, en el Informe 3/2019, de 10 de octubre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Aragón, se afirma que *"el mantenimiento del equilibrio económico del contrato es un mecanismo previsto específicamente para los contratos de tipo concesional (en referencia concesiones de obras y servicios) que lo singulariza frente a los demás tipos de contratos, por lo que no cabe su extensión analógica a otras categorías contractuales".*

Cuarto.- Ello no obstante, la Administración no puede resultar ajena a la situación de hecho y la eventual grave afectación que la pandemia puede, en su caso, haber ocasionado a los concesionarios de estos contratos, debiendo reiterarnos en la opinión expresada con ocasión de la solicitud deducida por el interesado, en el **informe emitido por la funcionaria que suscribe en fecha 19/05/2020**, que textualmente dice:

"NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 67, de 14/03/2020).
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOE núm. 73 de 18/03/2020).
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE núm. 91 de 01/04/2020).

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Informe de este Servicio de 03 de abril de 2020.
- Acuerdo de 06 de abril de 2020 de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería por el que se modifica la propuesta de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación sobre instrucciones relativas al régimen aplicable a las suspensiones, prórrogas o ampliaciones del plazo de los contratos.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 67, de 14/03/2020), se declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional, aprobándose en fecha 17 de marzo el Real Decreto-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOE núm. 73 de 18/03/2020), cuyo artículo 34, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE núm. 91 de 01/04/2020), con efectos de aplicación desde el 18/03/2020, desarrolla medidas de aplicación a los contratos del sector público que se han visto afectados como consecuencia del impacto que sobre los mismos han generado las medidas adoptadas.

SEGUNDO.- En fecha 06 de abril de 2020 se aprueba por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, como órgano de contratación de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de la atribución contenida en la DA 2ª, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Instrucción que modifica la aprobada por el mismo órgano en sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2020, a fin de adaptar las previsiones en materia de contratación pública contenidas en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOE núm. 73 de 18/03/2020), a la redacción dada por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE núm. 91 de 01/04/2020), que introduce modificaciones a aquel.

TERCERO.- En fecha 28 de abril de 2020 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento, con número de registro 2020020994, solicitud de D. Mariano Ramírez Andrés, con DNI 34851152B, en representación de la mercantil JORLUIPA, S.L., con CIF B-04238663, concesionaria del Local 3 sito en la Plaza de la Constitución, en el que presta el servicio de cafetería, mediante la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento que, al no encontrarse la actividad de Hostelería y Restauración entre las consideradas esenciales por el art. 10.1 del RD 463/2020 se ha visto obligado a cerrar el local al público hasta el levantamiento del reseñado Estado de Alarma, afirmando que al no poder explotar el inmueble en los términos acordados en el contrato de concesión, la finalidad del contrato concesional ha quedado transitoriamente frustrada.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

El interesado solicita la apertura de un procedimiento de negociación encaminado a reajustar temporalmente las obligaciones dimanantes del contrato, solicitando se acuerde la suspensión del pago del canon concesional hasta que se decrete el fin del estado de alarma y pueda reemprender su actividad económica con normalidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Instrucción de 06 de abril de 2020 de la Junta de Gobierno Local, órgano de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, se refiere en su disposición IV a los contratos públicos de concesión de obras y concesión de servicios, en la que reproduce las previsiones del art. 34.4 RD-ley 8/2020 en la redacción dada por el RD-ley 11/2020, de 31 de marzo respecto a las medidas contempladas en dicha norma respecto de los contratos de concesión de obras o de servicios cuya ejecución devenga imposible como consecuencia de la propagación del COVID-19 o las medidas adoptadas por las distintas Administraciones Públicas para combatirlo, así como el procedimiento a seguir, los efectos administrativos y el plazo para resolver.

SEGUNDO.- Nada se contempla en la Instrucción, ni en las normas que le traen causa, respecto de las concesiones demaniales. A fin de resolver sobre el fondo de la cuestión planteada por la concesionaria habrá de estarse en primer lugar al Pliego de condiciones que rigió su licitación y adjudicación, y las eventualidades que pueden acaecer en cuanto a la exigencia del canon, no contemplándose en ellos previsión alguna aplicable al caso que nos ocupa, por lo que habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 60 RBELA (de forma similar el artículo 80 del RBEL y el 114 del RSCL). Estos artículos aluden a que los pliegos de condiciones económico-administrativas que rijan el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público contendrán las cláusulas con arreglo a las cuales deberán otorgarse, señalando con carácter preceptivo un contenido mínimo, en el consta el "Canon que hubiere de satisfacer a la Entidad Local el concesionario", que tiene el carácter de tasa, y comporta el deber del concesionario o autorizado de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

Desde el punto de vista material, el canon que nos ocupa tiene por objeto retribuir el uso privativo adjudicado que realiza el concesionario del bien de dominio público en beneficio propio. Este carácter sinalagmático, puesto de manifiesto reiteradamente por la jurisprudencia, es el que fundamenta la regulación prevista en el art. 26.3 TRLRHL:

"*Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.*"

De este modo, si por causa no imputable al sujeto pasivo, como es la acontecida con ocasión de la declaración del estado de alarma, no concurre la posibilidad de la utilización que la concesión legitima (el uso privativo del bien concesionado se ve imposibilitado para la actividad prevista al ser incompatible con las medidas sanitarias impuestas), decae la legitimidad del canon como ingreso de naturaleza sinalagmática y, por tanto, no procede su exacción, debiéndose llevar a cabo la devolución del ingreso indebido en su parte proporcional si este se hubiera practicado o tenerse en cuenta la parte proporcional correspondiente, con efectos desde el 14 de marzo de 2020 y hasta tanto se reanude la posibilidad de explotación del inmueble concesionado.

Por los motivos expuestos se debe proponer al órgano de contratación acordar la devolución del ingreso indebido en su parte proporcional si este se hubiera practicado o en su caso la improcedencia de exacción del canon en la parte

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

proporcional correspondiente, con efectos desde el 14 de marzo de 2020 y hasta tanto se reanude la posibilidad de explotación del inmueble concesionado."

QUINTO.- Cálculo del canon anual para el noveno año de la concesión (ejercicio 2020), en el que coexisten circunstancias dadas por la normativa aprobada para paliar la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
El periodo de cierre total en el ejercicio 2020 se corresponde con el establecido en el RD 463/2020, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, quedando desde el 14 de marzo de 2020 decretada la restricción de la circulación de los ciudadanos, la garantía en el suministro de alimentos y productos necesarios para la salud pública, la regulación de la apertura de la hostelería, la restauración y los locales donde se realizaran actividades culturales, artísticas, deportivas y similares, la priorización del trabajo a distancia y la suspensión de la actividad escolar presencial, todo ello al objeto de proteger la salud de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. **El estado de alarma se prorrogó hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020** en las mismas condiciones establecidas en el mismo y en las disposiciones que lo modificaron, aplicaron y desarrollaron.
En atención a lo *ut supra* expuesto, ya indicado en mi informe de 19 de mayo de 2020, dado que ni en la Instrucción de 06 de abril de 2020 de la Junta de Gobierno Local, ni en las normas que le traen causa, ni en el Pliego de condiciones que rigió la licitación, se contempla previsión alguna aplicable al caso que nos ocupa, ha de estarse a lo dispuesto en el artículo 60 RBELA, artículo 80 del RBEL y 114 del RSCL, que señalan con carácter preceptivo un contenido mínimo de los pliegos en el consta el "*Canon que hubiere de satisfacer a la Entidad Local el concesionario*", que tiene el carácter de tasa, así como a lo dispuesto en el artículo 26.3 TRLRHL, que dispone que "*cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente*", cuestión que acontece en este caso.
Así, al no concurrir la posibilidad de la utilización que la concesión legitima (el uso privativo del bien concesionado se ve imposibilitado para la actividad prevista al ser incompatible con las medidas sanitarias impuestas), **decae igualmente la legitimidad del canon como ingreso de naturaleza sinalagmática y, por tanto, no procede su exacción, debiendo tenerse en cuenta la parte proporcional correspondiente, con efectos desde el 14 de marzo de 2020 y hasta el 21 de junio de 2020, fecha en que se reanuda la posibilidad de explotación del inmueble concesionado.**
En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se indica que se considerará índice inicial el correspondiente al mes en que se comunique la adjudicación de la concesión. Como ésta se produjo en noviembre de 2011, desde este Servicio se ha utilizado la variación del IPC correspondiente al período comprendido de noviembre de noviembre de cada año.

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato por el que se regula la concesión, el canon correspondiente a la anualidad 2020 se correspondería con el importe del canon liquidado en el año anterior (2019) [*25.992,67.-€*] con la repercusión de la variación del IPC de noviembre de 2018 a noviembre de 2019 [+0,4% (se incorpora al expediente cálculo de variación del índice general nacional según el sistema IPC base 2016 provisto por el INE)]. A esta cantidad deberá detraerse la parte proporcional correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2020 en el que quedó

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

impuesto el cese total de de la actividad, por lo que el canon correspondiente a abonar en el ejercicio 2020, **canon correspondiente a la anualidad 9 de la concesión, ascendería a 18.946,88.-€ (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS).**

CONCESION DEMANIAL POR USO PRIVATIVO DE LOCAL 3 EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN COMO CAFETERÍA Y/O RESTAURANTE Y DE ZONA DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO COMO TERRAZA

Concesionaria: **JORLUIPA, S.L., con CIF B04238663**

Adjudicación	18/11/11
Contrato	12/12/11
Inicio conc.	01/03/12

Canon					Estado	Variación IPC	
Año 1	2012	14.992,88 €	01/03/12	01/03/13	Cobrado		
Año 2	2013	15.427,78 €	01/03/13	01/03/14	Cobrado voluntaria	Nov.11–Nov.12	
Año 3	2014	15.458,63 €	01/03/14	01/03/15	Cobrado ejecutiva	Nov.12–Nov.13	
Año 4	2015	15.396,79 €	01/03/15	01/03/16	Cobrado voluntaria	Nov.13–Nov.14	
Año 5	2016	15.350,60 €	01/03/16	01/03/17	Cobrado voluntaria	Nov.14–Nov.15	
Año 6	2017	25.063,27 €	01/03/17	01/03/18	Cobrado volun./Fracc.	Nov.15–Nov.16	
Año 7	2018	25.489,35 €	01/03/18	01/03/19	Fraccionado	Nov.16–Nov.17	
Año 8	2019	25.992,67 €	01/03/19	01/03/20	Fraccionado	Nov.17–Nov.18	
Año 9	2020	*26.096,64 €*	*01/03/20*	*01/03/21*	En liquidación	Nov.18–Nov.19	0,4%
Año 9	2020	18.946,88 €	01/03/20	01/03/21	En liquidación	Canon anualidad 9 excepto cierre total	

Por cuanto antecede, procedería **requerir a la mercantil JORLUIPA, S.L., con CIF B04238663,** en su calidad de adjudicataria de la CONCESION DEMANIAL POR USO PRIVATIVO DE LOCAL 3 EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN COMO CAFETERÍA Y/O RESTAURANTE Y DE ZONA DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO COMO TERRAZA **para que proceda a realizar el ingreso en la cuenta de titularidad municipal de la entidad Cajamar nº 3058 0099 00 2732000165 del canon correspondiente al año 2020 *(anualidad 9 de la concesión)*, que asciende a 18.946,88.-€ (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS).»**

Por todo ello, y a la vista de lo informado, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del canon anual para el año 2020 de la CONCESIÓN DEMANIAL POR USO PRIVATIVO DE LOCAL 3 EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN COMO CAFETERÍA Y/O RESTAURANTE Y DE ZONA DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO COMO TERRAZA, a satisfacer por la mercantil JORLUIPA, S.L., con CIF B04238663. En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se indica que se considerará índice inicial el correspondiente al mes en que se comunique la adjudicación de la concesión. Como ésta se produjo en noviembre de 2011, se ha utilizado la variación del IPC correspondiente al período comprendido de noviembre de noviembre de cada año. De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato por el que se regula la concesión, el canon correspondiente a la anualidad 2020 se correspondería con el importe del canon liquidado en el año anterior (2019) [*25.992,67.-€*] con la repercusión de la variación del IPC de noviembre de 2018 a noviembre de 2019 [+0,4% (se incorpora al expediente cálculo de variación del índice general nacional según el sistema IPC base 2016 provisto por el INE)]. A esta cantidad deberá detraerse la parte proporcional correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2020 en el que quedó

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

impuesto el cese total de de la actividad, por lo que el canon correspondiente a abonar en el ejercicio 2020, **canon correspondiente a la anualidad 9 de la concesión, ascendería a 18.946,88.-€ (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS).**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria JORLUIPA, S.L., con CIF B04238663, a la Unidad de Contabilidad para su toma de razón, y al Órgano de Gestión Tributaria, para que proceda al reconocimiento del derecho correspondiente, en el concepto de ingreso *A999.55001 Ingresos 2022 por concesiones administrativas* y a la notificación y requerimiento de ingreso, en período de ingreso voluntario, del canon."

10.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva prestada por Liber Huete S.L.U. adjudicataria del contrato de suministro de seis motocicletas para la Policía Local, por importe de 2.374,97 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal-Delegado de Área de Economía y Función Pública, visto el expediente tramitado para devolución de la garantía definitiva prestada por LIBER-HUETE S.L.U. en el contrato administrativo de suministro de seis motocicletas para la Policía Local ,PN-134/2017, en el que se prestó garantía el día 2 de Noviembre de 2017, por importe de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.374,97€) según carta de pago con nº de referencia 32017009410, y número de operación 320170006654 de la Tesorería Municipal.

Visto el informe favorable del Ingeniero Industrial Municipal, de fecha 16 de Mayo de 2022. Visto el Informe Jurídico de fecha 17 de Mayo de 2022 de la Técnico de Administración General, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica. Visto el informe favorable de la Interventora Acctal de 19 de Mayo de 2022, eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar la devolución a LIBER HUETE S.L.U. con CIF B-04542080 de la garantía definitiva prestada el día 2 de Noviembre de 2017, en el contrato administrativo de suministro de SEIS MOTOCICLETAS PARA LA POLICIA LOCAL (Expte PN-134/2017), por importe de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.374,97€) según carta de pago con nº de referencia 32017009410 y número de operación 320170006654 de la Tesorería Municipal, adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Noviembre de 2017, formalizado en documento administrativo de 24 de Noviembre de 2017. Todo ello de acuerdo con el informe favorable del Ingeniero Industrial Municipal de fecha 16 de Mayo de 2022, al haberse cumplido el periodo de garantía.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a la Tesorería Municipal, así como a la interesada."

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

11.- Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del Sector SUP-MNO-04/801.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, en relación con el expediente de aprobación del **Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del Sector SUP-MNO-04/801** del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN de dicho ámbito, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el ingeniero-Director de Planificación e Infraestructuras, y por la Técnico de Administración General de la Sección de Planeamiento y Gestión, y de conformidad con los artículos 98 y 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, y según lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del Sector SUP-MNO-04/801 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN de dicho ámbito, y presentado con fecha 09/12/2021 y n° 2021014254 de entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este Proyecto de Urbanización contiene la siguiente documentación:

-Documento de Proyecto de Urbanización de fecha v/c 23/11/2021, suscrito por D. Nicolás J. Linares Fernández y D. Ignacio Huerga Álvarez, Arquitectos.
-Separatas de alumbrado público de fecha v/c 30/03/2020 y MT y BT de fecha v/c 21/08/2019, suscritas por D. David Torrecillas Pérez, Ingeniero Técnico Industrial.
-Estudio de Seguridad y Salud de fecha v/c 07/02/2007, suscrito por D. Antonio Miras García, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

2°.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3°.- Publicar el presente acuerdo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4°.- El plazo máximo de ejecución de las obras de urbanización se establece en DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización. El Presupuesto de Ejecución Material de la actuación asciende a la cantidad de 2.534.252,32 €.

5°.- Las parcelas destinadas a equipamientos públicos deberán vallarse, de conformidad con lo establecido en el art. 7.2.3° del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería."

12.- Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector SUP-ACA-09.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, en relación con el expediente de aprobación del **Proyecto de Urbanización del Sector SUP-ACA-09/802 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería**, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN de dicho ámbito, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el ingeniero-Director de Planificación e Infraestructuras, y por la Técnico de Administración General de la Sección de Planeamiento y Gestión, y de conformidad con los artículos 98 y 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, y según lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector SUP-ACA-09 del PGOU de Almería, Texto Refundido 98, de fecha 26/11/2019 de Entrada en el Registro de Urbanismo y núm. 2019013989, promovido por la Junta de Compensación constituida para ese ámbito, que se compone de:

Tomo 1.- MEMORIA Y ANEJOS
Tomo II.- PLANOS
Tomo III.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES y PRESUPUESTO.

Este Proyecto que se aprueba definitivamente tiene Entrada en el Registro de Urbanismo, en FORMATO DIGITAL firmado por D. Segundo Cañadas, con fecha 12/05/2022 y núm. 2022005973.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación del Sector SUP-ACA-09 del PGOU de Almería, Texto Refundido 98, dándole traslado de los informes informes favorables de los servicios municipales -o sus concesionarios-, de Parques y Jardines (emitido el 22/02/2019), AQUALIA (26/04/2019), y Alumbrado Público (emitido el 19/07/2019), cuyos aspectos y consideraciones deberán ser tenidos en cuenta durante la ejecución de las obras.

3º.- El plazo máximo de ejecución de las obras de urbanización, será de 10 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

4º.- Las parcelas destinadas a equipamientos públicos deberán vallarse, de conformidad con lo establecido en el art. 7.2.3º del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería."

13.- Desestimación íntegra del recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Yelamos Sola, contra Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo en procedimiento sancionador.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que dice:

"**VISTO** el expediente nº 21/083 del Negociado de Disciplina ambiental de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el informe jurídico de fecha 18/05/2022 del siguiente tenor:

"I N F O R M E

El funcionario que suscribe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene el honor de elevar el siguiente informe basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Resolución dictada por la Sra. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 01/04/2022 se acordó de conformidad con el siguiente tenor:

"**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por **ANTONIO YELAMOS SOLA**, con DNI./CIF. nº 27.259.105-B en su escrito de fecha 22/10/2021, registrado de entrada con el nº. REGAGE21e00021554984, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO: Imponer a **ANTONIO YELAMOS SOLA**, con DNI/CIF nº **27.259.105-B**, en calidad de titular de la actividad denominada **KIOSKO-BAR YELAMOS-TOYO**, sita en **Avda. Juegos de Casablanca, Kiosko nº1**, una sanción por importe de **(TRES MIL EUROS) 3.000,00 €** como responsable de la infracción Grave tipificada en el art. 135.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de Agosto (GICA) de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por ejercer la actividad sin el titulo que habilite el funcionameinto de la actividad y ejercer la actividad de reproduccion sonora y actuaciones en directo de pequeño formato en terraza, concretamente los días 20/06/2021 a las 17:00:00 horas y 27/06/2021 a las 16:00:00 horas.

TERCERO: Dejar sin efecto la sanción accesoria de clausura, ya que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/11/2021 se acuerda REVOCAR la concesión demanial sobre el kiosko. Por todo lo cual, al no existir la concesión, con cargo al presente expediente no procede adoptar medida alguna.

CUARTO: Que por la Policía Local se proceda al cumplimiento y verificación de la presente Resolución.

QUINTO: Y, una vez transcurridos los plazos para que la presente Resolución resulte ejecutiva, se practique la oportuna liquidación administrativa."

Esta Resolución fue debidamente notificada mediante diligencia practicada en fecha 12/04/2022.

SEGUNDO: Mediante escrito de fecha 11/05/2022, con registro de entrada nº REGAGE22e0 del Registro de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, D. ANTONIO YELAMOS SOLA, provisto de DNI/CIF nº 27.259.105-B, interpuso RECURSO DE REPOSICIÓN contra la Resolución anteriormente citada.

A los fundamentos indicados resultan de aplicación los siguientes

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 115.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en lo sucesivo) : "El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter" por lo que dándose la circunstancia de que la resolución que se impugna tan solo es susceptible de ser recurrida en vía administrativa por medio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ha de ser entendido el escrito presentado como recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la LPACAP "Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo".

En el ámbito de la administración local el Art. 52 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (ley 7/1985, 2 de abril) establece qué actos ponen fin a la vía administrativa.

En aplicación de la citada normativa, la Resolución impugnada es susceptible de ser recurrida potestativamente en Reposición.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP "El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso".

SEGUNDO: En relación a la competencia para resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP en lo sucesivo), recae dicha competencia en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería.

TERCERO: Entrando ya en el **fondo** del asunto es preciso atender a los motivos de impugnación, que de manera sucinta son los que se exponen a continuación:

En relación a lo alegado que sucintamente es
1-*Que presentaron puesta en marcha y que posteriormente nunca se les requiere nada*. Al respecto en la resolución de fecha 14/7/2021 se dice que "manifiesta el técnico en su informe, que a la fecha no tiene título habilitante de puesta en marcha". En dicho sentido en las licencias se debe asegurar el interesado que obtiene la licencia y que aporta toda la documentación solicitada, y si no se le concede la licencia el silencio administrativo no tiene sentido favorable.
2-*Que respecto a ejercer actuaciones en directo de pequeño formato en la terraza, la petición se envió al Área de Cultura del Ayuntamiento, y que podría haber sido autorizada*. Al respecto manifiesta el técnico que no tiene autorización para actuación musical denunciada, aunque se haya solicitado. Por otra parte manifestar que siendo un profesional de la hostelería debería saber que una autorización para música no se puede obtener del área de Cultura, ni de ninguna otra área distinta a la unidad de Licencias de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento.
3.-Piden dejar sin efecto la sanción de 3000 euros. Se ha acreditado la infracción por lo que no procede la aminoración solicitada ya que no habiéndose realizado la puesta en marcha no procede anular la sanción.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

4.-*Se alega que no hay proporcionalidad entre los hechos y la sanción que se le atribuye y que quede la sancionen 1001 euros.*

El principio de proporcionalidad, supone una correspondencia entre la infracción y la sanción. Siguiendo la Sentencia del Tribunal Constitucional 175/97, de modo genérico la proporcionalidad ha de basarse en los siguientes criterios:

a) La medida que se adopte ha de ser apta para alcanzar los fines que la justifican.

b) Ha de adoptarse de tal modo que se produzca la menor injerencia posible.

c) Y además, ha de adoptarse mediante previo juicio de ponderación entre la carga coactiva de la pena y el fin perseguido desde la perspectiva del derecho fundamental y el bien jurídico que ha limitado su ejercicio.

Dicho principio está previsto en el artículo 29 de la Ley 40/2015, desde una doble perspectiva:

- de un lado, el párrafo 3º realiza la proclamación general del principio al señalar que "En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción";
- por otro lado, delimita las técnicas a seguir para lograr dicha adecuación, por lo que establece como criterios de graduación de la sanción los siguientes: el grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; la continuidad o persistencia en la conducta infractora; la naturaleza de los perjuicios causados; y la reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa;

Por su parte en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se establecen los criterios para la ponderación de las sanciones en el artículo 157.

"1. En la imposición de las sanciones se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerando los criterios que a continuación se relacionan como circunstancias atenuantes o agravantes para la graduación de la sanción:

a) Repercusión, trascendencia o reversibilidad del daño producido.

b) Ánimo de lucro o beneficio ilícito obtenido.

c) Concurrencia o no de varias infracciones o que unas hayan servido para encubrir otras posibles.

d) Grado de participación.

e) Intencionalidad.

f) Falta o no de controles exigibles en la actuación realizada o en las precauciones precisas en el ejercicio de la actividad.

g) Magnitud del riesgo objetivo producido sobre la calidad del recurso o sobre el bien protegido.

h) Riesgo de accidente o de deterioro irreversible o catastrófico.

i) Incidencia en la salud humana, recursos naturales y medio ambiente.

j) Grado de superación de los límites establecidos.

k) Capacidad de retroalimentación y regeneración del ecosistema.

l) Coste de la restitución.

m) La ejecución del hecho aprovechando circunstancias de lugar, tiempo o auxilio de otra persona o personas que faciliten la impunidad.

n) La cantidad y características de los residuos peligrosos implicados.

ñ) La ejecución del hecho afectando a un espacio natural protegido de la Comunidad
Autónoma o a otros espacios naturales cuya protección se haya declarado de conformidad con la normativa comunitaria o en tratados o convenios internacionales.

o) La capacidad económica del infractor.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

p) La adopción de medidas correctoras por parte del infractor con anterioridad a la
Incoación del expediente sancionador.
q) La reparación espontánea por parte del infractor del daño causado.
2. Cuando la cuantía de la multa resulte inferior al beneficio obtenido con la comisión de la infracción, la sanción será aumentada hasta el importe en que se haya beneficiado el infractor.
3. En caso de reincidencia en un período de dos años, la multa correspondiente se impondrá en su cuantía máxima.
4. Cuando un solo hecho pudiera ser sancionado por más de una infracción de las previstas en esta Ley, se impondrá la multa que corresponda a la de mayor gravedad en la mitad superior de su cuantía o en su cuantía máxima si es reincidente.
5. Por razón de la escasa o nula trascendencia del hecho sancionado o por resultar claramente desproporcionada la sanción prevista respecto a las circunstancias concurrentes, podrá aplicarse la sanción establecida para la infracción inmediatamente inferior".
Analizando lo alegado sobre la disconformidad con el importe de la sanción impuesta, y solicita de conformidad con lo establecido en el art. 157 de la Ley 7/2007, de 9 de Agosto de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA), y en atención al principio de proporcionalidad, inspirador del procedimiento sancionador, se reduzca la sanción .El art. 29.2 de la Ley de regimen juridico del sector publico 40/2015, supone que ha de existir una correspondencia entre la trascendencia y gravedad de la acción sancionable y la sanción de la misma, por tanto la sanción pecuniaria debe prever que la comisión de la infracción tipificada no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas, siendo así anticiparse en la apertura y funcionamiento del establecimiento a la obtención de la preceptiva licencia municipal, aún cuando no se cuantifica, muestra un ánimo de lucro en el infractor.
En el caso que nos ocupa, no podemos considerar desproporcionada la sanción si tenemos en cuenta, que el interesado no tiene la puesta en marcha y se ha sancionado por un importe medio, que permite la normativa vigente de 3.001 euros. Por todo lo cual debemos desestimar la reducción de la sanción solicitada.
Por lo que se refiere a que piden prueba: el expediente 205/2009C de la licencia de apertura, esta se requirió por los servicios de licencias .En todo caso téngase en cuenta que según la base de datos de licencias, el citado expediente 205/2009 es requerido y no se obtiene la licencia por no aportarse lo requerido.
La solicitud de prueba, se regula en el Artículo 77 de la ley 39/2015, y respecto a la citada solicitud debemos **rechazarla** en base a los siguientes motivos:
El artículo 77.3 Autoriza rechazar las pruebas propuestas cuando "sean manifiestamente improcedentes o innecesarias".
En dicho sentido si el interesado no dispone de autorización municipal para ejercicio de actividad, no puede presuponer que se haya concedido ya, sino que, al tener el silencio administrativo carácter negativo, debe asegurarse antes de iniciar la actividad que la licencia se ha concedido ya.
Por otra parte, el momento procedimental para pedir prueba es durante la instrucción del procedimiento, no en el recurso de reposición, por lo que debe inadmitirse la solicitud de prueba. En dicho sentido, debemos de partir de lo que dispone el artículo 118.1 ley 39/2015 en el sentido de que "No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho. Tampoco podrá solicitarse la práctica de pruebas cuando su falta de

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

realización en el procedimiento en el que se dictó la resolución recurrida fuera imputable al interesado". Dicho límite, que implica la preclusión del plazo para formular alegaciones tras el plazo otorgado expresamente para ello, ha tenido claro apoyo en diversas sentencias del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección3ª) Sentencia de 23 abril 2013 (fundamento 3), y sentencia de 10 de noviembre de 2014, entre otras, en las que se dice que en el recursos de reposición solo se pueden alegar hechos nuevos que no hayan podido ser alegados con anterioridad.

Por todo lo cual se desestima lo alegado en el recurso en todos sus términos y se inadmite la solicitud de prueba."

Por todo lo expuesto, y vista que la *competencia para resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1 1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP en lo sucesivo), recae dicha competencia en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería,* a la vista del expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- DESESTIMAR íntegramente el recurso de reposición e inadmitir la solicitud de prueba interpuesto por D. ANTONIO YELAMOS SOLA, provisto de DNI/CIF nº 27.259.105-B contra la Resolución dictada por la Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 01/04/2022, por los motivos anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Propuesta de Acuerdo al Interesado y a la Unidad de liquidación."

14.- Aprobación de la declaración de licitadores que han presentado la mejor oferta para la adjudicación de la enajenación de parcelas de titularidad municipal resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo-1 en el paraje de El Alquian.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"**DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA**, Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, en relación con el expediente relativo a la "**Enajenación de Parcelas de titularidad municipal resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo-1 en el Paraje del Alquián del término de Almería", mediante su división en lotes y adjudicación mediante subasta pública**, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con la sesión celebrada por Mesa de Contratación de fecha de 22 de julio de 2021, tiene el honor de someter a la aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: La valoración y clasificación, por cada parcela o lote, de las proposiciones presentadas para la **enajenación de parcelas de titularidad municipal resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo-1 en el**

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Paraje del Alquián del término de Almería, tramitado mediante subasta pública, es la siguiente:

PARCELA OBJETO DE OFERTA	VALOR DE LA PARCELA		LICITADOR	OFERTA	
	SIN IVA	CON IVA		SIN IVA	CON IVA
AI-1.1	173.183,00 €	210.513,06 €	Juan Jesús Martín Castilla	179.183,00 €	216.811,43 €
AI-1.5	160.912,44 €	194.704,05 €	Antonio Moreno Vaz	165.002,00 €	199.652,42 €
			Tynell-Lafuente	165.100,00 €	199.771,00 €
			Francisco Polentino	174.602,00 €	211.268,42 €
AI-1.52	227.615,46 €	275.414,71 €	Víctor Nicolás Oliver Guirado	232.451,00 €	281.265,71 €
AI-2.61	178.103,94 €	215.505,77 €	Luis Camacho Rodríguez	232.625,00 €	281.476,25 €
AI-2.73	164.350,74 €	198.864,40 €	Luis Antonio Guirado Espiguares	167.400,00 €	202.554,00 €
			Juan José Martínez Sáez	169.801,00 €	205.459,21 €
AI-2.74	164.350,74 €	198.864,40 €	Paris Gutiérrez Juárez	170.050,00 €	205.760,50 €
AI-2.76	164.350,74 €	198.864,40 €	José Francisco Nieto Morales	170.000,00 €	205.700,00 €
AI-2.77	164.350,74 €	198.864,40 €	Carlos Nieto García	175.022,31 €	211.777,00 €

S**EGUNDO**.- Declarar que los licitadores que han presentado la mejor oferta calidad precio para la adjudicación de la **enajenación de parcelas de titularidad municipal resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo-1 en el Paraje del Alquián del término de Almería**, son los siguientes:

PARCELA	LICITADOR	OFERTA (sin IVA)	OFERTA (con IVA)
AI-1.1	Juan Jesús Martín Castilla	179.183,00 €	216.811,43 €
AI-1.5	Francisco Polentino	174.602,00 €	211.268,42 €
AI-1.52	Víctor Nicolás Oliver Guirado	232.451,00 €	281.265,71 €
AI-2.61	Luis Camacho Rodríguez	232.625,00 €	281.476,25 €
AI-2.73	Juan José Martínez Sáez	169.801,00 €	205.459,21 €
AI-2.74	Paris Gutiérrez Juárez	170.050,00 €	205.760,50 €
AI-2.76	José Francisco Nieto Morales	170.000,00 €	205.700,00 €
AI-2.77	Carlos Nieto García	175.022,31 €	211.777,00 €

Todo ello de conformidad con la sesión celebrada por la Mesa de Contratación de fecha 3 de mayo de 2022 relativa a la valoración de las proposiciones presentadas de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la enajenación de referencia.

TERCERO.- Requerir a los adjudicatarios antes relacionados de la enajenación de las parcelas o lotes, **resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo-1 en el Paraje del Alquián del término de Almería**, en cumplimiento del apartado 9.7. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del art. 150.2 del LCSP, para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se le notifique el presente Acuerdo, presenten la siguiente documentación:

1.-PERSONAS FÍSICAS:

a) Presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2.- PERSONAS JURÍDICAS:

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

a) Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Documentos acreditativos de la representación, en su caso.

Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro.

El poder deberá estar debidamente bastanteado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

c) Certificados de hallarse al corriente en sus Obligaciones Tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Agencia Autonómica Tributaria, con el Ayuntamiento de Almería y con la Seguridad Social, o en su caso, declaración responsable de no estar obligada a presentarla/s.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a adjudicar la parcela al siguiente licitador en orden decreciente o declarar desierto en su caso la adjudicación de la parcela o lote.

CUARTO: Devolver la garantía provisional a los adjudicatarios y no adjudicatarios de las parcelas o lotes una vez formalizada la enajenación mediante escritura pública de compraventa.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, a los interesados en el expediente, al Servicio de Contratación y al Servicio de Tesorería.- Unidad de Contabilidad- de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

15.- Aprobación de la autorización a la ONCE en Almería para la sustitución de quioscos ubicados en distintas calles de la capital.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARIA MARTINEZ LABELLA, CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, vista la solicitud formulada por Dña Luisa Jiménez Millet, como representante de la ONCE en Almería a fin de que por esta Delegación de Área se autorice la sustitución por deterioro de los quioscos que la organización tiene ubicados en distintas calles de la capital,

Visto que con fecha 18 de febrero de 2022 Dña Luisa Jiménez Millet, como representante de la ONCE en Almería presenta escrito (NRE 2022002147) en el que solicita el cambio de modelo de los quiosco que dicha Organización tiene ubicado en las siguientes direcciones, debido al deterioro que los mismos presentan.

- Avenida Carrera del Perú, 56
- Avenida Federico García Lorca, 58

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Ctra. De Nijar-Alquian, 60

A dicha solicitud se le adjunta dossier explicativo del proyecto, que contiene todas las características técnicas del nuevo modelo.

Visto asimismo que con fecha 24 de mayo de 2022 el técnico municipal, emite informe favorable a lo solicitado.

Atendiendo a cuanto antecede y cuantos fundamentos constan invocados en el informe emitido por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo e Infraestructuras en fecha 25-05-2022,

Dña. Ana María Martínez Labella, Concejal-Delegada de la Delegación de Area de Urbanismo e Infraestructuras, según Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4° de la Disposición Adicional Segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Autorizar a la ONCE en Almería a la sustitución de los quioscos que se relacionan a continuación, conforme a las especificaciones contenidas en la documentación técnica presentada y a la vista del informe técnico favorable, emitido con fecha 24 de mayo de 2022 por el Técnico de obras públicas adscrito al Área de Urbanismo e Infraestructuras.

- Avenida Carrera del Perú, 56 (expt. C-39)
- Avenida Federico García Lorca, 58; (expt. C-20)
- Ctra. De Nijar-Alquian, 60; (expt. C-34)

SEGUNDO.- La O.N.C.E de Almería deberá comunicar al Ayuntamiento en el plazo de un mes, los datos de los afiliados-beneficiarios que estarán como vendedores en los quioscos relacionados, así como cualquier cambio que se produjera.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a Dña Luisa Jiménez Millet, como representante de la ONCE en Almería".

16.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto correspondiente a la aportación municipal de la anualidad 2022, para la financiación de las obras de "Remodelación y mejora de la Calle Magistral Domínguez y entorno en Almería", por importe de 327.691,77 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con el expediente que se tramita relativo a la obra de **"REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MAGISTRAL DOMÍNGUEZ Y ENTORNO EN ALMERÍA" Obra n° 107PPOS20-23BI** dentro de Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023 de la Diputación Provincial de Almería

Visto que en fecha 20 de diciembre de 2019 el Pleno de la Diputación Provincial de Almería aprobó el Plan Cuatrienal de inversiones para realizar en el periodo 2020/2023 con cargo al programa de Planes Provinciales de Obras y Servicios en los municipios de la Provincia de Almería, asignándose al municipio

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de Almería la cantidad de 1.704.000,00€, siendo con cargo al presupuesto municipal el 75% de la Inversión (1.278.000,00€) y el 25% restante con cargo al Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Almería, conforme al documento que se incluye en el expediente en los que se detalla la inversión que corresponde a cada uno de los municipios en dicho periodo.

Visto que en fecha 5 de mayo de 2021 por la Sra. Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras se remitió a la Diputación Provincial de Almería Anexo I de solicitud de adhesión al programa de Planes Provinciales del cuatrienio 2020-2023 donde se define la inversión a realizar en los Planes de Inversión Municipal en los municipios de la provincia de Almería, así como Anexo II ficha de actuación para cada proyecto incluido en el Anexo I.
Entre las actuaciones incluidas en el Anexo I se contemplaba la siguiente actuación:

REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MAGISTRAL DOMÍNGUEZ Y ENTORNO	**2021**
TOTAL PROYECTO	885.397,00€
APORTACIÓN MUNICIPAL	664.047,75€
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	221.349,25€

En fecha 2 de junio de 2021 se remitió a la Diputación Provincial de Almería a efectos de su inclusión en el expediente de obra nº **107PPOS20-23BI** la siguiente documentación:

- Certificado original del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 1/06/2021 de la disponibilidad de los terrenos afectados por las obras de referencia.
- Informe del Arquitecto Municipal – Jefe de Servicio Técnico, de fecha 31/05/2021, de compatibilidad urbanística.
- Informe del Arquitecto Municipal – Jefe de Servicio y del Ingeniero de Obras Públicas Municipal, de fecha 31/05/2021, de afecciones sectoriales
- Informe de replanteo de fecha 31/05/2021.
- Proyecto de obra redactado D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal y D. Alfonso Villanueva González, Ingeniero de Obras Públicas Municipal al objeto de su supervisión. Una vez supervisado favorablemente por el técnico de la Diputación Provincial en fecha 11 de junio de 2021, finalmente resultó aprobado por la Junta de Gobierno Local de Almería en fecha 27 de septiembre de 2021.

En fecha 11 de abril de 2022 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería adoptó acuerdo en virtud del cual se dispuso la adjudicación del contrato de la obra "REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MAGISTRAL DOMÍNGUEZ Y ENTORNO EN ALMERÍA" obra nº **107PPOS20-23BI.** a la empresa INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L. con CIF nº B-04246401 por un precio de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (767.502,20 €), que se desglosa en SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (634.299,34 €) de base, más CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (133.202,86 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de TRESCIENTOS días naturales.

Del importe de adjudicación resulta a cargo de esta administración municipal la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (546.152,95€) tal y como se expone en el informe de fecha 12 de abril de 2022 adjunto al acuerdo anteriormente indicado, en las siguientes anualidades:

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Anualidad 2022	Anualidad 2023	TOTAL
327.691,77€	218.461,18€	546.152,95€

Consta en el expediente documento contable de Retención de Créditos sobre la aplicación presupuestaria A230 45000 76100 DIPUTACIÓN DE ALMERÍA. PLANES PROVINCIALES del vigente presupuesto municipal correspondiente al nº de operación contable 220220003302 por importe de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (664.047,75€) de créditos retenidos sobre el presupuestos de gasto del ejercicio 2022.

Por todo ello, atendiendo a cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio Jurídico en fecha 23 de mayo de 2022 y el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 24 de mayo de 2022, se ha de elevar a la Junta de Gobierno Local para su adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar y Disponer el Gasto correspondiente a la aportación municipal de la anualidad 2022 para la financiación de la obra **"REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MAGISTRAL DOMÍNGUEZ Y ENTORNO EN ALMERÍA" Obra nº 107PPSO20-23BI** por importe de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (327.691,77€) debiendo de imputarse el presente gasto a la aplicación presupuestaria A230 45000 76100 DIPUTACIÓN DE ALMERÍA. PLANES PROVINCIALES constando trabada la siguiente operación contable de retención de crédito previa para tal fin:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº OPERACIÓN CONTABLE	IMPORTE
A230 45000 76100	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA. PLANES PROVINCIALES	220220003302	664.047,75€

El gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente al ejercicio 2023, DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (218.461,18€), será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2023, quedando sometida la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio económico correspondiente.

SEGUNDO.- Reponer a situación de disponible el exceso créditos retenidos para atender el compromiso firme de aportación del Ayuntamiento de Almería para la financiación del presente proyecto de gasto que a la vista de las Bajas de Adjudicación del contrato de obras asciende a la cantidad de **117.894,80€ barrándose por dicho importe el documento de RC emitido.**

TERCERO.- Confiérase oportuno traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad del Ayuntamiento de Almería y a la Excma. Diputación Provincial de Almería a los efectos oportunos."

DELEGACION DE AREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

17.- Aprobación de la convocatoria del VI Concurso de Exorno de Altares del Corpus Christi 2022.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área Promoción de la Ciudad, que dice:

"Don Carlos Sánchez López, Concejal de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, visto el expediente tramitado relativo a la aprobación de la convocatoria del VI Concurso de Exorno de Altares del Corpus Christi 2022, con motivo de la celebración de dicha festividad el próximo día 19 de junio de 2022, visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Sección Jurídica de fecha 18 de mayo de 2022, con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación, así como el Informe de fiscalización emitido por la Interventora Acctal de fecha de 20 de mayo de 2022, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, eleva a la Junta de Gobierno Local de esta ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del VI Concurso de Exorno de Altares del Corpus Christi 2022, con motivo de la celebración de la citada festividad el próximo día 19 de junio de 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL VI CONCURSO DE EXORNO DEL ALTARES DEL CORPUS CHRISTI 2022

PRIMERA.- Convocatoria del Concurso de Exorno de Altares del Corpus Christi 2022, cuyas bases se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP Almería 01/12/2020).

Podrán participar cuantas Hermandades y Cofradías formalicen su inscripción dentro del plazo establecido.

SEGUNDA.- Se establece una única modalidad:

- Altares en la calle.
Los altares presentados a concurso deberán estar situados en las calles del itinerario oficial de la procesión del Corpus, o en las circundantes (sin interrupción del tráfico rodado), y totalmente terminados antes de las 11:00 horas del día 19 de junio, a partir de la cual, el jurado calificador podrá personarse en el lugar donde esté instalada. Deberán estar expuestos para ser visitados por cualquier ciudadano que lo desee hasta las 19:30 horas de ese día.

TERCERA.- Se establece un plazo de presentación de las solicitudes de participación de SIETE DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de Ayuntamiento de Almería.

En la solicitud de inscripción los participantes aportarán además los siguientes datos:

- Persona jurídica: NIF de la entidad, así como acta fundacional y poder de representación de la persona que lo ostente acompañado de su NIF.
- Indicación del emplazamiento donde se instalará.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

CUARTA.- Se establecen los siguientes premios, a los cuales se les aplicará las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F.:

Primer premio de **600,00 €.**
Segundo premio de **300,00 €.**

Asimismo se establecen **5 accésit de 150 €**, cada uno, a conceder según criterio del Jurado. En el caso de que algún premio quedase desierto, el Jurado podrá conceder un número superior de accésit, no pudiéndose superar en su conjunto la cuantía total prevista para los Premios.

Para la obtención del premio, será necesario que exista concurrencia de más de dos participantes, quedando desierto en caso contrario.

El importe total de los premios a conceder asciende a la cantidad de 1.650,00 € (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 334.05 489.00 PREMIOS Y CONCURSOS ACTIVIDADES CULTURALES del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

QUINTA.- Criterios de valoración para la concesión de los premios. El jurado valorará la calidad artística de las instalaciones efímeras, así como la incorporación de elementos tradicionales alusivos al culto sacramental y demás elementos que enriquezcan el conjunto.

Todos ellos deberán contener expresas referencias litúrgicas a la festividad que se celebra, quedando excluidos los que no las contengan.

SEXTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería, hará público el fallo del jurado a través de su página web (www.almeriaciudad.es).

SÉPTIMA.- El Jurado, que será designado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto, dando cuenta de todo ello a la citada Delegación de Área, que será el órgano municipal competente para aprobar el fallo del Jurado y la asignación de los premios.

OCTAVA.- Los concursantes se someten a la presente convocatoria y a las Bases Reguladoras del concurso de Exorno de Altares del Corpus Christi aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP Almería 01/12/2020) y al fallo del Jurado, que será inapelable, pudiendo declarar desiertos alguno o la totalidad de los premios.

NOVENA. En cumplimiento de lo establecido en lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley /2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad en relación al premio otorgado, en concreto el precio, su finalidad y el beneficiario.

El beneficiario tendrá que dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en el referido texto legal.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

DÉCIMA. El premio otorgado mediante esta convocatoria queda sometido a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento el otorgamiento será debidamente informado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDO.- Autorizar, a estos efectos, el gasto correspondiente al importe de los premios que se otorgarán en las distintas modalidades, que asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (1.650,00) EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33405 48900 "Premios y Concursos Actividades Culturales" del presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 (documento contable con con número de operación 220220017687 de fecha 17 de mayo de 2022).

TERCERO.- Registrar la convocatoria y el extracto de la misma en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

18.- Aprobación del acta del fallo del jurado del concurso de las Cruces de Mayo 2022.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, que dice:

"Don Carlos Sánchez López, Concejal de la Delegación de Área Promoción de la Ciudad, visto el expediente relativo a la aprobación del acta de otorgamiento de los premios del Concurso de Cruces de mayo 2022 y disposición del gasto derivado del fallo del jurado; visto, igualmente, el informe emitido por la Jefe de Sección Jurídica con el conforme del Jefe de Servicio de fecha 20 de mayo de 2022, así como el informe emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora de fecha 23 de mayo de 2022, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 13 de abril de 2022, se aprobó la convocatoria del concurso de Cruces de Mayo 2022, para la concesión de subvenciones, en la modalidad de premios, de conformidad las bases reguladoras contenidas en el anexo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería, publicada en el BOP de Almería número 232, de fecha 1 de diciembre de 2020.

Registrada la convocatoria en la Base de Datos Nacional de subvenciones, fue publicado extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número 75, de fecha 21 de abril de 2021.

Obra en el expediente certificado del Titular Acctal. del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de abril de 2022, en el que constan las solicitudes presentadas dentro del plazo concedido.

El jurado formado por personas conocedoras de la materia objeto del concurso, resolvió el día 30 de abril de 2022, extendiéndose la correspondiente acta en la que figuran los concursantes premiados, no figurando ningún premio de la Modalidad A) correspondiente a Asociaciones de Padres o Alumnos de Centros de Enseñanza o colectivos de dichos Centros, por falta de solicitudes de participación en dicha modalidad.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección Jurídica de fecha 20 de mayo de 2022, en el que, entre otros extremos, se indica:

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

"...De conformidad con el artículo 4.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), quedan excluidos del ámbito de aplicación de la Ley "los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario". Por tanto, resulta de aplicación a los premios del presente expediente, tramitados mediante convocatoria, previa solicitud del interesado, el régimen jurídico de las subvenciones establecido en la LGS, salvo en aquellos aspectos en los que resulte incompatible su aplicación por la propia naturaleza del premio.

Las bases reguladoras del concurso de las cruces de mayo, objeto de convocatoria, fueron aprobadas en el correspondiente anexo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP de Almería de fecha 1/12/2020).

De conformidad con el artículo 6 de las citadas bases el procedimiento de concesión de dichas subvenciones, se ajustará al artículo 12 de la Ordenanza, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación. La Comisión Técnica a la que se alude en el artículo 12 precitado se podrá sustituir por un jurado formado por personas conocedoras de la materia objeto de concurso y con sujeción a las siguientes reglas: "dicho órgano se reserva la facultad de interpretar las presentes bases y resolver cualquier imprevisto, dando cuenta de todo ello a la Delegación de Área que convoque los premios, la cual será el órgano municipal competente para aprobar el fallo del jurado y la asignación de los premios. El fallo del jurado es inapelable, pudiendo declarar desiertas todas o cada una de las categorías previstas".

En cuanto al pago de la subvención el artículo 8 de las bases se remite al artículo 17 de la Ordenanza, que estable que con carácter general se realizará previa justificación de la subvención. En el presente caso, de conformidad con la disposición adicional diez de la LGS, no resulta aplicable el régimen de justificación de las subvenciones a los premios…"

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 127.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Concejal Delegado de Promoción de la Ciudad eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el acta unida al expediente de fecha 30 de abril de 2022 en la que consta el fallo del jurado del concurso de las Cruces de Mayo 2022, así como la asignación de los premios correspondientes a las diferentes modalidades, su cuantía, y los participantes premiados:

MODALIDAD "B".- Asociaciones, entidades culturales u otros colectivos, incluido personas físicas.

- **1° Premio de 850 €**, concedido a la ASOCIACIÓN DE VECINOS VENTA GASPAR SOL Y ARENA, con NIF: G- 04288643.
- **2° Premio de 510 €**, concedido a la ASOCIACIÓN DE VECINOS LA TORRE con C.I.F. G 04024105.

MODALIDAD "C".-Agrupaciones de Hermandades y Cofradías.

- **1° Premio de 850 €**, concedido a la REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA ORACIÓN EN EL HUERTO (HERMANDAD DE ESTUDIANTES), con NIF R 0400445 C
- **2° Premio de 510 €**, concedido al OBISPADO DE ALMERIA, con NIF R 0400001D

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-05-2022 13:45:38

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

DOS ACCÉSIT 130 € cada uno, a los siguientes:

- ASOCIACIÓN CULTURAL VILLA CARMEN, con NIF G 04800603
- HERMANDAD DE LAS ANGUSTIAS, con NIF G 04129730

No consta ningún premiado en la Modalidad "A" correspondiente a Asociaciones de Padres o Alumnos de Centros de Enseñanza o colectivos de dichos Centros, por falta de solicitudes de participación en dicha modalidad.

Segundo.- Disponer, a estos efectos, de un gasto por el importe total de los premios a conceder que asciende a la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (2.980,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33405 489000 "Premios y Concursos Actividades Culturales (documento contable RC con número de operación: 220220012664), debiendo barrar de dicho documento la cantidad de 1360 euros correspondientes al importe sobrante.

Tercero.- Dar traslado del presente a acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a los interesados."

19.- Improcedencia de realizar la clasificación por orden decreciente, salvo lote nº 5 y Lote nº 57, de las ofertas presentadas para la concesión demanial de uso privativo de puestos vacantes en los mercados municipales de abastos de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, que dice:

"Don Carlos Sánchez López, Concejal de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, visto el expediente tramitado relativo a la Contratación para la concesión demanial del uso privativo de los puestos vacantes en los distintos mercados municipales de abastos de Almería, a la vista del Informe Jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha de 26 de Abril de 2,022 cuyos antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho se reproducen a continuación:

, … " 1.- En fecha de 30 de Abril de 2,019 la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería aprueba el Expediente de Contratación para la concesión demanial del uso privativo de los puestos vacantes en los distintos mercados municipales de abastos de Almería por un plazo de concesión de 30 años. Igualmente aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha de 29 de marzo de 2,019 y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de fecha de 10 de abril de 2,019 asi como dispone la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios.

Hay que tener en cuenta que en fecha de 22 de Febrero de 2,021 la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería modifica la composición de la Mesa de Contratación relativa al expediente para la concesión demanial del uso privativo de los puestos de venta vacantes en los distintos mercados municipales de abastos.

La modalidad de presentación de la documentación es electrónica en cumplimiento de la Disposición Adicional 15ª del pliego de clausulas administrativas particulares.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

La Mesa de contratación, constituída a las 9,00 horas del día 10 de Marzo de 2,021, y una vez que se ha procedido a la apertura del sobre 1 (Documentación Administrativa) de las proposiciones presentadas para participar en el concurso para la concesión demanial del uso privativo de puestos vacantes en los distintos mercados municipales de abastos de Almería, decide una vez se ha procedido al desencriptado de la documentación referida al sobre 1 que sea el Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio quien proceda al estudio de la documentación presentada y que posteriormente la Mesa de Contratación, en siguiente sesión, proceda a la validación de la misma.

Consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha de 26 de Marzo de 2,021 acuerda por unanimidad que por parte del Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio se proceda a practicar los requerimientos a los que se hace mención en el Informe del Jefe del Servicio de fecha de 16 de Marzo de 2,021 al objeto de que los licitadores afectados aporten la documentación necesaria exigida en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares en relación al sobre 1.

Posteriormente en fecha de 11 de Mayo de 2,021 la Mesa de Contratación aprueba, por unanimidad de los vocales asistentes a dicha sesión, el contenido del Informe emitido por el Jefe del Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio en virtud del cual se expone el resultado de los requerimientos efectuados en subsanación de la documentación aportada por los licitadores en el sobre 1 y procede por consiguiente a la calificación favorable.

En fecha de 11 de Mayo de 2,022 la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre 2 y una vez desencriptada la documentación aportada por los licitadores dicha Mesa acuerda que por parte del Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio se proceda al estudio de la documentación aportada en el sobre 2 y se proceda a la emisión de Informe Jurídico al respecto.

Consecuencia de todo lo anterior, la Mesa de Contratación en su sesión celebrada en fecha de 27 de Septiembre de 2,021 acuerda por unanimidad el contenido del Informe emitido en fecha de 1 de Julio de 2,021 por parte del Jefe del Servicio Técnico, Ingeniero de Caminos Municipal relativo a la valoración de la documentación presentada por los licitadores en el presente Procedimiento, en el sobre 2, ésto es, documentación técnica para ser evaluada conforme a los criterios subjetivos sujetos a juicio de valor según lo dispuesto en la clausula octava del pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre 3 relativo a criterios evaluables mediante fórmulas y ordena su valoración por parte del Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio.

Posteriormente en fecha de 26 de Enero de 2,022 la Mesa de Contratación de referencia aprueba por unanimidad el informe emitido en fecha de 26 de Noviembre de 2,021 emitido por el Jefe del Servicio Técnico, Ingeniero de Caminos Municipal relativo a la documentación contenida en el sobre 3 (oferta económica) de los pliegos de clausulas administrativas particulares que rigen el presente concurso para la concesión demanial del uso privativo de puestos vacantes en los distintos mercados municipales de abastos de Almería. Igualmente por parte de la Mesa de Contratación se aprueba por unanimidad el contenido del Informe Jurídico

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

emitido por parte del Jefe del Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio relativo a valoración definitiva final de todos los licitadores.

Igualmente la Mesa de Contratación, en la sesión de referencia, acuerda que se requiera a los interesados relacionados en el Informe emitido por el Jefe del Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha de 20 de Enero de 2,022 al objeto de que presenten la documentación indicada en la clausula séptima del pliego de clausulas administrativas particulares, concretamente referida a la garantía definitiva.

Consecuencia de todo lo anterior en fecha de 15 de Febrero de 2,022 el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad se dirige a todos los licitadores que han presentado la mejor oferta en el expediente para la adjudicación de concesiones administrativas para la utilización y explotación de puestos vacantes en distintos mercados municipales al objeto de que presenten, con carácter previo a la adjudicación, y de conformidad con lo establecido en la clausula séptima de los pliegos de referencia, la constitución de garantía definitiva por cuantía del cinco por ciento del precio final ofertado por cada licitador en un plazo de tiempo no superior a 10 días hábiles.

Se reproduce a continuación una tabla en la que consta el mercado municipal de abastos de Almería, el lote, barraca y / o mesa, nombre del licitador, dni del mismo, cánon propuesto asi como el importe de la garantía definitiva constituída o en su caso la no constitución de la misma.

CARTAS DE PAGO MERCADO LOS ÁNGELES

LICITADOR	DNI	F. INGRESO N.° INGRESO	TEXTO	FECHA OPERACIÓN N.° OPERACIÓN	CANON (€)
FERNÁNDEZ TAPIA JENNIFER	75719101L	21/02/2022 20220000256	Garantía definitiva utilización explotación puestos mercados. Lote 1 Barraca Bar MERCADO LOS ÁNGELES	21/02/2022 320220000908	15.000,00
RODULFO SÁNCHEZ ENCARNACIÓN	27217504V	25/02/2022 20220004185	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales. Lote 2 Barraca 1 MERCADO LOS ÁNGELES	25/02/2022 320220001410	12.708,73
LAO FERNÁNDEZ ANTONIO JESÚS	27531719Y	25/02/2022 20220004186	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales. Lote 3 Barraca 2 MERCADO LOS ÁNGELES	25/02/2022 320220001411	12.501,00
ORTIZ CARMONA EVA MARIA	34848343P	01/03/2022 20220004198	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales. Lote 4 Barraca 3 MERCADO LOS ÁNGELES	01/03/2022 320220001447	12.500,00
BELMONTE BELMONTE ANA	34846378K	23/02/2022 20220004165	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales. Lote 11 Barraca 12 MERCADO LOS ÁNGELES	23/02/2022 320220001323	12.208,73
JOYA JIMÉNEZ JOSEFA	27514406N	23/02/2022 20220004173	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales. Lote 12 Barraca 13 MERCADO LOS ÁNGELES	23/02/2022 320220001335	18.000,00
UTRERA VELASCO ENRIQUE	34839707C	24/02/2022 20220004177	Garantía definitiva utilización puestos mercados . Lote 13 Barraca 14 MERCADO LOS ÁNGELES	24/02/2022 320220001342	12.501,50

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

LICITADOR	DNI	F. INGRESO N.° INGRESO	TEXTO	FECHA OPERACIÓN N.° OPERACIÓN	CANON (€)
UTRERA VELASCO ENRIQUE	34839707C	24/02/2022 20220004177	Garantía definitiva utilización puestos mercados. Lote 14 Barraca 15 MERCADO LOS ÁNGELES	24/02/2022 320220001342	12.501,50
GIL GARCIA ANTONIO FRANCISCO	75244301P	24/02/2022 20220004181	Garantía definitiva utilización explotación puestos mercado Los Ángeles. Lote 17 Mesa V-3,	24/02/2022 320220001346	4.069,70
GIL GARCIA ANTONIO FRANCISCO	75244301P	24/02/2022 20220004181	Garantía definitiva utilización explotación puestos mercado Los Ángeles. Lote 18, Mesa V-5,	24/02/2022 320220001346	4.069,70
GIL GARCIA ANTONIO FRANCISCO	75244301P	24/02/2022 20220004181	Garantía definitiva utilización explotación puestos mercado Los Ángeles. Lote 19 Mesa V-6	24/02/2022 320220001346	4.069,70
GÓMEZ MARTÍNEZ MANUEL	75246128H	23/02/2022 20220004159	Garantía definitiva puestos mercados. municipales. Lote 21 Mesa V-17 MERCADO LOS ÁNGELES	23/02/2022 320220001317	4.069,70
GÓMEZ MARTÍNEZ MANUEL	75246128H	23/02/2022 20220004160	Garantía definitiva utilización puestos en mercados. Municipales Lote 22 Mesa V-18 MERCADO LOS ÁNGELES	23/02/2022 320220001318	4.069,70
GÓMEZ MARTÍNEZ MANUEL	75246128H	23/02/2022 20220004161	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales. Lote 23 Mesa V-19 MERCADO LOS ÁNGELES	23/02/2022 320220001319	4.069,70
ORTEGA MARQUEZ NICOLAS	27514228H	21/02/2022 20220000227	Garantía definitiva para utilización y explotación puestos vacantes en mercados municipales. Lote 24 Barraca/Mesa V-20 MERCADO LOS ÁNGELES	21/02/2022 320220000904	4.069,70
ORTEGA MÁRQUEZ NICOLAS	27514228H	21/02/2022 20220000253	Garantía definitiva utilización explotación puestos vacantes mercado municipal LOS ÁNGELES Lote25 Barraca/Mesa V-21	21/02/20022 320220000905	4.069,70
MATARÍN IBÁÑEZ ANTONIO	75211358R	23/02/2022 20220004174	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 28 Mesa V-25 MERCADO LOS ÁNGELES	23/02/2022 320220001337	4.150,00
MATARÍN IBÁÑEZ ANTONIO	75211358R	23/02/2022 20220004175	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 29 Mesa V-26 MERCADO LOS ÁNGELES	23/02/2022 320220001338	4.150,00
MATARÍN IBÁÑEZ ANTONIO	75211358R	23/02/2022 20220004176	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 30 Mesa V-27 MERCADO LOS ÁNGELES	23/02/2022 320220001339	4.150,00
BUENO RAMÓN ANTONIA	27509131G	23/02/2022 20220004162	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 39 Mesa V-40 MERCADO LOS ÁNGELES	23/02/2022 320220001320	4.140,00
HERRERA LLAMAS	27531236Y	25/02/2022	Garantía definitiva	25/02/2022	6.000,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-05-2022 13:45:38

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

LICITADOR	DNI	F. INGRESO N.° INGRESO	TEXTO	FECHA OPERACIÓN N.° OPERACIÓN	CANON (€)
CÁNDIDO		20220004188	utilización puestos mercados municipales . Lote 43 Mesa P-1 MERCADO LOS ÁNGELES	320220001422	
IGUIÑO SALINAS LUIS	27519243L	22/02/2022 20220004155	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 44 Barraca Mesa P-2 MERCADO LOS ÁNGELES	22/02/2022 320220001300	4.069,70
RAMÍREZ GONZÁLEZ FRANCISCO	34844279S	23/02/2022 20220004169	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 45 Mesa P-3 MERCADO LOS ÁNGELES	23/02/2022 320220001329	5.000,00
GARCÍA CARRILLO ANTONIO	27262480M	02/03/2022 20220004252	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 46 Mesa P-4 MERCADO LOS ÁNGELES	02/03/2022 320220001452	4.070,00
SUÁREZ MARÍN LORENZO	27264994N	24/02/2022 20220004179	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 47 Mesa P-6 MERCADO LOS ÁNGELES	24/02/2022 320220001344	4.070,00
TAPIA MONTOYA MERCEDES	27257216P	21/02/2022 20220000255	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 48 Mesa P-7 MERCADO LOS ÁNGELES	21/02/2022 320220000907	4.070,00
RAMÍREZ LÓPEZ MANUEL	34838326L	22/02/2022 20220004154	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 49 Barraca/Mesa P-8 MERCADO LOS ÁNGELES	22/02/2002 320220001299	4.100,00
HERRERA LLAMAS CÁNDIDO	27531236Y	25/02/2022 20220004189	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 50 Mesa P-9 MERCADO LOS ÁNGELES	25/02/2022 320220001424	5.000,00
HERRERA LLAMAS CÁNDIDO	27531236Y	25/02/2022 20220004190	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 51 Mesa P-11 MERCADO LOS ÁNGELES	25/02/2022 320220001425	5.000,00
IGUIÑO SALINAS DIEGO	27497059F	23/02/2022 20220004168	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 52 Mesa P-12 MERCADO LOS ÁNGELES	23/02/2022 320220001328	10.100,00
ARJONA PRADO JOSÉ RAMÓN	45593067Y	21/02/2022 202200000258	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 53 Barraca/Mesa P-14 MERCADO LOS ÁNGELES	21/02/2022 320220000912	12.517,00
GÓMEZ HERNÁNDEZ JUANA MARÍA	45589305Q	23/02/2022 20220004158	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 54 Barraca/Mesa P15 MERCADO LOS ÁNGELES	23/02/2022 320220001316	4.069,70
GÓMEZ HERNÁNDEZ JUANA MARÍA	45589305Q	23/02/2022 20220004158	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 55 Barraca/Mesa P16 MERCADO LOS ÁNGELES	23/02/2022 320220001316	4.069,70

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

LICITADOR	DNI	F. INGRESO N.° INGRESO	TEXTO	FECHA OPERACIÓN N.° OPERACIÓN	CANON (€)
ÁLVAREZ GÁLVEZ MONTSERRAT	24219801L	22/02/2022 20220004152	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 56 Barraca/Mesa P-18 MERCADO LOS ÁNGELES	22/02/2022 320220001297	4.069,70
SALVADOR CERDAN JUAN	34854629S	23/02/2022 20220004170	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 58 Mesa P-20 MERCADO LOS ÁNGELES	23/02/2022 320220001330	5.000,00
CAYUELA HERNÁNDEZ MARTÍN	27268516S	24/02/2022 20220004178	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 59 Mesa P-21 MERCADO LOS ÁNGELES	20220004178 320220001343	4.070,00
GARCÍA CARRILLO ANTONIO	27262480M	02/03/2022 20220004266	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 60 Mesa P-22 MERCADO LOS ÁNGELES	02/03/2022 320220001453	4.070,00
EXPÓSITO MARÍN JUAN MANUEL	34855113Q	22/02/2022 20220004153	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 61 Mesa P-23 MERCADO LOS ÁNGELES	22/02/2022 320220001298	4.070,00
EXPÓSITO MARÍN JUAN MANUEL	34855113Q	22/02/2022 20220004153	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 62 MESA P-24 MERCADO LOS ÁNGELES	22/02/2022 320220001298	4.070,00
RAMÍREZ GONZÁLEZ ANTONIO	27514783K	23/02/2022 20220004171	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 64 Mesa P-26 MERCADO LOS ÁNGELES	23/02/2022 320220001331	4.070,00
GÓMEZ HERNÁNDEZ JUANA MARÍA	45589305Q	23/02/2022 20220004158	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 65 Barraca/Mesa P27 MERCADO LOS ÁNGELES	23/02/2022 320220001316	4.069,70
GÓMEZ HERNÁNDEZ JUANA MARÍA	45589305Q	23/02/2022 20220004158	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales . Lote 66 Barraca/Mesa P28 MERCADO LOS ÁNGELES	23/02/2022 320220001316	4.069,70

CARTAS DE PAGO PLAZA PAVÍA

LICITADOR	DNI	F. INGRESO N.° INGRESO	TEXTO	FECHA OPERACIÓN N.° OPERACIÓN	CANON (€)
UCLES MARTÍNEZ VICENTE	75232677E	22/02/2022 20220004157	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales. Lote 1 Barraca 5 MERCADO PLAZA PAVÍA	22/02/2022 320220001303	2.500,00
NUÑEZ GARCÍA EUSEBIO	75232450W	31/03/2022 20220009230	Garantía definitiva ulitlización y explotación puesto vacante Lote 2 Barraca 8 MERCADO PLAZA PAVÍA	31/03/2022 320220002148	2.442,00
GARCÍA CORTES	75713741H	21/02/2022	Garantía definitiva	21/02/2022	7.000,00

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

LICITADOR	DNI	F. INGRESO N.° INGRESO	TEXTO	FECHA OPERACIÓN N.° OPERACIÓN	CANON (€)
AMALIA		20220000261	utilización explotación puestos mercados. Lote 3 Barraca 11 MERCADO PLAZA PAVIA	320220000913	
RODULFO MARTÍNEZ INÉS	27259461E	21/02/2022 20220000254	Garantía definitiva utilización explotación puestos vacantes MERCADO PLAZA PAVÍA Lote 4 Barraca 26	21/02/2022 320220000906	2.442,00
MARTÍN GONZÁLEZ ANTONIO	75251209Q	25/02/2022 20220004183	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales. Lote 6 Barraca 36 MERCADO PLAZA PAVÍA	25/02/2022 320220001408	4.000,00
MARTÍN GONZÁLEZ ANTONIO	75251209Q	25/02/2022 20220004184	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales. Lote 7 Barraca 37. MERCADO PLAZA PAVÍA	25/02/2022 320220001409	4.000,00
CORTES HEREDIA JONATAN	77169826L	24/02/2022 20220004180	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales. Lote 8 Barraca 39. MERCADO PLAZA PAVIA	24/02/2022 320220001345	2.500,00
TORRES MORENO FRANCISCO JOSÉ	77654068L	31/03/2022 202200009231	Garantía definitiva utilización y explotación puesto MERCADO MUNICIPAL PLAZA PAVÍA Lote 9 Barraca 40	31/03/2022 320220002149	7.000,00

CARTAS DE PAGO MERCADO QUEMADERO

LICITADOR	DNI (€)	F. INGRESO N.° INGRESO	TEXTO	FECHA OPERACIÓN N.° OPERACIÓN	CANON (€)
HERRADA BERLANGA FRANCISCO JESÚS	76658237L	23/02/2022 20220004172	Garantía definitiva utilización puestos mercados municipales. Lote 1 Barraca 10 MERCADO QUEMADERO	23/02/2022 320220001332	2.441,74
HEREDIA DOMÍNGUEZ JOSÉ ANTONIO	75725494H	26/04/2022 20220009417	Garantía definitiva utilización y explotación puestos mercados municipales. MERCADO QUEMADERO Lote 2 Barraca 15	26/04/2022 320220002380	3.500,00

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23 UE y 2014/24 UE de 26 de Febrero de 2,014 dispone que una vez aceptada la propuesta de la mesa por el Órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 **y contempladas en la Clausula Décimo Segunda de referencia**, si no se hubiera aportado con anterioridad y de haber constituído la **garantía definitiva** (consta en el expediente administrativo de su razón que dicha garantía definitiva ha sido presentada por parte de los antes mentados licitadores) a excepción de los licitadores de los

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

lotes 5 y 57 (ambos del Mercado Municipal de Abastos de Los Ángeles), que sea procedente.

Con respecto al licitador del Lote número 5 sí procedería el establecimiento de la clasificación por orden decreciente por cuanto que para con respecto al mentado lote 5 sí ha habido mas licitadores. El orden pues quedaría establecido de la siguiente manera:

1.- DON JUÁN ANTONIO MIRANDA GARCÍA
2.- DOÑA FRANCISCA DEL CARMEN GÓMEZ GÓMEZ

Como quiera que DON JUÁN ANTONIO MIRANDA GARCÍA habiéndosele requerido la constitución de la garantía definitiva no llegó a constituirla procedería en este acto requerir a DOÑA FRANCISCA DEL CARMEN GÓMEZ GÓMEZ , licitador del mismo Lote, proceda a la constitución de la garantía definitiva en las condiciones previstas en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Con respecto al Lote número 57, sí procedería el establecimiento de la clasificación por orden decreciente por cuanto que para con respecto al mentado lote 57 sí ha habido mas licitadores. El orden pues quedaría establecido de la siguiente forma:

1.- DOÑA CARMEN EXPÓSITO ALMANSA
2.- DON MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ
3.- DOÑA MONTSERRAT ÁLVAREZ GÁLVEZ
4.- DON JUAN SALVADOR CERDÁN.

Como quiera que DOÑA CARMEN EXPÓSITO ALMANSA, habiéndosele requerido la constitución de la garantía definitiva no llegó a constituirla, procedería en este acto requerir a DON MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ proceda a la constitución de la garantía definitiva en las condiciones previstas en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, iva excluído, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si la hubiera constituído, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2.- **La Clausula Décimo Segunda** de los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares que rigen el presente concurso para la concesión demanial del uso privativo de puestos vacantes en los distintos mercados municipales de abastos de Almería establece que, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación lo siguiente:

1.- Haber ingresado el cánon ofertado y la liquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2.- Alta en el impuesto de Actividades Económicas, como obligado tributario.
3.- Alta como autónomo en la Seguridad Social, en el caso de personas físicas y como empresa con el objeto social adecuado en el caso de personas jurídicas.
4- Contrato y abono de la primera prima de la póliza de seguro sobre daños en los bienes del puesto y de responsabilidad civil adecuada sobre la actividad a desarrollar.
5.- Número de código de cuenta cliente (CCC) para el cobro de los recibos correspondientes.
6.- Certificado de la Agencia Estatal Tributaria de no ser deudor de la misma y de figurar en el censo de obligados tributarios (modelo 036)."

3.- PROPUESTA DE ACUERDO

1.- No procede realizar clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas, ya que en la licitación convocada por este Excmo. Ayuntamiento de Almería para la concesión demanial del uso privativo de puestos vacantes en los distintos mercados municipales de abastos de Almería sólo se ha presentado una única oferta para cada uno de los lotes que se han ofertado a pesar de haber quedado vacantes algunos de los mentados lotes ofertados de conformidad con la propuesta efectuada de la Mesa de Contratación de fecha de 26 de Enero de 2,022 en virtud de la cual se validó el Informe emitido por el Jefe del Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha de 20 de Enero de 2,022.

No obstante lo anterior para con respecto al licitador del Lote número 5 sí procedería el establecimiento de la clasificación por orden decreciente por cuanto que para con respecto al mentado lote 5 sí ha habido mas licitadores. El orden pues quedaría establecido de la siguiente manera:

1.- DON JUÁN ANTONIO MIRANDA GARCÍA
2.- DOÑA FRANCISCA DEL CARMEN GÓMEZ GÓMEZ

Como quiera que DON JUÁN ANTONIO MIRANDA GARCÍA habiéndosele requerido la constitución de la garantía definitiva no llegó a constituirla procedería en este acto requerir a DOÑA FRANCISCA DEL CARMEN GÓMEZ GÓMEZ , licitador del mismo Lote, proceda a la constitución de la garantía definitiva en las condiciones previstas en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Con respecto al Lote número 57, sí procedería el establecimiento de la clasificación por orden decreciente por cuanto que para con respecto al mentado lote 57 sí ha habido mas licitadores. El orden pues quedaría establecido de la siguiente forma:

1.- DOÑA CARMEN EXPÓSITO ALMANSA
2.- DON MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ
3.- DOÑA MONTSERRAT ÁLVAREZ GÁLVEZ
4.- DON JUAN SALVADOR CERDÁN.

Como quiera que DOÑA CARMEN EXPÓSITO ALMANSA, habiéndosele requerido la constitución de la garantía definitiva no llegó a constituirla, procedería en este acto requerir a DON MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ proceda a la constitución de la garantía definitiva en las condiciones previstas en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

2.- Una vez constatado el depósito de la garantía definitiva por parte de los licitadores, y previo a la formalización de los contratos, se requerirá a los licitadores la documentación contenida en la Clausula Décimo Segunda de los

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Pliegos de Clausulas Administrativas particulares que rigen el presente concurso para la concesión demanial del uso privativo de puestos vacantes en los distintos mercados municipales de abastos de Almería. Concretamente:

1.- Haber ingresado el cánon ofertado y la liquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
2.- Alta en el impuesto de Actividades Económicas, como obligado tributario.
3.- Alta como autónomo en la Seguridad Social, en el caso de personas físicas y como empresa con el objeto social adecuado en el caso de personas jurídicas.
4- Contrato y abono de la primera prima de la póliza de seguro sobre daños en los bienes del puesto y de responsabilidad civil adecuada sobre la actividad a desarrollar.
5.- Número de código de cuenta cliente (CCC) para el cobro de los recibos correspondientes.
6.- Certificado de la Agencia Estatal Tributaria de no ser deudor de la misma y de figurar en el censo de obligados tributarios (modelo 036).

Dicha documentación deberá de ser presentada dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el presente requerimiento."

DELEGACION DE AREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

20.- Aprobación de la modificación del "Contrato de Servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de desvío de tuberías de entrada y desagüe en el depósito de la Pipa Alta", adjudicado a la empresa Consultores de Ingeniería UG21 S.L.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Doña Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente n.º 122/2022, denominado "*Modificación del Contrato de Servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras denominadas Desvío de tuberías de entrada y desagüe en el depósito de la Pipa Alta (Almería)*" y:

VISTO el informe técnico emitido por el Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 13/04/2022.

VISTO el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Sostenibilidad Ambiental, con el conforme del Jefe de Servicio de dicha Delegación de Área, de fecha 25/04/2022.

VISTO el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica, de fecha 18/04/2022.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

VISTO el informe emitido por la Sra. Interventora Accidental Municipal, de fecha 20/05/2022, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable con una observación.

Y VISTO el informe jurídico complementario emitido por el Técnico de Administración General, con el conforme del Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental, por el que se atiende la observación del informe de Intervención anteriormente citado, de fecha 24/05/2022.

Eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la orden de inicio de la Concejal Delegada de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 26/01/2022, por la que se insta la modificación del contrato "*Contrato de Servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Desvío de tuberías de entrada y desagüe en el depósito de la Pipa Alta (Almería)",* adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17/08/2020, a "*Consultores de Ingeniería UG21 S.L.",* con C.I.F. Núm. B-91156778.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del "*Contrato de Servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Desvío de tuberías de entrada y desagüe en el depósito de la Pipa Alta (Almería)"*, de conformidad con el informe de fecha 13/04/2022, emitido por el Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental.

Las actuaciones incluidas en el proyecto y obras modificadas por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de fecha 17/08/2021, exigen que se modifique el "*Contrato de Servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras denominadas Desvío de tuberías de entrada y desagüe en el depósito de la Pipa Alta (Almería)".*

El objeto de la presente modificación contractual es modificar la prestación del servicio de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las mencionadas obras, justificándose con el hecho de que se ha producido una alteración en el coste de la obra y en el plazo de ejecución. Del mismo modo este contrato de servicios está íntimamente relacionado con la ejecución de las obras, por lo que las modificaciones para este contrato se deben corresponder en cuantía con las modificaciones del contrato de obras.

En el precitado informe emitido por el Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 13/04/2022, se expone que la modificación que nos ocupa supone un incremento del 43,99% sobre el presupuesto de adjudicación del contrato de servicios original. Además, actualmente se encuentra en trámite una nueva ampliación del plazo de ejecución de las obras, por lo que los servicios objeto de este contrato se extenderán, en todo caso, hasta la finalización de dichas obras, al mismo precio consignado en este acuerdo.

En la modificación del presente contrato de servicios concurre la circunstancia prevista en el artículo 205.2 apartado b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, misma circunstancia que concurría en la modificación del proyecto y obras, acordadas por Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en sesión de fecha 17/08/2021.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Además, el pasado día 20/05/2022, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería aprobó la prórroga y ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de *"Desvío de tuberías de entrada y desagüe en el depósito de Pipa Alta (Almería)"*, adjudicado a la mercantil *"Construcciones Nila S.A"*. La mencionada ampliación, en lo que respecta al contrato de servicios de *"Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud"*, se realizará con mismo importe económico consignado en este Acuerdo.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto que conlleva la presente modificación contractual, para el ejercicio 2022, por importe de SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (7.127,61 €), al que hay que añadir la cantidad correspondiente al I.V.A (21 %) de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.496,80 €), lo que hace un total de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (8.624,41 €), con cargo de la aplicación presupuestaria A400R. 16101. 60900 denominada "OBRAS PARA EL DESVÍO DE LA TUBERÍA DESALADORA" del Presupuesto Municipal en vigor.

Consta en el expediente documento Contable de Retención de Crédito con número de operación 220220004158 por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (8.624,41 €).

CUARTO.- Notificar el acuerdo municipal que se adopte a a la empresa *"Consultores de Ingeniería UG21 S.L."*, con C.I.F. Núm. B-91156778, al Responsable Municipal del contrato, al Servicio de Contabilidad y Tesorería, a la Intervención General Municipal, y al Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación. Se deberá publicar un anuncio de esta modificación en el Perfil del Contratante, en el plazo de 5 días a la adopción de este acuerdo, según lo especificado en el artículo 207.3 párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

21.- Aprobación del expediente de Ayudas Económicas a Familias con Menores, por importe total de 12.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la concesión de ayudas económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los usuarios y con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **18 de mayo de 2022**, así como del informe de fiscalización favorable por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha **20 de mayo de 2022**, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) CONCEDER Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2022	78	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	BELKACEM		TAKOUA	Y7679687R	1.200,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2022	123	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	MYKHAILENKO		LIUDMYLA	FJ69948	1.400,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2022	137	NUEVA ANDALUCIA	MELNYK		HALYNA	Y9513734M	1.200,00 €	FRACCIONADA (2 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2022	138	NUEVA ANDALUCIA	BISBAL	FERNANDEZ	JUAN ANTONIO	75250635V	1.400,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2022	139	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	EL OUARDI		SANAE	FK9301810	1.200,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2022	151	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	EXPOSITO	RODRIGUEZ	SONIA	75261712P	1.200,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES
2022	152	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	PONCE		MARIA ALEJANDRA	Y7445437Y	1.400,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2022	155	CASCO ANTIGUO-CENTRO	NATOIASHCHA		OLENA	Y6586353H	1.200,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2022	156	CASCO ANTIGUO-CENTRO	TAHRI	BENAMAR	LAYLA	78019128T	1.800,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES

De las ayudas económicas propuestas cuyos usuarios **no estuvieran** al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación Local de Almería y demás administraciones públicas, **se procedería** por el Servicio de Tesorería y Contabilidad al embargo por la cuantía superior al salario mínimo interprofesional aprobado por el Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b del citado Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, en relación con el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2°) AUTORIZAR Y DISPONER el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **12.000,00 € (DOCE MIL EUROS),** que se financiarán el importe de **1.400,00 € (MIL CUATROCIENTOS EUROS)** con cargo a la Partida **A 300R 231.01 480.00"FAMILIA CON MENORES NECESITADAS SOCIALMENTE"**, referencia del documento contable RC **22022002667**, número de operación **220220017931** y el importe de **10.600,00 € (DIEZ MIL SEISCIENTOS EUROS)** con cargo a la partida **A 300 231.01 480.00 "FAMILIA CON MENORES NECESITADAS SOCIALMENTE 2021"**, referencia del documento contable RC **22022002668**, número de operación **220220017932**, del presupuesto de 2022.

3°) Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad para que se instruya, por la misma, la fase de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal de Economía y Función Pública y se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, de conformidad con el acuerdo de Delegación de firma dictado mediante Decreto número 1.674 del Alcalde-Presidente, de 20 de junio de 2019."

22.- Aprobación de la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Bastetania, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos, por importe de 2.300,00 €.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA,** Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Bastetania con CIF: G04319117 en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la Delegación de Área de Familia Igualdad y Participacion Ciudadana, visto el Informe Técnico de fecha 11 de mayo de 2022 el Informe Jurídico de fecha 11 de mayo de 2022 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 18 de mayo de 2022 , en el que ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la justificación de subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 8 de noviembre de 2021 en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la Delegación de Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2021, según el siguiente detalle:

- Tercero: Asociación de Vecinos Bastetania con CIF: G04319117
- Denominación del Proyecto: "Campaña de Sensibilización y Educación sobre ruidos".
- Presupuesto del Proyecto: 2.900,00 € (Dos Mil Novecientos euros).
- Presupuesto Justificado: 2.900,00 € (Dos Mil Novecientos euros).
- Subvención Concedida: 2.300,00 € (Dos Mil Trescientos euros).
- Plazo de Ejecución: Septiembre a Diciembre 2021.
- Presentación de la Cuenta Justificativa: En plazo.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

23.- Aprobación del reintegro parcial de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Oliveros Mediterráneo por importe de 791,18 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA,** Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Oliveros Mediterráneo, con CIF: G04161998 en el marco de la Convocatoria de

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la Delegación de Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana, visto el Informe Económico de fecha 5 de mayo de 2022 el Informe Jurídico de fecha 9 de mayo de 2022 y el Informe emitido por la Intervención General Municipal en fecha 18 de mayo de 2022 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el reintegro parcial de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de 8 de noviembre de 2021, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería según el siguiente detalle:

- Tercero: Asociación de Vecinos Oliveros Mediterráneo con CIF: G04161998
- Denominación del Proyecto: "Por un barrio activo"
- Presupuesto del Proyecto: 2.500,00 € (Dos mil quinientos euros).
- Subvención Concedida: 1.800,00 € (Mil ochocientos euros).
- Importe Justificado: 1.418,48 € (Mil cuatrocientos dieciocho euros con cuarenta y ocho céntimos)
- Importe a Reintegrar: 791,18€ (778,70€ de la subvención concedida y 12,48€ en concepto de intereses de demora),
- Plazo de Ejecución: 01/06/2021 a 31/12/2021.
- Presentación de la Cuenta Justificativa: En plazo.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a favor del Ayuntamiento de Almería por importe de 791,18 euros. Aplicación del Presupuesto de Ingresos A999 38900: "Otros Reintegros de Operaciones Corrientes" del Presupuesto Municipal de 2021 por importe de 791,18 euros.

TERCERO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución del procedimiento de reintegro antes de que finalice el mes siguiente al de su producción, de conformidad con el artículo 4.a) y el artículo 5.2.b) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y al Órgano de Gestión Tributaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

24.- Aprobación del borrador del Convenio con la Asociación Provincial de personas Sordas de Almería (ASOAL), para la concesión de subvención por importe de 3.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

administrativo del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y la ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE ALMERIA (ASOAL)**, para el establecimiento del Proyecto "**EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA**", con CIF G04014775 , visto el Informe Técnico de fecha 18 de mayo de 2022, emitido por el Coordinador Técnico, el Informe Jurídico de fecha 19 de mayo de 2022, emitido por el Técnico Superior de Gestión, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, y visto y atendido el informe de fiscalización favorable con observación de la Jefa de Sección de Intervención con el visto bueno de la Sra. Interventora, de fecha 23 de mayo de 2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE ALMERÍA (ASOAL), con CIF G04014775, para la realización del Proyecto: "EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA", por importe de **3.000,00 €**, y desglosado de la siguiente manera:

- *Subvención*: directa.
- *Objeto*: Proyecto "EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA".
- *Duración*: será de NUEVE MESES, siendo el plazo de ejecución desde el 01/04/2022 hasta el 31/12/2022.
- *Importe de la actividad*: 3.000,00 euros.
- *Importe a justificar: 3.000,00 euros.*
- *Importe de la subvención*: 3.000,00 euros.
- *Carácter :* servicios sociales no esenciales.
- Será *incompatible* con cualquier otra subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad.
- El importe de la subvención solo podrá destinarse a la financiación de gastos de tipo corriente, y en ningún caso de inversión.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la Asociación Provincial de Personas Sordas de Almería (ASOAL), con CIF G04014775, con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 23111 48900 "CONVENIO ASOAL LENGUA DE SIGNOS (CIF.G04014775)", del Presupuesto Municipal 2022. Concretamente, con cargo a la RC de fecha 23/02/2022 y nº de operación 220220002203, por importe de **3.000,00€.**

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería, al objeto de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Asociación Provincial de Personas Sordas de Almería (ASOAL), a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad.

QUINTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-05-2022 13:45:38

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso.

La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

BORRADOR
CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONA SORDAS DE ALMERÍA (ASOAL) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA" .

En Almería, a la fecha de la firma electrónica

De una parte, el **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**, con CIF P-0401300-I representado por D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde-Presidente del mismo, a tenor de lo establecido en el artículo 124.4 apartado a) de la Ley de Bases de Régimen Local

Y de otra, LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE ALMERÍA (ASOAL), con CIF G04014775, representado en este acto por D. José María Rueda García, Presidente de la Asociación Provincial de Perdonas Sordas de Almería.

Las partes actúan en nombre de las Instituciones que representan y se reconocen mutuamente y recíproca la capacidad suficiente para concertar este contrato.

MANIFIESTAN:

I. El Ayuntamiento de Almería en el marco de sus competencias propias en materia de Servicios Sociales Comunitarios viene desarrollando actuaciones dirigidas a cubrir los objetivos de la política social en respuesta a las necesidades sociales de los ciudadanos del municipio.

A fin de dotar a la institución de una estrategia organizativa que de coherencia a las actuaciones que se vienen desarrollando y a otras nuevas a desarrollar, se establecen el I Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios y el II Plan Municipal de Discapacidad, que partiendo de un diagnóstico social básico del municipio, plantea las actuaciones específicas -programas municipales- que deben implementarse a fin de dar respuestas adecuadas a las necesidades detectadas.

El modelo de gestión de dichos Planes Municipales se basan, entre otras premisas, en la corresponsabilidad pública y social, la necesaria colaboración mutua entre la administración local y las diferentes entidades sociales relacionadas con las actuaciones a desarrollar en el marco de la planificación municipal y todo ello en referencia a la ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

II. La Asociación Provincial de Personas Sordas de Almería (ASOAL) es una entidad social sin ánimo de lucro con acreditada experiencia en la prestación de servicios a las personas con diversidad sensorial auditiva.

III. Entre los Programas Municipales a desarrollar a través del I Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios está el de Promoción de la Autonomía personal e integración social dirigido entre otros, al colectivo de personas con diversidad funcional, y en concreto, a las personas con diversidad sensorial auditiva. Entre las actuaciones que se plantea desarrollar dirigidas a este colectivo está el desarrollo de

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

un Proyecto de "En lengua de signos española", a fín de garantizar el derecho a la información de las personas sordas. Todo ello con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con diversidad sensorial auditiva en el seno de la comunidad, y por tanto favorecer su integración social.

IV. El II Plan Municipal de Discapacidad en sus líneas estratégicas 4 y 9, establece la importancia de incentivar la participación activa de las personas con discapacidad, procurando y promoviendo los apoyos necesarios a través de, entre otros, la traducción a lengua de signos española (LSE), en función de la disponibilidad existente en cada momento.

V. Las actuaciones del I Plan Municipal en relación a la Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia se fundamentan en un modelo centrado en la persona, como sujeto de potencialidades múltiples a desarrollar, por lo que se deben promocionar y desarrollar actuaciones dirigidas a garantizar las condiciones personales necesarias que favorezcan el máximo desarrollo de las potencialidades personales durante el mayor tiempo posible y posibilitando la integración activa en la comunidad.

VI. Dada el claro interés del Excmo. Ayuntamiento de Almería en trabajar por la mejora de la calidad de vida de las personas con diversidad sensorial auditiva y la clara relación con la misión de la Asociación Provincial de Sordos de Almería, es por lo que acuerdan, bajo la premisa de la corresponsabilidad publica y social establecer este convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones para la promoción del desarrollo personal y aumento de la calidad de vida.

VII. De acuerdo con todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación Provincial de Personas Sordas de Almería (ASOAL) proceden a otorgar este Convenio, en base a los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- El objeto de este Convenio es realizar el Proyecto: "En lengua de signos española", que se concreta en la realización de servicios de interpretación de signos de lengua española, asistencia de intérpretes de lengua de signos española a acciones que se programen, y facilitar información en lengua de signos española (LSE) a través de la lectura de un código QR en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros de la Mujer dependientes del Ayuntamiento de Almería.

Segundo.- La duración del presente Convenio será de NUEVE MESES, siendo el plazo de ejecución del 01/04/2022 al 31/12/2022.

Tercero.- La realización de este Proyecto se realizará de acuerdo con las determinaciones que con carácter de mínimos obligatorios, convienen las partes en el correspondiente anexo que se suscribirá a tales fines.

Cuarto.- La Asociación Provincial de Personas Sordas de Almería (ASOAL) realizará las actividades que procedan en el marco de las distintos acciones que se programen en el ámbito del Proyecto de "lengua de signos española", a fin de garantizar el derecho a la información de las personas con diversidad sensorial auditiva y en el ámbito de lo establecido en el I Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios y el II Plan Municipal de Discapacidad.

Todo el personal que, por medio de una relación contractual o de cualquier otra de índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del servicio objeto del presente Convenio, dependerá exclusivamente de la Asociación Provincial de Personas Sordas de Almería (ASOAL) a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Quinto.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería, dará información exhaustiva y detallada de la existencia de este servicio, a toda la ciudadanía del municipio de Almería, y en especial a los usuarios de los centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros de la Mujer.

Sexto.- La Asociación Provincial de Personas Sordas de Almería (ASOAL) designará los profesionales que prestarán el servicio teniendo en consideración su preparación y experiencia específica en las materias relacionadas con el contenido del servicio a desarrollar.

La Asociación Provincial de Personas Sordas de Almería (ASOAL) velará porque los profesionales que presten el servicio respondan al perfil necesario para desarrollar el servicio satisfactoriamente, y realizará un seguimiento de la tarea realizada por los profesionales, respetando siempre el secreto profesional. Los profesionales adscritos a este servicio no podrán atender de forma privada a ninguna de las personas que sean derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Séptimo.- El presupuesto de la actividad asciende a la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00€). El Excmo. Ayuntamiento de Almería se compromete a aportar la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00€), consignados en la aplicación presupuestaria A300 23111 48900 "CONVENIO. ASOAL LENGUA DE SIGNOS (CIF.G04014775)" del Presupuesto Municipal 2022 para la consecución de los fines establecidos en el presente Convenio.

Esta cantidad subvencionada se destina a cubrir los costes de los distintas acciones que se incluyen en el anexo al presente Convenio siendo los siguientes: información en Lengua de Signos Española (LSE) a través de la lectura de un código QR y servicio de interprete de Lengua de Signos Española en actos del Ayuntamiento de Almería.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 LGS 38/2003, de 17 de noviembre.

El importe de la subvención solo podrá destinarse a la financiación de gastos de tipo corriente, y en ningún caso de inversión.

La presente subvención será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad.

Octavo.- La Asociación Provincial de Personas Sordas de Almería (ASOAL) presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio. No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del servicio que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

La Asociación Provincial de Personas Sordas de Almería (ASOAL) queda obligado a justificar la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en artículos 18 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería de 1 de diciembre de 2020, así como en la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la demás normativa que resulte de aplicación dentro del período de ejecución del proyecto, por el importe de **3.000,00** € del mencionado proyecto.

Esta justificación deberá efectuarse por el beneficiario en el plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del proyecto (art. 18.1 Ordenanza), y el contenido de **la cuenta justificativa** se ajustará a lo dispuesto en el apartado 3º de dicho artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, a saber:

"3. La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

3.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración, que asciende a la cantidad de 3.000,00 euros, y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:
1°. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta.
2°. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.
3°. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido). En tal caso, el beneficiario acreditará el pago en efectivo mediante referencia en la memoria económica con indicación de la fecha del pago. Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto un tanto alzado sin necesidad de justificación.
e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto del importe no aplicado así como de los intereses de demora devengados.
h) Respecto de la Publicidad: Un ejemplar del material impreso financiado con el presupuesto de la actividad aprobado por la Administración, donde se indique expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión de carácter público de la financiación del proyecto."

Noveno.- La Asociación Provincial de Personas Sordas de Almería (ASOAL) deberá adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones es decir, deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del presente proyecto subvencionado, en los términos reglamentariamente establecidos.

Décimo.- Se crea una comisión de seguimiento y evaluación del presente Convenio.

La comisión de seguimiento estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades firmantes.

Esta comisión se reunirá con la periodicidad que la misma determine. De sus reuniones se levantará la correspondiente acta.

Corresponden a la comisión las siguientes funciones:

I. La propuesta de adopción de cuantas medidas estime adecuadas para el mejor desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio y el cumplimiento de sus fines.
II. El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que se susciten.

Undécimo.- Si alguna de las partes incumpliera los compromisos adquiridos en el presente, podrá dar lugar a la resolución del Convenio.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Duodécimo- La modificación de cualquiera de los pactos contenidos en el presente Convenio requerirá el consentimiento escrito de todas las partes.

Decimotercero- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que surjan en la ejecución del mismo, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán sometidas al orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.Y en prueba de conformidad, las partes contratantes firman, por triplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

ANEXO AL CONVENIO

1.- Descripción de Las Actividades a realizar.

Constituye el objeto del presente documento establecer los criterios técnicos que regirán el Convenio a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación Provincial de Personas Sordas de Almería (ASOAL) para el desarrollo del Proyecto de "En lengua de signos española",dentro del Programa de Promoción de la Autonomía Personal para la integración social. En concreto las actividades de:

- **Información en Lengua de Signos Española (LSE) a través de la lectura de un código QR.**
  De esta forma, las personas sordas pueden recibir información en lengua de signos española de las instalaciones, servicios, programas, etc que presta el Excmo. Ayuntamiento de Almería en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros de la Mujer, dependientes de la Delegación de Área de Familia, igualdad y Participación Ciudadana.
- **Asistencia de Intérpretes de lengua de signos española** a actividades diversas que se programen. Lo que se pretende es que ls personas sorda se encuentren en condiciones de igualdad con el resto de la población en la asistencia a actos, eventos, etc que desarrolle el Ayuntamiento de Almería, siempre en función de la disponibilidad existente en cada momento.

La Asociación Provincial de Personas Sordas de Almería (ASOAL) no podrá hacer uso, ni publicar o divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de estas intervención de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran imputársele.

La Asociación Provincial de Personas Sordas de Almería (ASOAL), en relación con los datos de carácter personal a los que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del Convenio se obliga a:

- Destinar la información al uso exclusivo del cumplimiento del mismo, ASOAL deberá cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- No comunicar la información a terceros, ni siquiera para su conservación.
- En todo caso, responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas."

25.- Aprobación de la no procedencia de la reclamación extrajudicial solicitada por B2B Asesores Legales, por el uso indebido del signo distintivo Flashmob, en el evento contra la violencia de género, por la Asociación Cultural y Social "Entre Flamencos El Puerto".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo de Reclamación Extrajudicial por uso del signo distintivo Flashmob efectuada por B2B Asesores Legales, CIF B66720467, visto el **Informe Jurídico** de fecha 21/02/2022, emitido por el Técnico Superior de Gestión, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, visto el informe favorable de la **Asesoría Jurídica** de fecha 20/05/2022 y visto el informe de **Intervención** de fecha 25/05/2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la no procedencia de la reclamación extrajudicial monetaria de 12.000,00 € solicitada por B2B Asesores Legales, con CIF B66720467, por la que se pone de manifiesto el uso indebido del signo distintivo FLASHMOB en el evento contra la violencia de género celebrado el 29 de octubre de 2021 por la Asociación Cultural y Social "Entre Flamencos El Puerto", con CIF G-04828158, por falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento de Almería, ya que no ha organizado ni promovido la actividad, tan solo ha colaborado en su difusión, siendo el promotor y organizador de la misma la Asociación Cultural y Social "Entre Flamencos El Puerto".

Asímismo, y en cuanto al contenido material de la reclamación, tampoco procedería por no ajustarse a lo dispuesto en la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, invocada por el demandante, en sus artículos 4 y 5 respectivamente, que establecen unas circunstancias y condiciones de aplicación que en ningún caso se ajustan a nuestro caso concreto, pues se trata de la actuación realizada no por una Empresa sino por una Asociación Cultural y Social sin ánimo de lucro, así como de la celebración de un evento contra la violencia de género, de carácter gratuíto y cultural, y no de un producto o servicio destinado al comercio.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la parte demandante B2B Asesores Legales, con CIF B66720467, a la Asociación Cultural y Social "Entre Flamencos El Puerto", con CIF G-04828158, y a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana."

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

26.- Aprobación de la transmisión inter vivos de la plaza número 94 del sótano -4 del aparcamiento de Rambla Obispo Orberá.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la transmisión de la concesión administrativa de la plaza número 94 de la planta sótano -4, del aparcamiento Rambla Obispo Orberá de la Ciudad de Almería, y visto el informe jurídico de fecha 19 de mayo 2022, con el conforme de la jefe de servicio de 20 de mayo 2022 y dado que, no procede informe de fiscalización, en función de lo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-05-2022 13:45:38

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

establecido por el art.214 TRLHL, al no producirse reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, ni ingresos o pagos que se deriven de aquéllos, así como tampoco recaudación, inversiones o aplicación, en general, de caudales públicos, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia a favor de su hijo, de la plaza de aparcamiento número 94 del sótano -4 del aparcamiento Obispo Orberá, presentada por don Fernando Lillo Viudez, con DNI 23.550.380Z y domicilio en calle Murcia nº 1 3º-A – 04004- Almería.

SEGUNDO.- Autorizar la transmisión inter vivos, del derecho de uso que resta hasta la extinción de la concesión administrativa, es decir hasta junio de 2056, de la plaza de aparcamiento número 94 del sótano -4, del aparcamiento de Obispo Orberá, a favor de don Fernando Lillo Cerecillo, con DNI 27.249.849R y domicilio en calle Murcia nº 1 3º-A – 04004- Almería.

TERCERO.- Notificar la concesionaria UTE IPARK-CONSTRUARAN, la transmisión solicitada, para que en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación, se manifieste sobre su intención de ejercer o no, el derecho de tanteo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, con advertencia de que transcurrido el plazo sin manifestarse expresamente al respecto, se les tendrá por desistidos de su ejercicio.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a las partes y Concesionaria, requiriendo al concesionario UTE IPARK-CONSTRUARAN, para que, transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de tanteo, proceda, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para ejercer el derecho de tanteo, a preparar nuevo contrato, observando que, se adecue al pliego de condiciones y a las nuevas circunstancias, teniendo en cuenta que estamos ante una transmisión de la plaza inter vivos y no ante una cesión primitiva, y que en todo caso, se han de respetar los derechos y obligaciones que debe asumir el nuevo usuario, en relación con los pliegos de condiciones reguladores de la concesión y del contrato firmado en su día por los primitivos titulares de la plaza, así como que, se respeta el precio máximo autorizado de la transmisión, que para el año 2022 y la plaza 94 del sótano -4, es de **TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.969,78 €).**

QUINTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en ejecución del presente acuerdo."

27.- Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones a profesionales del taxi que presten servicio con vehículos adaptados para personas con movilidad reducida (3 expedientes)

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la Justificación de la Concesión concedida a FELIPE MANUEL MOYA FRENICHE con DNI:

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

34841797V, numero de Licencia 163 y matricula de vehículo 6890JYY, de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, visto el informe jurídico de la jefe de servicio de fecha 16 de mayo de 2022, así como el informe de fiscalización favorable con observaciones de 19 de mayo de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que se adopte la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 20 de diciembre de 2021 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, a favor de FELIPE MANUEL MOYA FRENICHE con DNI: 34841797V.

Resumen de la Cuenta Justificativa:
- Subvención recibida: 2.500€.
- Presupuesto de la Actividad: 4.862,13€.
- Vehículo subvencionado : 6890JYY.

La justificación remitida por el beneficiario se ha presentado dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a FELIPE MANUEL MOYA FRENICHE con DNI: 34841797V , al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la Justificación de la Concesión concedida a JOSE TORRES SALMERÓN con DNI: 34.863.290M, numero de Licencia 31 y matricula de vehiculo 7805JJT, de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, visto el informe jurídico de la jefe de servicio de fecha 12 de mayo de 2022, así como el informe de fiscalización favorable con observaciones de 19 de mayo de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que se adopte la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 20 de diciembre de 2021 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, a favor de JOSE TORRES SALMERÓN con DNI: 34.863.290M.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Resumen de la Cuenta Justificativa:
· Subvención recibida: 2.500€.
· Presupuesto de la Actividad: 4.445,41€.
· Vehículo subvencionado : 3358LBV

La justificación remitida por el beneficiario se ha presentado dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a JOSE TORRES SALMERÓN con DNI: 34.863.290M, al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ,** concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la Justificación de la Concesión concedida a JOSE ORTEGA MARTÍNEZ con DNI: 75719497R, numero de Licencia 83 y matricula de vehículo 8561LFR, de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, visto el informe jurídico de la jefe de servicio de fecha 13 de mayo de 2022, así como el informe de fiscalización favorable con observaciones de 19 de mayo de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que se adopte la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 20 de diciembre de 2021 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, a favor de JOSE ORTEGA MARTÍNEZ con DNI: 75719497R .

Resumen de la Cuenta Justificativa:
· Subvención recibida: 2.500€.
· Presupuesto de la Actividad: 5953,05€.
· Vehículo subvencionado : 8561LFR

La justificación remitida por el beneficiario se ha presentado dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a JOSE ORTEGA MARTÍNEZ con DNI: 75719497R , al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

28.- Aprobación de la prescripción del derecho al reconocimiento de las obligaciones derivadas de las aportaciones del Ayuntamiento de Almería a favor del Consorcio Metropolitano de Transportes, correspondientes al presupuesto de 2009, por importe de 3.072,49 €.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente de la prescripción del derecho al reconocimiento de las obligaciones derivadas de las aportaciones del Ayuntamiento de Almería a favor del Consorcio Metropolitano de Transportes correspondiente al presupuesto 2009, vistos los informes jurídicos de la jefe de servicio de fechas 20 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022, así como el informe de fiscalización favorable de 23 de mayo de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que se adopte la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO: Declarar la prescripción del derecho al reconocimiento de las obligaciones derivadas de las aportaciones del Ayuntamiento de Almería a favor del Consorcio Metropolitano de Transportes correspondiente al presupuesto 2009 por importe de 3.072,49 €, de conformidad con el artículo 25 LGP, al aprobarse por la junta de Gobierno local de la ciudad de Almería de 28 de septiembre de 2009 las fases ADO por importe de capítulo IV 66.438.81 y capítulo VII 58.316,00 €, sin que se reclame la citada cantidad de 3.072,49€ hasta el 7 de abril de 2014(una vez transcurrido 4 años).

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Transporte Metropolitano, a intervención municipal y a la unidad de contabilidad."

29.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

29.1.- Adjudicación del contrato de servicios de publicidad institucional para la promoción de las playas de Almería como destino turístico, a varias empresas y por importe total de 17.011,39 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO**, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Con fecha 23 de mayo de 2022, el Jefe de Servicio de Presidencia y Planificación, con el conforme de la Concejal Delegada, emite Informe en el que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-05-2022 13:45:38

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los servicios de publicidad institucional para la promoción de las playas de Almería como destino turístico.

En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC), de fecha 19/5/2022, por importe de 17.011,39 € con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 22706 CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL del Presupuesto Municipal 2022, n.º de operación 220220017942, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación.

Una vez solicitadas ofertas a través de la plataforma de licitación electrónica y examinadas las mismas, el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, emite informe en los siguientes términos:

"Examinadas las ofertas presentadas en la plataforma de licitación Vortal para la contratación de los servicios de publicidad institucional para la promoción de las playas de Almería como destino turístico, con un presupuesto base de licitación de 17.011,39 euros, IVA incluido, se INFORMA lo que sigue:

1º Se solicita, a través de la plataforma Vortal, oferta económica a los siguientes licitadores:

- *FEDERICO JOLY Y CIA S.L., NIF: B11000221*
- *AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000 S.A., NIF: A82031329*
- *ABC SEVILLA S.L.U., NIF: B91409904*
- *PUBLICACIONES DEL SUR S.A., NIF: A11627395*

2º De conformidad con el Informe Técnico de Presidencia, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

3º Por ello, a la vista de las ofertas presentadas y de conformidad con la valoración de precio de las mismas, se propone la adjudicación del presente "CONTRATO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PLAYAS DE ALMERIA COMO DESTINO TURÍSTICO" a las siguientes empresas:

		Base	**IVA (21%)**	**Total**
A	*FEDERICO JOLY Y CIA S.L., NIF: B11000221*	*6.000,00*	*1.260,00*	*7.260,00*
B	*AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000 S.A., NIF: A82031329*	*2.479,00*	*520,59*	*2.999,59*
C	*ABC SEVILLA, S.L.U., NIF: B91409904*	*1.500,00*	*315,00*	*1.815,00*
D	*PUBLICACIONES DEL SUR S.A., NIF: A11627395*	*4.080,00*	*856,80*	*4.936,80*
	Totales:	***14.059,00***	***2.952,39***	***17.011,39***

4º El importe total de la presente contratación asciende a la cantidad de CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS (14.059,00 €), más DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.952,39 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECISIETE MIL ONCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.011,39 €).

5º El plazo de ejecución será desde la fecha del acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local hasta el 31/07/2022, ambas fechas incluidas"

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Visto el informe emitido por la Dirección de Alcaldía y Presidencia, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato de servicios de publicidad institucional para la promoción de las playas de Almería como destino turístico, por los importes que se indican:

		Base	IVA (21%)	Total
A	FEDERICO JOLY Y CIA S.L., NIF: B11000221	6.000,00	1.260,00	7.260,00
B	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000 S.A., NIF: A82031329	2.479,00	520,59	2.999,59
C	ABC SEVILLA, S.L.U., NIF: B91409904	1.500,00	315,00	1.815,00
D	PUBLICACIONES DEL SUR S.A., NIF: A11627395	4.080,00	856,80	4.936,80
	Totales:	**14.059,00**	**2.952,39**	**17.011,39**

El importe total de la presente contratación asciende a la cantidad de CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS (14.059,00 €), más DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.952,39 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECISIETE MIL ONCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.011,39 €).

El plazo de ejecución será desde la fecha del acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local hasta el 31/07/2022, ambas fechas incluidas.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Técnico de Presidencia y Planificación, con el conforme de la Concejal Delegada, el 23 de mayo de 2022, sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2º.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS (14.059,00 €), más DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.952,39 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECISIETE MIL ONCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.011,39 €), con cargo a la aplicación A100 49100 22706 CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL del Presupuesto Municipal 2022, según documento contable RC nº 220220017942, de fecha 19/5/2022, por importe de 17.011,39 €.

3º.- El importe total de adjudicación del contrato que asciende a DIECISIETE MIL ONCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.011,39 €), IVA incluido, se abonará a cada una de las empresas adjudicatarias de acuerdo con el desglose indicado en el apartado 1 y con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente, del modo que se indica en el apartado 14 del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23/5/2022, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4º.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad Tramitadora: Delegación de Area de Presidencia y Planificación-LA0002558.
- Aplicación Presupuestaria:
- A100 49100 22706 CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.
- Documento RC número 220220017942.

5º.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Francisco Javier Sáiz Díaz, Asesor General en el Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Almería.

6º.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

8º.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Area de Presidencia y Planificación y la la Unidad de Contabilidad.

Comunicar al Servicio de Contratación a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)."

29.2.- Rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de diciembre de 2021, sobre adjudicación del contrato de obras de "Adaptación y reforma interior del edificio de las Casas Consistoriales-2ª Fase", a la empresa Jarquil Construcciones S.A. por importe de 3.881.248,93 €, como consecuencia de error en la propuesta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con el error material detectado en el dispositivo 9º del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería con fecha 15 de diciembre de 2021 relativo a la adjudicación de las obras contempladas en el proyecto de obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES – 2ª FASE", que afecta a la designación del

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

responsable municipal del contrato de obras antes referido y la necesidad de nombrar a dos coordinadores municipales encargados del seguimiento de las obras antes citadas, considerando los siguientes antecedentes de hecho:

Con fecha 12 de junio de 2020 se celebró ente el Ayuntamiento de Almería y la empresa ORDAZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P., con N.I.F. Núm. B-04840443 el contrato de los servicios de: "REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES, 2ª FASE".De acuerdo con la oferta presentada por la empresa contratista, la Directora Facultativa de las obras sería: Dña Susana Ordaz Acero, arquitecta superior.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021 se aprobó el proyecto de las obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES – 2ª FASE" de fecha febrero de 2.021, redactado por la arquitecta Dª. Susana Ordaz Acero de ORDAZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP, con un Presupuesto Base de Licitación de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.824.667,90) €, más OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (803.180,26) € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (4.627.848,16) y un plazo de ejecución de DIECISÉIS (16) MESES.

Con fecha 29 de junio de 2.021, la Concejal-Delegada de Urbanismo e Infraestructuras solicitó a esta Dirección de Contratación la tramitación del expediente de contratación de las obras contempladas en el proyecto de obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES – 2ª FASE". En dicha solicitud se proponían como responsables municipales del contrato a D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Fomento de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras y a D. David Serrano Estevan, Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales.

Con fecha 15 de diciembre de 2021 la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería adoptó acuerdo de adjudicación de las obras contempladas en el proyecto de obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES – 2ª FASE".En el dispositivo noveno del mencionado acuerdo se disponía literalmente lo siguiente:

"9º) Nombrar responsable municipal del contrato a D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP."

Con fecha 29 de diciembre de 2021 tuvo entrada en esta Dirección de Contratación informe de D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Fomento de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras de esa misma fecha, relativo al responsable municipal del contrato de las obras contempladas en el proyecto de obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES – 2ª FASE" y a la necesidad de nombrar dos coordinadores municipales de dichas obras cuyo contenido literal era el siguiente:

"INFORME

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

El funcionario municipal que suscribe, Jorge Ernesto Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación con lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP y con referencia a las obras contempladas en el proyecto de "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES - 2º FASE", redactado por Dª. Susana Ordaz Acero, Arquitecta, en febrero de 2021, y aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, ***INFORMA:***

• La LCSP establece en su "Artículo 62. Responsable del contrato", apartado 2, que "En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo", por lo que en cumplimiento del referido artículo se deberá nombrar responsable del contrato a Dª. Susana Ordaz Acero, Arquitecta y Directora de Obra.
• Siendo los técnicos municipales encargados del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, que ejercerán las funciones de coordinadores municipales de los trabajos los siguientes: - D. Jorge Ernesto Nofuentes Bonilla – Arquitecto Municipal. - D. David Serrano Estevan – Arquitecto Técnico Municipal.

Es cuanto estimo procedente informar, no obstante V.I decidirá lo más conveniente a los intereses municipales."

Previa adopción de acuerdo de aprobación de la nueva programación temporal del gasto derivado de la contratación de las obras de referencia por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almeía con fecha 11 de marzo de 2022, se celebró entre el Ayuntamiento de Almería y la empresa JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A., con N.I.F. núm. A-54496005 el contrato de las obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES-2ª FASE" con fecha 16 de marzo de 2022.

Visto el informe emitido con fecha 29 de diciembre de 2021 por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Fomento de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras relativo al responsable municipal del contrato de las obras contempladas en el proyecto de obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES – 2ª FASE" y a la necesidad de nombrar dos coordinadores municipales de dichas obras y considerando los antecedentes de hecho antes expuestos y los documentos referidos a los mismos que constan incorporados al expediente de contratación de las obras de referencia se ha detectado un error material en el dispositivo 9º del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería con fecha 15 de diciembre de 2021 relativo a la adjudicación de las obras contempladas en el proyecto de obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES – 2ª FASE" de modo que:

DONDE DICE:

"9º) Nombrar responsable municipal del contrato a D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP."

DEBE DECIR:

"9º) Nombrar responsable municipal del contrato a Dña Susana Ordaz Acero, directora facultativa de las obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES-2ª FASE *en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP."*

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Independientemente del error material detectado en el dispositivo 9º del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería con fecha 15 de diciembre de 2021 relativo a la adjudicación de las obras contempladas en el proyecto de obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES – 2ª FASE", a la vista del informe emitido con fecha 29 de diciembre de 2021 por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Fomento de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, relativo al responsable municipal del contrato de las obras contempladas en el proyecto de obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES – 2ª FASE" y a la necesidad de nombrar dos coordinadores municipales de dichas obras, se precisa nombrar a dos técnicos municipales que se encargarán del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato y que ejercerán las funciones de coordinadores municipales de los trabajos.

Visto el informe emitido por la Directora de Contratación de fecha 25 de mayo de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Rectificar el error material en el dispositivo 9º del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería con fecha 15 de diciembre de 2021 relativo a la adjudicación de las obras contempladas en el proyecto de obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES – 2ª FASE" de modo que:

DONDE DICE:

"9º) Nombrar responsable municipal del contrato a D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP."

DEBE DECIR:

"9º) Nombrar responsable municipal del contrato a Dña Susana Ordaz Acero, directora facultativa de las obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES-2ª FASE *en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP."*

El error que se rectifica resulta ser un error material ya que se deduce de los datos contenidos en el expediente y para proceder a su corrección no es necesario realizar un juicio valorativo, ni se exigen operaciones de calificación jurídica por evidenciarse directamente.

Mantener el resto del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería con fecha 15 de diciembre de 2021 relativo a la adjudicación de las obras contempladas en el proyecto de obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES – 2ª FASE" en sus mismos términos.

Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Públicas y el artículo 62 de la LCSP, de conformidad con el informe emitido con fecha 29 de diciembre de 2021 por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Fomento de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras relativo al responsable municipal del contrato de las obras contempladas en el proyecto de obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES – 2ª FASE" y a la necesidad de nombrar dos coordinadores municipales de dichas obras y considerando los antecedentes de hecho contemplados en la parte expositiva del presente acuerdo y los documentos referidos a los mismos que constan incorporados al expediente de contratación de las obras de referencia.

2°) Con independencia de la designación de la responsable municipal del contrato, se designan Coordinadores Municipales del contrato de las obras contempladas en el proyecto de obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES – 2ª FASE" a D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Fomento de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras y a D. David Serrano Estevan, Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales que serán los técnicos municipales encargados del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato de las obras antes referidas.

3°) Notificar el presente acuerdo a Dña Susana Ordaz Acero, directora facultativa de las obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES-2ª FASE de la empresa ORDAZ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P. , a D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Fomento de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, a D. David Serrano Estevan, Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales y a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia."

29.3.- Adjudicación del contrato de los servicios de alojamiento, desarrollo, publicación, gestión completa, mantenimiento y soporte del portal web corporativo del Ayuntamiento de Almería, a la empresa Evelb Técnicas y Sistemas S.L. por importe de 49.630,15 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los **SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, DESARROLLO, PUBLICACIÓN, GESTIÓN COMPLETA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**, Considerando los siguientes antecedentes de hecho:

En su sesión celebrada el día 11 de octubre de 2021 la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería adoptó acuerdo por el que se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación con fecha 9 de septiembre de 2021 así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por por Dª. M.ª. Ángeles Galván López, Jefa de

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ayuntamiento de Almería, de fecha 7 de septiembre de 2.021, que han de regir el contrato de los "SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, DESARROLLO, PUBLICACIÓN, GESTIÓN COMPLETA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA" y el correspondiente expediente de contratación de los servicios antes mencionados, la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación, con un plazo de ejecución del contrato de TRES (3) AÑOS y un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €) más ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (11.340,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (65.340,00 €) y un plazo de ejecución de TRES AÑOS.

Con fecha 21 de octubre de 2021 se publicó anuncio de licitación de la presente contratación en el Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería, habiéndose establecido un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir de las 22/10/2021 hasta las 14:00 horas del día 05/11/2021

Durante el plazo de presentación de proposiciones, presentaron ofertas para participar en la licitación de la contratación de referencia, a través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Licitador	NIF/CIF
05/11/2021 12:32:00	JOSE ANTONIO PEREZ LEON	26821378C
05/11/2021 11:03:35	EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L.	B70240320

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 15 de noviembre de 2021 que consta en el expediente.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2021 acordó calificar favorablemente la documentación administrativa presentada por la totalidad de las empresas licitadoras al ajustarse la documentación a los requisitos exigidos en la Cláusula 17 del PCAP en lo que se refiere al Sobre 1.

En consecuencia con lo anterior, declaró admitidas a la licitación a la totalidad de las ofertas presentadas.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 15 de febrero de 2022 valoró las ofertas admitidas a licitación y que continuaban en el proceso selectivo de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de los SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, DESARROLLO, PUBLICACIÓN, GESTIÓN COMPLETA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA , con el siguiente resultado:

PUNTUACION SUBCRITERIOS Y CRITERIO	EVELB	JAPL
USO ATRACTIVO DE LA IMAGEN CORPORATIVA	10,00	4,00
FACILIDAD DE USO	5,00	2,00
AGILIDAD EN LA OPERATORIA	5,00	3,00
IDONEIDAD PORTAL WEB CORPORATIVO	**20,00**	**9,00**

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en fecha 4/02/2022, en relación con la valoración obtenida por el licitador en cada uno de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende un juicio de valor.

La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022 determinó que la puntuación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación de la contratación de los SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, DESARROLLO, PUBLICACIÓN, GESTIÓN COMPLETA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA y que al día de la fecha continuaban en el proceso selectivo de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas cualitativos objetivos establecidos en el Anexo IX del PCAP regulador de la contratación de referencia era la siguiente:

PUNTUACION CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS	EVELB	JAPL
Mejora de rendimiento y seguridad	30,0	0,00
Mejora del S.L.A.	5,00	3,75
TOTAL	**35,00**	**3,75**

Del mismo modo, la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022, determinó que la puntuación total alcanzada por la suma de la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación cualitativos subjetivos y los criterios de adjudicación cualitativos objetivos de las ofertas admitidas a la licitación es la siguiente:

PUNTUACION CRITERIOS CUALITATIVOS	EVELB	JAPL
Mejora de rendimiento y seguridad	30,0	0,00
Mejora del S.L.A.	5,00	3,75
Idoneidad Portal Web Corporativo	20,00	9,00
TOTAL	**55,00**	**12,75**

Del mismo modo, en la misma sesión la Mesa de Contratación, determinó que de las dos ofertas presentadas y admitidas a la licitación de la contratación de referencia y que al día de la fecha continuaban en el proceso selectivo, superaba el umbral mínimo de puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación cualitativos (subjetivos y objetivos) para continuar en el proceso selectivo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del anexo IX del PCAP regulador de la presente contratación la oferta presentada por la empresa licitadora EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.

Asimismo, se determinó que no superaba el umbral mínimo de puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación cualitativos (subjetivos y objetivos) para continuar en el proceso selectivo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del anexo IX del PCAP regulador de la presente contratación la oferta presentada por el licitador D. Antonio Pérez León, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del anexo IX del PCAP regulador de

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

la presente, dadas las puntuaciones obtenida en la fase de valoración de los citados criterios y de conformidad con el citado apartado que señala que l*as ofertas evaluadas necesitarán alcanzar el 50% de la puntuación tras la aplicación de los criterios cualitativos, para continuar en el proceso selectivo y* la oferta presentada por D. José Antonio Pérez León no continúa en el proceso selectivo, al no superar su oferta la puntuación necesaria de 27,50 puntos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 3/03/2022 acordó excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación de los SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, DESARROLLO, PUBLICACIÓN, GESTIÓN COMPLETA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA a la oferta presentada por la mercantil de D. Antonio Pérez León, con DNI 26821378-C, por no superar el umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo que se había establecido en el apartado 2 del Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia en 27,50 puntos, por haber obtenido dicha oferta, como puntuación total, tras la aplicación de los criterios de adjudicación cualitativos, 12,75 puntos.

Por último, la Mesa de Contratación, en dicha sesión de fecha 3/03/2022, determinó que la oferta de la empresa EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L. única oferta admitida a licitación y que al día de la fecha continuaba en el proceso selectivo, no presentaba valores desproporcionados o anormales de acuerdo con los parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto contemplados en el apartado 3 del Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia ya que el importe de la baja supone un 24,04 % sobre el presupuesto de licitación de 65.340 € IVA incluido, y que no es inferior en más de 25 unidades, por lo que determinó que la puntuación alcanzada en aplicación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: oferta económica de las ofertas admitidas a la licitación que continúa en el proceso selectivo es la siguiente:

Empresa EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.:

Base	IVA	Importe IVA inc.	Puntuación
41.016,65 €	8.613,50 €	49.630,15 €	45,00

Asimismo, en la misma sesión, la Mesa de Contratación determinó que la valoración de la única oferta admitida a la licitación y que al día de la fecha continuaba en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación de los SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, DESARROLLO, PUBLICACIÓN, GESTIÓN COMPLETA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA de acuerdo con la totalidad de criterios de adjudicación establecidos en el Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulación de la contratación de referencia es la siguiente:

LICITADOR	NIF	PUNTOS
EVELB TECNICAS Y SISTEMAS SL	B70240320	100

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el contenido de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en fechas 4 y 24 de febrero de 2022 acerca de la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cualitativo, establecimiento de la puntuación alcanzada por las ofertas admitidas como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación cualitativos (tanto subjetivos como objetivos), determinación de las ofertas que superan el umbral mínimo establecido en los pliegos reguladores de la contratación de referencia para continuar el proceso selectivo e identificación de las ofertas que pudieran presentar valores anormales o desproporcionados.

Por último, en la citada sesión, la Mesa de Contratación declaró la improcedencia de realizar la clasificación por orden decreciente en la contratación de los SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, DESARROLLO, PUBLICACIÓN, GESTIÓN COMPLETA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, ya que en la licitación convocada por esta Administración Municipal de las ofertas presentadas solo continuaba en el proceso selectivo la oferta de la empresa EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en fechas 4 y 24 de febrero de 2022 y los acuerdos adoptados por este órgano de asistencia en la sesión de fechas 15 de febrero de 2022 y en la citada sesión de 3 de marzo de 2022 relativos a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Finalmente, en la sesión antes referida, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de los SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, DESARROLLO, PUBLICACIÓN, GESTIÓN COMPLETA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA a favor de la empresa EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L. con CIF B70240320, habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un precio de 41.016,65 € (CUARENTA Y UN MIL DIECISÉIS CON SESENTA Y CINCO EUROS), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de 8.613,50 € (OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA EUROS), lo que hace un total de 49.630,15 € (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON QUINCE EUROS) y un plazo de ejecución de TRES AÑOS

Todo ello al ser la oferta presentada por la citada empresa licitadora la que ha obtenido la valoración más alta como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación ya que es la que ofrece mejor relación calidad-precio.

Por último, en la misma sesión la Mesa acordó requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES presentara la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f).4° de la LCSP y constituyera la garantía definitiva.

En el plazo concedido para ello, la empresa adjudicataria ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f).4° de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Consultada la base de datos de la que se dispone en el Órgano de Gestión Tributaria, se ha comprobado que la empresa EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L. con CIF B70240320 se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

La documentación aportada por la empresa EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L. con CIF B70240320 dando cumplimiento al requerimiento efectuado por acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 3 de marzo de 2022 ha sido calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en sus sesiones celebradas el 22 de marzo de 2022 y 12 de abril de 2022.

Con fecha 18/05/2022, se ha incorporado al expediente de contratación documento contable RC de fecha 18/05/2022 con número de operación 220220017840 con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 21600 "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS" del Presupuesto Municipal de 2022.

Con fecha 23/05/2022, se ha incorporado al expediente de contratación informe emitido en esa misma fecha por Dª M.ª Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, relativo a la distribución de anualidades de los SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, DESARROLLO, PUBLICACIÓN, GESTIÓN COMPLETA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, del siguiente tenor:

"En relación con su petición para reajustar los pagos previstos, según acuerdo de adjudicación de la JGL en sesión celebrada el 11/10/2021, por la ejecución del contrato denominado ***CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, DESARROLLO, GESTIÓN COMPLETA, PUBLICACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA****, dado que su fecha de inicio prevista inicialmente para el 01/04/2022, tendrá lugar con fecha* ***01/06/2022*** *quedaría como sigue:*

PERIODO	EJ PRESUPUESTARIO 2022			EJ PRESUPUESTARIO 2023		
	Importe	IVA 21%	Total	Importe	IVA 21%	Total
Enero				1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Febrero				1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Marzo				1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Abril				1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Mayo				1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Junio	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Julio	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Agosto	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Septiembre	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Octubre	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Noviembre	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Diciembre	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Sumas	**7.975,45 €**	**1.674,84 €**	**9.650,29 €**	**13.672,20 €**	**2.871,16 €**	**16.543,36 €**

PERIODO	EJ PRESUPUESTARIO 2024			EJ PRESUPUESTARIO 2025		
	Importe	IVA 21%	Total	Importe	IVA 21%	Total
Enero	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Febrero	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Marzo	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Abril	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Mayo	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,40 €	239,27 €	1.378,67 €
Junio	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €			
Julio	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €			
Agosto	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €			
Septiembre	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €			
Octubre	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €			

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Noviembre	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €			
Diciembre	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €			
Sumas	**13.672,20 €**	**2.871,16 €**	**16.543,36 €**	**5.696,80 €**	**1.196,33 €**	**6.893,13 €**

TOTALES	**41.016,65 €**	**8.613,50 €**	**49.630,15 €**

Considerando lo dispuesto en artículo 159.4.f).4° de la LCSP, habiéndose emitido informe por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora General Municipal con fecha 27 de mayo de 2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable del compromiso del gasto, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación de los SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, DESARROLLO, PUBLICACIÓN, GESTIÓN COMPLETA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA la oferta presentada por D. Antonio Pérez León, con DNI 26821378-C al no superar el umbral mínimo de puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación cualitativos (subjetivos y objetivos) para continuar en el proceso selectivo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del anexo IX del PCAP regulador de la presente contratación ya que la puntuación alcanzada por la oferta presentada por la citada empresa licitadora en los mencionados criterios de adjudicación es de 12,75 puntos; considerando que el umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo se encuentra establecido en 27,50 puntos de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia que dispone lo siguiente:

"2.- UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO (ART.146.3 DE LA LCSP)

Las ofertas evaluadas necesitarán alcanzar el **50%** de la puntuación tras la aplicación de los criterios cualitativos, para continuar en el proceso selectivo."

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en fechas 4 y 24 de febrero de 2022 y los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en la sesiones celebradas con fechas 15 de febrero de 2022 y 3 de marzo de 2022.

2°) Adjudicar el contrato de los SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, DESARROLLO, PUBLICACIÓN, GESTIÓN COMPLETA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA a la empresa EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L. con CIF B70240320, habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un precio de 41.016,65 € (CUARENTA Y UN MIL DIECISÉIS CON SESENTA Y CINCO EUROS), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de 8.613,50 € (OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA EUROS), lo que hace un total de 49.630,15 € (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON QUINCE EUROS) y un plazo de ejecución de TRES AÑOS.

Todo ello al haber presentado la citada empresa licitadora la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, siendo la valoración de las ofertas presentadas las siguiente:

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.
1.1.- Oferta Económica

Base	IVA	Importe IVA inc.	Puntuación
41.016,65 €	8.613,50 €	49.630,15 €	45,00

1.2. Mejora 1
Mejora de rendimiento y seguridad.
Mejora en los acuerdos de nivel de servicio (SLA)

PUNTUACION CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS	EVELB	JAPL
Mejora de rendimiento y seguridad	30,0	0,00
Mejora del S.L.A.	5,00	3,75
TOTAL	**35,00**	**3,75**

Suma de la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación cualitativos subjetivos y los criterios de adjudicación cualitativos objetivos de las ofertas admitidas a la licitación es la siguiente:

PUNTUACION CRITERIOS CUALITATIVOS	EVELB	JAPL
Mejora de rendimiento y seguridad	30,0	0,00
Mejora del S.L.A.	5,00	3,75
Idoneidad Portal Web Corporativo	20,00	9,00
TOTAL	**55,00**	**12,75**

2.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR. REFERENCIAS TÉCNICAS.

PUNTUACION SUBCRITERIOS Y CRITERIO	EVELB	JAPL
USO ATRACTIVO DE LA IMAGEN CORPORATIVA	10,00	4,00
FACILIDAD DE USO	5,00	2,00
AGILIDAD EN LA OPERATORIA	5,00	3,00
IDONEIDAD PORTAL WEB CORPORATIVO	**20,00**	**9,00**

PUNTUACIÓN TOTAL

LICITADOR	NIF	PUNTOS
EVELB TECNICAS Y SISTEMAS SL	B70240320	100

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a licitación se recogen en los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en fechas 4 y 24 de febrero de 2022 y los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en la sesiones celebradas con fechas 15 de febrero de 2022 y 3 de marzo de 2022 acerca de la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación evaluales mediante juicio de valor y mediante fórmulas de carácter cualitativo, establecimiento de la puntuación alcanzada por las ofertas admitidas como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación cualitativos (tanto subjetivos como objetivos), determinación de las ofertas que superan el umbral mínimo establecido en los pliegos reguladores de la contratación de referencia para continuar el proceso selectivo e identificación de las ofertas que pudieran presentar valores anormales o desproporcionados.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Las características y ventajas de la proposición de la empresa EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L. con CIFB70240320 que han sido determinantes para su oferta haya sido seleccionada como la que ofrece mejor calidad precio con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son las siguientes:

Dicha oferta ha presentado la mejor propuesta en relación con los siguientes aspectos: en los criterios cualitativos objetivos de Mejora de rendimiento y seguridad y Mejora en los acuerdos de nivel de servicio (SLA) ha obtenido la máxima puntuación 30 y 5 puntos, respectivamente, en los criterios evaluables mediante juicio de valor relativos a la Memoria Técnica, relativa a la idoneidad del portal web corporativo en base a los siguientes conceptos: Uso atractivo de la imagen corporativa e idoneidad del plan de formación, Facilidad de uso y Agilidad en la operatoria, ha obtenido 10, 5 y 5 puntos respectivamente, es decir el máximo posible. Por último, su oferta Económica por importe de 41.016,65 €, excluido IVA, ha obtenido la máxima puntuación, 45 puntos, siendo el total de puntos alcanzados de 100.
.

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en fechas 4 y 24 de febrero de 2022 y los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en la sesiones celebradas con fechas 15 de febrero de 2022 y 3 de marzo de 2022 relativos a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y a la determinación de la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio y una vez que el interesado ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. art. 159.4.f).4° de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluído, mediante la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal de fecha 16 de marzo de 2022 y núm. de operación 320220001630, que asciende a la cantidad de dos mil cincuenta y dos euros con ochenta y tres céntimos habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en sus sesiones celebradas los días 22 de marzo de 2022 y 12 de abril de 2022.

3°) Aprobar una nueva programación temporal del gasto derivado de la contratación de los SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, DESARROLLO, PUBLICACIÓN, GESTIÓN COMPLETA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA en los siguientes términos:

El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de 41.016,65 € (CUARENTA Y UN MIL DIECISÉIS CON SESENTA Y CINCO EUROS), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de 8.613,50 € (OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA EUROS), lo que hace un total de 49.630,15 € (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON QUINCE EUROS).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicia en el 1 de junio de 2022 y su duración es de TRES (3) AÑOS, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

PERIODO	EJ PRESUPUESTARIO 2022			EJ PRESUPUESTARIO 2023		
	Importe	IVA 21%	Total	Importe	IVA 21%	Total
Enero				1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Febrero				1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Marzo				1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Abril				1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Mayo				1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Junio	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Julio	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Agosto	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Septiembre	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Octubre	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Noviembre	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Diciembre	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Sumas	**7.975,45 €**	**1.674,84 €**	**9.650,29 €**	**13.672,20 €**	**2.871,16 €**	**16.543,36 €**

PERIODO	**EJ PRESUPUESTARIO 2024**			**EJ PRESUPUESTARIO 2025**		
	Importe	**IVA 21%**	**Total**	**Importe**	**IVA 21%**	**Total**
Enero	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Febrero	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Marzo	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Abril	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €
Mayo	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €	1.139,40 €	239,27 €	1.378,67 €
Junio	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €			
Julio	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €			
Agosto	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €			
Septiembre	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €			
Octubre	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €			
Noviembre	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €			
Diciembre	1.139,35 €	239,26 €	1.378,61 €			
Sumas	**13.672,20 €**	**2.871,16 €**	**16.543,36 €**	**5.696,80 €**	**1.196,33 €**	**6.893,13 €**

TOTALES	**41.016,65 €**	**8.613,50 €**	**49.630,15 €**

La nueva programación temporal del gasto derivado de la contratación de los servicios de referencia se aprueba a la vista del informe emitido con fecha 23/05/22 por Dª M.ª Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

4°) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente al ejercicio de 2022 por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (7.975,45 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.674,84 €), lo que hace un total de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (9.650,29 €), con cargo a la aplicación presupuestaria En consecuencia, el gasto correspondiente a la anualidad de 2022 será con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 21600 "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS", del presupuesto municipal de 2022.

Consta en el expediente documento contable RC de fecha 18/05/2022 con número de operación 220220017840 con cargo a la aplicación presupuestaria antes citada para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2022.

El gasto correspondiente a las anualidades de 2023, 2024 y 2025 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales para los ejercicios antes indicados, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

CPV	72000000-5 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

El Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

5º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

6º) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada la formalización del contrato, en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS NATURALES tras el perfeccionamiento del mismo, se publicará aquella junto con el correspondiente contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

7º) Nombrar responsable municipal del contrato a Dª M.ª de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

8º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, al Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, a la responsable municipal del contrato y a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

29.4.- Adjudicación del contrato de obras de "Adecuación y mejora de entorno Calle Santiago, C/ Arcipreste de Hita y Avda. Blas Infante", a la empresa Construcciones Glesa S. A. por importe de 1.167.043,06 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de las obras de: ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO C/ SANTIAGO, C/ ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE (ALMERÍA)", considerando los siguientes antecedentes de hecho:

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 28 de julio de 2.021, adoptó acuerdo por el que se dispuso la aprobación del expediente de contratación de las obras antes mencionados, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la misma, la determinación del gasto correspondiente y la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto de las obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO C/ SANTIAGO, C/ ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE (ALMERÍA)"

Con fecha 15 de diciembre de 2.021 la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación dictó Decreto por el que se determinó la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de las obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO C/ SANTIAGO, C/ ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE (ALMERÍA)" de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 14 de diciembre de 2.021, y se requirió a la empresa VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A., con C.I.F. A-23443970, como mejor valorada, la documentación administrativa referida en el artículo 150.2 de la LCSP y el deposito de la garantía definitiva, documentación ésta calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 18 de enero de 2.022.

La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 7 de abril de 2.022 , acordó proponer al Órgano de Contratación dar por admitido el escrito de retirada de la proposición presentado por la mercantil VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A., con C.I.F. A-23434970, con fecha 1/04/2.022 a través de la plataforma de Contratación electrónica VORTAL y ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 158.4 de la LCSP y Cláusula 21.4 del propio Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la licitación de referencia, así como realizar los trámites que sean oportunos a fin de proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por la Tesorería Municipal de fecha 21/12/2.021 y núm. de operación 320210005222 de haber constituido la fianza definitiva del 5 por 100 (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (44.528,76).

Posteriormente y en la misma sesión, la mesa de contratación acuerda, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el propio decreto de orden decreciente de fecha 15/12/2.021 proponer al órgano de contratación la adjudicación de la contratación de las obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO C/ SANTIAGO, C/ ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE (ALMERÍA)", a la empresa CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., con C.I.F. núm. A-18546978, habiendo ofertado la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS (964.498,40 €) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (202.544,66 €), lo que hace un total de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES EUROS con SEIS CÉNTIMOS (1.167.043,06 €) al ser la segunda mejor oferta presentada por la citada empresa licitadora la que ha obtenido mejor valoración al aplicar los criterios de adjudicación establecidos

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación ya que es la que presenta mejor relación calidad-precio.

Con fecha 12/04/2.022 se remitió a la empresa CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., con C.I.F. núm. A-18546978, en su condición de 2ª empresa en orden decreciente de las ofertas presentadas a la licitación para la adjudicación del contrato de obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO C/ SANTIAGO, C/ ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE (ALMERÍA)", el requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP y en ejecución de dicho acuerdo y al amparo del precepto legal antes citado, se le dió traslado de dicho requerimiento en los términos del decreto dictado por la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación de fecha 15 de diciembre de 2.021 por el que se determinó la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas.

La empresa CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., con C.I.F. núm. A-1854697 ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art.150.2 de la LCSP y la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado mediante requerimiento de fecha 12/04/2.022, siendo calificada favorablemente dicha documentación por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 3 de mayo de 2.022, **al** haber acreditado en tiempo y forma su aptitud para contratar con esta Administración Municipal y la constitución de la garantía definitiva exigida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP y en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Que consultada la base de datos de la que se dispone en el Órgano de Gestión Tributaria, se ha comprobado que la empresa CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., con C.I.F. núm. A-18546978 se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Con fecha 20 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, aprueba aceptar la retirada de la proposición presentada por la VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A., con C.I.F. A-23434970, y, en consecuencia, anular la fase de disposición del gasto (D), que se deriva de la presente contratación correspondiente al ejercicio de 2.022 por importe de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (890.575,18) € más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL VEINTE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (187.020,79) €, lo que hace un total de UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO 1.077.595,97 €, a favor de VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A., con C.I.F. A-23443970, y liberar el crédito presupuestario comprometido.

Con fecha 9 de mayo de 2022 se ha emitido informe por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, relativo a la distribución de anualidades de las obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO C/ SANTIAGO, C/ ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE (ALMERÍA)", a fin de determinar una nueva propuesta de fecha de comienzo de ejecución del contrato con la siguiente distribución de las anualidades:

"*El funcionario municipal que suscribe, Jorge Ernesto Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación con las obras contempladas en el proyecto de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO C/ SANTIAGO.C/ ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE (ALMERÍA)", redactado por D. Juan José Alonso Baños, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos*

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

y D. Emilio Cayuela Viúdez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en mayo de 2020, y aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en sesión celebrada el día 1 de junio de 2020, INFORMA:
1.- El inicio en la ejecución de las obras contempladas en la presente contratación está previsto para el mes de junio de 2022.
2.- El gasto que se deriva del presente contrato atendiendo a la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES GLESA,S.A., asciende a la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS (964.498,40 €) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (202.544,66 €), lo que hace un total de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES EUROS con SEIS CÉNTIMOS (1.167.043,06 €).
3.- Dado que el plazo de ejecución del contrato es de OCHO (8) MESES, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle atendiendo al programa de tiempos y costos que aparece en el proyecto aprobado:

	BASE	IVA	Importe total
Año 2022	855.906,49 €	179.740,36 €	1.035.646,85 €
Año 2023	108.591,91 €	22.804,30 €	131.396,21 €

Es cuanto estimo procedente informar, no obstante V.I decidirá lo más conveniente a los intereses municipales. "

Consta en el expediente documento contable RC por importe de 1.167.043,06 € nº de operación 220220018262 de fecha 25 de mayo de 2022, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

Aplicaciones		**N.º Operación**	**Referencia**	**Importe**
A230R 45003 61900	INVERSIONES EN ACERAS, CALZADAS Y PLAZAS.	220220018262	22022002735	1.763,80
A230R 45900 61900	ADECUACIÓN Y MEJORA C/ARCIPRESTE DE HITA Y ENTORNO	220220018262	22022002736	3.698,99
A230R 45905 61900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	220220018262	22022002737	222.804,91
A230R 45905 61900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	220220018262	22022002738	5.273,88
A230R 45905 61900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	220220018262	22022002739	416.631,32
A230R 45905 61900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	220220018262	22022002740	357.706,86
A230 45901 61900	OBRAS DE REMODELACIÓN CL BLAS INFANTE Y ARCIPRESTE DE HITA	220220018262	22022002741	159.163,30
			TOTAL	1.167.043,06

Considerando lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 157.1 de la LCSP, habiéndose emitido informe por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora General Municipal con fecha 27 de mayo de 2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable del compromiso del gasto, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato de las obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO C/ SANTIAGO, C/ ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE (ALMERÍA)" a la 2º mejor oferta, la empresa CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., con C.I.F. núm. A-18546978, por

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

un importe de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS (964.498,40 €) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (202.544,66 €), lo que hace un total de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES EUROS con SEIS CÉNTIMOS (1.167.043,06 €) al ser la segunda mejor oferta presentada por la citada empresa licitadora la que ha obtenido mejor valoración al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación ya que es la que presenta mejor relación calidad-precio y un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

Todo ello al haber presentado la citada mercantil la 2° mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación, siendo la valoración de las proposiciones presentadas la siguiente:

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (hasta 30 puntos).

1.- Análisis del proyecto de ejecución (hasta 20 puntos).
2.- Organización de la obra (hasta 10 puntos).

		Análisis del proyecto de ejecución (20 puntos)	Organización de la obra (10 puntos)	Total
1	Albaida	20	10	30
2	Facto	16	10	26
3	Glesa	20	10	30
4	Incoal	8	10	18
5	Lirola	12	8	20
6	Mellizos	12	8	20
7	Nila	16	8	24
8	Tejera	16	8	24
9	UTE Jarqui – Copsa	16	10	26
10	Vialterra	20	10	30

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor son los que se recogen en el informe emitido por D. Alfonso Villanueva González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 16 de noviembre de 2.021.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

1.- Oferta económica (hasta 70 puntos).

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

	EMPRESAS	Puntos sobre DOS	Puntos sobre TRES Oferta económica	TOTAL
1	Facto	26,00	46,77	**72,77**
2	Glesa	30,00	61,68	**91,68**
3	Incoal	18,00	59,97	**77,97**
4	Lirola	20,00	67,94	**87,94**
5	Mellizos	20,00	49,09	**69,09**
6	Nila	24,00	54,65	**78,65**
7	Tejera	24,00	52,51	**76,51**
8	UTE Jarqul – Copsa	26,00	49,67	**75,67**
9	Vialterra	30,00	70,00	**100,00**

La valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de las obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO C/ SANTIAGO, C/ ARCIPRESTE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE (ALMERÍA)" es la siguiente:

	EMPRESAS	TOTAL
1	Vialterra	**100,00**
2	Glesa	**91,68**
3	Lirola	**87,94**
4	Nila	**78,65**
5	Incoal	**77,97**
6	Tejera	**76,51**
7	UTE Jarqul – Copsa	**75,67**
8	Facto	**72,77**
9	Mellizos	**69,09**

Las características y ventajas de la proposición de la empresa CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., con C.I.F. núm. A-18546978, que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la mejor oferta relación calidad-precio, con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son los siguientes:

Con respecto a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas la empresa adjudicataria ha obtenido un total de 30 puntos de los 30 posibles (Análisis del proyecto ejecución: 20 puntos y organización de la obra: 10 puntos), es decir, se le ha otorgado la máxima puntuación en los criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

Por otra parte, como consecuencia de la aplicación del único criterio de adjudicación evaluable mediante fórmula que era de la oferta económica (hasta 70 puntos), ha obtenido un total de 61,68 puntos, es decir, la 3° mejor puntuación.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por D. Alfonso Villanueva González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de la Delegación de Área

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 2 de diciembre de 2.021 tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación evaluables mediante fórmulas establecidos en el Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia, con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2.021 por el que se valoraron las ofertas conforme a la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia, se determinó la clasificación de las ofertas por orden decreciente realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora antes indicada y acordando que se elevara al órgano de contratación, con el Decreto de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 15 de diciembre de 2.021 relativo a la clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas y admitidas a licitación y que continuaban en la fecha en el proceso selectivo y a la determinación de la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio, con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, por la que se aceptaba la retirada de la proposición presentada por la mercantil VIALTERRRA INFRAESTRUCTURA, S.A., de fecha 20 de mayo de 2022 y una vez que la empresa CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., con C.I.F. núm. A-18546978, ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 150.2 de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluído, mediante la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal de fecha 25/04/2.022 con número de operación 320220002376 por el importe 48.224,92 €, habiendo sido la documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 3 de mayo de 2.022.

2°) El gasto que se deriva de la presente contratación asciende a la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS (964.498,40 €) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (202.544,66 €), lo que hace un total de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES EUROS con SEIS CÉNTIMOS (1.167.043,06 €).

Dado que el plazo de ejecución del contrato es de OCHO (8) MESES, y atendiendo al informe emitido por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, con fecha 8 de mayo de 2022, que indica que el inicio en la ejecución de las obras contempladas en la presente contratación está previsto para el mes de junio de 2022, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle atendiendo al programa de tiempos y costos que aparece en el proyecto aprobado:

	BASE	IVA	Importe total
Año 2022	855.906,49 €	179.740,36 €	1.035.646,85 €
Año 2023	108.591,91 €	22.804,30 €	131.396,21 €

3°) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente al ejercicio de 2.022 por importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (855.906,49 €) más el IVA correspondiente, esto es, CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (179.740,36 €), lo que hace un total de UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.035.646,85 €) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal de 2022:

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Consta en el expediente documento contable RC por importe de 1.167.043,06 € nº de operación 220220018262 de fecha 25 de mayo de 2022, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

Aplicaciones		N.º Operación	Referencia	Importe
A230R 45003 61900	INVERSIONES EN ACERAS, CALZADAS Y PLAZAS.	220220018262	22022002735	1.763,80
A230R 45900 61900	ADECUACIÓN Y MEJORA C/ARCIPRESTE DE HITA Y ENTORNO	220220018262	22022002736	3.698,99
A230R 45905 61900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	220220018262	22022002737	222.804,91
A230R 45905 61900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	220220018262	22022002738	5.273,88
A230R 45905 61900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	220220018262	22022002739	416.631,32
A230R 45905 61900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	220220018262	22022002740	357.706,86
A230 45901 61900	OBRAS DE REMODELACIÓN CL BLAS INFANTE Y ARCIPRESTE DE HITA	220220018262	22022002741	159.163,30
			TOTAL	1.167.043,06

El gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente al ejercicio 2023 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los presupuestos municipales de 2023, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio económico correspondiente.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	OBRAS
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.
CPV	45233140-2 "obras viales"

El Área de Urbanismo e Infraestructuras, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

4º) La mesa de contratación de fecha 7 de abril de 2.022 por unanimidad de sus miembros, acordó, que se proceda a realizar los trámites que sean oportunos a fin de proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por la Tesorería Municipal de fecha 21/12/2.021 y núm. de operación 320210005222 de haber constituido la fianza definitiva del 5 por 100 (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (44.528,76) €.

5º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

6°) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada la formalización del contrato, en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS NATURALES tras el perfeccionamiento del mismo, se publicará junto con el correspondiente contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

7°) Requerir a la empresa CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., con C.I.F. núm. A-18546978, para que en un plazo no superior a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en que se formalice el contrato, presente en el Registro General del Ayuntamiento de Almería el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Gestión de Residuos.

En todo caso, el Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos deberán estar aprobados con carácter previo al inicio de las obras.

8°) Requerir a la empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas antes señaladas entrarán en vigor al inicio de la ejecución de las obras, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al inicio de los trabajos, debiendo justificarse las renovaciones anuales y el Ayuntamiento de Almería podrá requerir al contratista en cualquier momento con el fin de que acredite estar al corriente en el pago de las mismas. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

9°) Nombrar responsable municipal del contrato a D. Alfonso Villanueva González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

10°) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria y al resto de licitadoras, al Área de Urbanismo e Infraestructuras, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

29.5.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Vigilancia y seguridad para el Centro Municipal de Acogida del Ayuntamiento de Almería", a la empresa G.S.I. Profesionales de la Seguridad y Sistemas S.A.U. por importe de 18.033,84 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo al **CONTRATO MENOR DEL SERVICIO *DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA***, visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 25/05/2022, así como el Informe de Fiscalización favorable de la Intervención Municipal, de fecha 26/05/2022, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico y de necesidad suscrito por el Jefe del Centro Municipal de Acogida de fecha 18/05/2022, relativo al contrato menor de servicios denominado *«**VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**»,* en los que se detalla la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación, justificándose en los mismos las siguientes circunstancias, atendiendo a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 118 LCSP que señala que "2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior."

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de *«**VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**» a la empresa **G.S.I PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS SAU con** CIF A78811445 y domicilio social en* Calle Ayala (cuarta Planta), 11, MADRID, obrante en el expediente, que recoge las prestaciones necesarias previstas para la ejecución del referido servicio, y cuyo importe asciende a la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS (14.904,00 €), más TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.129,84 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (18.033,84 €), IVA incluído**, de conformidad con la oferta presentada de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería (Vortal) con fecha 23/05/2022 a las 10:00 horas.

El plazo de duración del contrato será de 92 días, contado a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al contratista.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-05-2022 13:45:38

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Todo ello de conformidad con el informe del Jefe del Centro Municipal de Acogida, de fecha 25/05/2022, por el que se determina que su oferta se ajusta a los requisitos, precios y características demandadas. La ejecución de los servicios se efectuará de conformidad con el Informe técnico y de necesidad redactado por el Jefe del Centro Municipal de Acogida, de fecha 18/05/2022.

Los datos generales de esta contratación a efectos contables son los siguientes:

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento de adjudicación	Contrato Menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017 LCSP
Nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV)	79713000-5 Servicios de guardias de seguridad

TERCERO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por un importe de DIECIOCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (18.033,84€), con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23100 22701 denominada *"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA C.M.A."* del Presupuesto Municipal en vigor.

Obra en el expediente documento contable RC por importe de 18.033,84€, número de operación 220220017703 y fecha 17/05/2022, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23100 22701 denominada *"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA C.M.A."* del Presupuesto Municipal en vigor.

CUARTO.- El importe de adjudicación de DIECIOCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (18.033,84€), IVA incluido, se abonará al contratista, previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el apartado 5°, y previa emisión y presentación de las facturas por el empresario en el correspondiente Registro Público.

QUINTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.
Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
Unidad tramitadora: Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.
Aplicación Presupuestaria: A300 23100 22701 denominada *"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA C.M.A."* del Presupuesto Municipal en vigor.
Documento RC número de operación: 220220017703 y fecha 17/05/2022.

SEXTO.- Nombrar responsable municipal del contrato de servicios de referencia a Juan José Martínez Crisol, Jefe del Centro Municipal de Acogida.

SÉPTIMO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

OCTAVO.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

NOVENO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que se desprende de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, conferir asimismo traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almería a los efectos previstos en el apartado 11.6 y 7 de la Instrucción de Servicio N° 2/2016."

29.6.- Aprobación de la solicitud de subvención, para la Línea 2: Infraestructuras de ayuntamientos andaluces, para el programa de instalación del sistema de agua caliente en el Centro Municipal de Acogida por sistema de aerotermia, por importe de 54.714,44 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de Solicitud Subvención **LÍNEA 2: Infraestructuras de ayuntamientos andaluces (Código de procedimiento: 24485)**, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, dentro del ámbito de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y para el ejercicio 2022, vistos el Informe Jurídico del Técnico Superior de Gestión, con el conforme de la Jefa de Servicio, de fecha 25/05/2022, así como el Informe de Fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 26/05/2022, en el que ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de la subvención convocada por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, CIF S4111001F, en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, publicada con fecha 12 de mayo de 2022 en el BOJA n.°

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

89, para la LÍNEA 2: Infraestructuras de ayuntamientos andaluces, Código de procedimiento: 24485, y desglosado así:

- **Programa**: instalación del sistema de agua caliente en el centro municipal de acogida por sistema de aerotermia.

- **Actuación Subvencionable**: El proyecto recoge el cambio de equipos en el suministro de agua caliente para la higiene de las personas atendidas en el Centro, atendiendo a la mejora en la eficacia y eficiencia medioambiental de dicha prestación.

- **Período de ejecución:** un plazo de 6 meses a partir del pago.

- **El importe** total financiado es de 54.714,44€, siendo el importe total solicitado para la concesión de la subvención de: CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO **(54.714,44 €).**

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Junta de Andalucía que proceda a la concesión de la subvención solicitada en dicha Línea 2 de actuación, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles y equipamiento para la atención de personas inmigrantes, dentro del ámbito de las competencias de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

TERCERO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, a Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad."

29.7.- Aprobación de la solicitud de subvención para la Línea 2: Infraestructuras y equipamientos de Ayuntamientos andaluces, destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles y equipamiento para la atención de personas inmigrantes, por importe de 159.974,10 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, que dice:

"Doña Sacramento Sánchez Marín, Concejal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, visto el expediente tramitado relativo a la "solicitud de subvención a la Junta de Andalucía para la Linea 2, destinada a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles y equipamiento para la atención de personas inmigrantes", y visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con el conforme de la Jefe de Servicio, de fecha 25 de mayo de 2022, y por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora de

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

fecha 27 de mayo de 2022, por la que se ejerce función fiscalizadora, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

En el BOJA número 89 de 12 de mayo de 2022, se publica Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convoca para el ejercicio 2022, la concesión de subvenciones en regimen de concurrencia competitiva, destinada a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles y equipamiento para la atención de personas inmigrantes, Linea 2.

Con fecha 25 de mayo de 2022, se insta, por la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, la realización de actuaciones conforme a derecho para que se solicite la subvención citada.

En el barrio de El Puche, Almería, existe un local de titularidad municipal, situado en la calle Mar de Alborán s/n, que actualmente es utilizado, en régimen de concesión, por la *ASOCIACIÓN ÍTACA PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN DE LA INFANCIA Y JUVENTUD,* constituida en Almería el día 19 de septiembre de 2018. Se trata de una asociación de carácter social, sin ánimo de lucro, y de carácter humanitario, que busca mejorar la calidad de vida de menores y/o jovenes, especialmente de zonas desfavorecidas y la de sus familias.

El citado local, es la sede y centro de operaciones, de la actividad que la Asociación Ítaca desarrolla en esta barriada, zona desfavorecida y con necesidad de transformación social, que se compone en un 93% de población inmigrante, mayoritariamente magrebí, y el 7% restante, autóctona y del colectivo gitano, lo que hace de dicha barriada una de las zonas más interculturales de la ciudad. Dicho barrio se encuentra en uno de los lugares mas deprimidos de la ciudad, con alta presencia de infravivienda, donde la situación de exclusión o riesgo de exclusión social es latente.

Obra en el expediente una memoria descriptiva y valorada de la actuación para la que se solicita la subvención redactada por el Arquitecto Técnico, don David Serrano Estevan, de fecha 25 de mayo de 2022, que dice lo siguiente:

"ASUNTO: ADAPTACIÓN DE LOCAL A DEPENDENCIAS DE ATENCIÓN SOCIAL ÍTACA
01.- INTRODUCCIÓN
El Ayuntamiento de Almería dispone de un local en la calle Mar de Alborán s/n en el Barrio de El Puche que originariamente eran los vestuarios de unas pistas polideportivas que existen junto a este local.
02.- DESCRIPCIÓN DEL LOCAL:
Se trata de un local exento, consta únicamente de planta baja, estructuralmente está ejecutado a base de pilares y forjados de hormigón y muros de carga. El local es rectangular, tiene una superficie construida de 110,00 m² y una altura libre de 3,00 metros.
03.- ESTADO ACTUAL DEL LOCAL:
El local presenta actualmente daños muy importantes en revestimientos y carpintería de interior causados por actos vandálicos que imposibilitan su uso para cualquier actividad. El local también tiene cegados los huecos de puertas y ventanas para impedir que sea ocupado. Desconocemos el estado de impermeabilización de la cubierta.

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

04.- OBRAS NECESARIAS PARA PODER HACER USO DEL LOCAL:
01.- Demolición de los restos de tabiquería y carpintería existentes.
02.- Levantado de solería
03.- Picado de yesos en paramentos verticales y horizontales.
04.- Ejecución de reordenación del espacio atendiendo a las necesidades.
05.- Revestimientos interiores y repaso al los exteriores.
06.- Instalación de carpintería exterior y enrejado.
07.- Forrado con trasdosado de tabique de cartón yeso para aumentar aislamiento térmico.
08.- Instalación en cubierta de paneles aislantes y grava para aumentar aislamiento térmico.
09.- Instalalción de placas fotovoltaicas.
10- Instalación completa de un aseo.
11.- Ejecución completa de instalación eléctrica y de comunicaciones.
12.- Instalación completa de equipos de climatización.
13.- Instalación de sistemas de alarma.
14.- Señalización de seguridad y dotación de elementos contra incendios.
15.- Remates y Acabos
16.- Pintura interior y exterior.
05.- PRESPUESTOS:
05.1.- PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS:
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:
Considerando un módulo/m² de 900,00 €/m² tenemos
110,00 m² x 900,00 €/m² = 99.000,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:
13 % Gastos Generales 12.870,00 €
06 % Beneficio Industrial 5.940,00 €
TOTAL 117.810,00 €
21 % IVA 24.740,10 €
TOTAL PRES. LICITACIÓN 142,550,10 €
05.2.- HONORARIOS TÉCNICOS: REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
10 % P.E.M. = 9.900,00 €
21 % IVA = 2.079,00 €
TOTAL 11.979,00 €
05.3.- EQUIPAMIENTO: MOBILIARIO DE OFICINA Y MATERIAL INFORMÁTICO
Igualmente sería necesario dotar al local de mobiliario y material informático.
PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y INFORMÁTICO
Considerando que se instalan tres puestos de trabajo compuestos por:
mesa, sillón, sillas de confidente, armario, equipo informático y scáner y fotocopiadora para uso compartido
El Presupuesto del equipamiento: 4.500,00 €
21 % IVA 945.00 €
TOTAL: 5.445,00 €
06.- IMPORTE TOTAL SUBVENCIONABLE
OBRAS: 142.550,10 €
HONORARIOS TÉCNICOS: 11.979,00 €
EQUIPAMIENTO: 5.445,00 €
TOTAL 159.974,10 €

Asciende el importe total subvencionable a la expresada cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con DIEZ CENTÍMOS IVA incluido"

Obra en el expediente informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con el conforme de la Jefe de Servicio de fecha 25 de mayo de 2022, en el que, entre otros extremos, se indica:

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

"De conformidad con lo establecido en la documentación expuesta en los antecedentes del presente informe el desarrollo de la citada subvención se ajustará a la regulación establecida en la Orden de 20 de abril de 2021 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 77, de 26 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos e infraestructuras, destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y ayuntamientos andaluces, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

El artículo 17.3 b) de la LGS establece que la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, los siguientes extremos:
a) Definición del objeto de la subvención.
b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención y, en su caso, los miembros de las entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley; diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria, por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación; y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
Por su parte el artículo 20.8 a) de la LGS establece en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.
El objeto de las subvenciones previstas para la Linea 2, de conformidad con lo establecido en las bases de la presente convocatoria, será la financiación de inversiones y actuaciones de Ayuntamientos Andaluces, destinados fundamentalmente al mantenimiento o mejora de instalaciones o dependencias, destinadas a la atención de personas inmigrantes, siendo sus condiciones esenciales las siguientes:
-. Las solicitudes se tramitarán de forma telemática, a través del procedimiento específico de la oficina virtual, detallado en el programa, siendo el plazo de presentación de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA el día 12 de mayo de 2022, siendo el último día el próximo 2 de junio.
-. Las cuantías mínimas y máximas de subvenciones de la Linea 2, destinadas a sufragar infraestructuras y equipamiento serán mínimo de 1.000,00€ y máximo de 300.000,00€, no requiereндo aportación municipal. La financiación se reparte en función de la puntuación obtenida por el cada solicitud con arreglo a la baremación establecida en la Orden de 26 de abril de 2021, siempre que supere la puntuación de corte a determinar por la Comisión de Valoración.
-. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas, está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes que ascienden a 1.148.020,00€.
-. Las subvenciones concedidas, se abonarán a los beneficiarios sin justificación previa, en un solo pago, y hasta el 100% de su importe, tras la firma de la resolución de la concesión.
-. El plazo de justificación del pago por el Ayuntamiento de las actuaciones subvencionadas, es de dos meses contados a partir de la fecha de finalización

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-05-2022 13:45:38

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

del periodo concedido en la resolución, para la ejecución de los proyectos subvencionados.
De conformidad con lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resulta necesaria la fiscalización previa del presente expediente por la Intervención General Municipal.

En cuanto al órgano competente, el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre otras, la competencia para el desarrollo de la gestión económica."

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales eleva a la Junta de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

1°).- Formular solicitud de subvención en materia de politicas migratorias correspondientes a la *Linea 2, Infraestructuras y equipamientos de Ayuntamientos andaluces*, destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción reforma, reparación, conservación de inmuebles y equipamiento para la atención de personas inmigrantes, cuya convocatoria, para el ejercicio 2022, ha sido aprobada mediante Resolución de 9 de mayo de 2022, por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Junta de Andalucía y publicada en el BOJA número 89 de 12 de mayo de 2022.

La actuación municipal que se pretende financiar con la subvención que en su caso se conceda, de conformidad con la memoria redactada por el Técnico Municipal de fecha 25 de mayo de 2022, es la siguiente:

Actuación subvencionable: Adaptación de local de titularidad municipal situado en la calle Mar de Alborán s/n de el barrio de El Puche, actualmente utilizado, en régimen de concesión, por la *ASOCIACIÓN ÍTACA PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN DE LA INFANCIA Y JUVENTUD,* constituida en Almería el día 19 de septiembre de 2018. Se trata de una asociación de carácter social, sin ánimo de lucro, y de carácter humanitario, que busca mejorar la calidad de vida de menores y/o jovenes, especialmente de zonas desfavorecidas y la de sus familias.

El citado local, es la sede y centro de operaciones, de la actividad que la Asociación Ítaca desarrolla en esta barriada, zona desfavorecida y con necesidad de transformación social, que se compone en un 93% de población inmigrante, mayoritariamente magrebí, y el 7% restante, autóctona y del colectivo gitano, lo que hace de dicha barriada una de las zonas más interculturales de la ciudad. Dicho barrio se encuentra en uno de los lugares mas deprimidos de la ciudad, con alta presencia de infravivienda, donde la situación de exclusión o riesgo de exclusión social es latente.

Presupuesto de la actuación para el que se solicita la subvención: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con DIEZ CENTÍMOS IVA incluido (159.974,10€).

Aportación municipal: sin aportación municipal.

Plazo de ejecución de las obras: El que establezca la resolución de concesión de la subvención, en su caso, previéndose un plazo de 12 meses."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-05-2022 13:45:38

ID DOCUMENTO: sLmjFLppy8
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

30.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-05-2022 13:45:38